

Fwd: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Kevin Blanco <fernandomarciales124@gmail.com>

Mar 11/06/2024 3:23 PM

Para: dariov55@hotmail.com <dariov55@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

1- OTORGA PODER - RamiroBlancoPabonyOtro..docx.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Dario adolfo VILLARREAL villarreal dulcey** <dariov55@hotmail.com>

Date: mar, 11 de jun. de 2024 1:11 p. m.

Subject: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

To: fernandomarciales124@gmail.com <fernandomarciales124@gmail.com>

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)Mail: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

El acá firmante,

RAMIRO BLANCO PABON, varón mayor de edad, identificado con C.C. 91.266.296 de Bucaramanga (Santander), vecino y residente en el Municipio de El Playon (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: fernandomarciales124@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, actuando en nombre propio, y en calidad de Padre y Representante de su menor hijo **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, varón menor de edad identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander), como aparece al pie de su firma, mediante el presente escrito, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bucaramanga (Santander), abogado litigante en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.736 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 144.344 del C.S. de la J. con Notificaciones Electrónicas al mail: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801, para que inicie, impulse, accione, concilie ante procuraduría, y desarrolle, todas las actividades jurídicas y administrativas necesarias para lograr CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, con el fin de concretar la negociación que conlleve al reconocimiento y protección de los derechos del poderdante, precaviendo la posible Acción de Reparación Directa, con ocasión de todos los daños materiales, morales, físicos, fisiológicos, estéticos a la vida en relación, sufridos en la humanidad del menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, así como los daños morales causados en calidad de padre, con ocasión del Accidente de Tránsito, al ser arrollado por vehículo tipo BUS, placa XVV-113, marca Mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público, color blanco naranja, que presta servicio Intermunicipal afiliado a la empresa **COOTRANSMAGDALENA**, de propiedad de **LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304**, y conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, atropellamiento ocurrido el día 23 de septiembre de 2022, en vía Nacional que conduce de (El Playón a Bucaramanga), frente a la Escuela Pública - Sector Puerto

Olaya del Municipio de El Playón (Santander), al no contar este paso escolar, con la debida señalización, ni con reductores de velocidad, ni con puente peatonal, ni con señales o elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen el respeto por el limite de velocidad en la zona escolar de la referencia, falla en el servicio atribuible a las entidades estatales responsables de la custodia, administración y mantenimiento de la VIA, esto es MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, así como por el vehículo conductor y propietario del (BUS placa XVV-113 antes referenciado), que se transita con exceso de velocidad en zona escolar, servicio público a cargo de la empresa COOTRANSMAGDALENA, y con póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por EQUIDAD SEGUROS, así como contra las demás que se determinen en el proceso.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, iniciar reclamación, recibir, desistir, sustituir, renunciar, transigir, y en general para efectuar todas las diligencias en sede administrativa, tendientes a proteger los derechos de los otorgantes.

El otorgante,

RAMIRO BLANCO PABON

C.C. 91.266.296 de Bucaramanga (Santander)

Quien actúa en nombre propio, y en representación de su menor hijo **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**.

Mail Notificaciones: fernandomarciales124@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428

El aceptante,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY

C.C. No. 13.744.736 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 144.344 del C.S. de la J.

Mail Notificaciones: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801

Fwd: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Ramiro Blanco Pabón <ramiroblancopabon@gmail.com>

Mar 11/06/2024 9:20 PM

Para: dariov55@hotmail.com <dariov55@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

2- OTORGA PODER - LeonorMarcialesJerez.docx.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Dario adolfo VILLARREAL villarreal dulcey** <dariov55@hotmail.com>

Date: mar., 11 de junio de 2024 6:02 p. m.

Subject: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

To: ramiroblancopabon@gmail.com <ramiroblancopabon@gmail.com>

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)

Mail: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

El acá firmante,

LEONOR MARCIALES JEREZ, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 37.667.210 de El Playón (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playon (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: leonormarcialesjerez@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, actuando en nombre propio, y en calidad de madre y Representante de su menor hijo **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, varón menor de edad identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander), como aparece al pie de su firma, mediante el presente escrito, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bucaramanga (Santander), abogado litigante en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.736 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 144.344 del C.S. de la J. con Notificaciones Electrónicas al mail: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801, para que inicie, impulse, accione, concilie ante procuraduría, y desarrolle, todas las actividades jurídicas y administrativas necesarias para lograr CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, con el fin de concretar la negociación que conlleve al reconocimiento y protección de los derechos del poderdante, precaviendo la posible Acción de Reparación Directa, con ocasión de todos los daños materiales, morales, físicos, fisiológicos, estéticos a la vida en relación, sufridos en la humanidad del menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, así como los daños morales causados en calidad de madre, con ocasión del Accidente de Tránsito, al ser arrollado por vehículo tipo BUS, placa XVV-113, marca Mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público, color blanco naranja, que presta servicio Intermunicipal afiliado a la empresa **COOTRANSMAGDALENA**, de propiedad de **LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304**, y conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, atropellamiento ocurrido el día 23 de septiembre de 2022,

en vía Nacional que conduce de (El Playón a Bucaramanga), frente a la Escuela Pública - Sector Puerto Olaya del Municipio de El Playón (Santander), al no contar este paso escolar, con la debida señalización, ni con reductores de velocidad, ni con puente peatonal, ni con señales o elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen el respeto por el limite de velocidad en la zona escolar de la referencia, falla en el servicio atribuible a las entidades estatales responsables de la custodia, administración y mantenimiento de la VIA, esto es MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, así como por el vehículo conductor y propietario del (BUS placa XVV-113 antes referenciado), que se transita con exceso de velocidad en zona escolar, servicio público a cargo de la empresa COOTRANSMAGDALENA, y con póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por EQUIDAD SEGUROS, así como contra las demás que se determinen en el proceso.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, iniciar reclamación, recibir, desistir, sustituir, renunciar, transigir, y en general para efectuar todas las diligencias en sede administrativa, tendientes a proteger los derechos de los otorgantes.

El otorgante,

LEONOR MARCIALES JEREZ C.C. 37.667.210 de El Playón (Santander)

Quien actúa en nombre propio, y en representación de su menor hijo **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**.

Mail Notificaciones: leonormarcialesjerez@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428

El aceptante,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY

C.C. No. 13.744.736 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 144.344 del C.S. de la J.

Mail Notificaciones: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801

Fwd: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Danna katerine Blanco Marciales <dannablanco3238@gmail.com>

Mar 11/06/2024 3:52 PM

Para:dariov55@hotmail.com <dariov55@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

3- OTORGA PODER - DannaKaterineBlancoMarciales.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Dario adolfo VILLARREAL villarreal dulcey** <dariov55@hotmail.com>

Date: mar, 11 jun 2024, 13:13

Subject: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

To: dannablanco3238@gmail.com <dannablanco3238@gmail.com>

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)

Mail: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

El acá firmante,

DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 1.096.062.855 de El Playón (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playón (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: dannablanco3238@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, actuando en nombre propio, como aparece al pie de su firma, mediante el presente escrito, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bucaramanga (Santander), abogado litigante en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.736 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 144.344 del C.S. de la J. con Notificaciones Electrónicas al mail: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801, para que inicie, impulse, accione, concilie ante procuraduría, y desarrolle, todas las actividades jurídicas y administrativas necesarias para lograr CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, con el fin de concretar la negociación que conlleve al reconocimiento y protección de los derechos del poderdante, precaviendo la posible Acción de Reparación Directa, con ocasión de todos los daños morales sufridos en calidad de hermana, por las afectaciones físicas, fisiológicas, estéticas a la vida en relación, sufridos en la humanidad de su hermano menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, causados en Accidente de Tránsito, al ser arrollado por vehículo tipo BUS, placa XVV-113, marca Mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público, color blanco naranja, que presta servicio Intermunicipal afiliado a la empresa **COOTRANSMAGDALENA**, de propiedad de **LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304**, y conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, atropellamiento ocurrido el día 23 de septiembre de 2022, en vía Nacional que conduce de (El Playón a Bucaramanga), frente a la Escuela Pública - Sector Puerto Olaya del Municipio de El Playón (Santander),

al no contar este paso escolar, con la debida señalización, ni con reductores de velocidad, ni con puente peatonal, ni con señales o elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen el respeto por el límite de velocidad en la zona escolar de la referencia, falla en el servicio atribuible a las entidades estatales responsables de la custodia, administración y mantenimiento de la VIA, esto es MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, así como por el conductor y propietario del (BUS placa XVV-113 antes referenciado), que se transita con exceso de velocidad en zona escolar, servicio público a cargo de la empresa COOTRANSMAGDALENA, y con póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por EQUIDAD SEGUROS, así como contra las demás que se determinen en el proceso.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, iniciar reclamación, recibir, desistir, sustituir, renunciar, transigir, y en general para efectuar todas las diligencias en sede administrativa, tendientes a proteger los derechos de los otorgantes.

La otorgante,

DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES

C.C. 1.096.062.855 de El Playón (Santander).

Mail Notificaciones: dannablanca3238@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428

El aceptante,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY

C.C. No. 13.744.736 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 144.344 del C.S. de la J.

Mail Notificaciones: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801

Fwd: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Leonor Marciales <leonormarciales069@gmail.com>

Mar 11/06/2024 3:32 PM

Para: dariov55@hotmail.com <dariov55@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (139 KB)

4- OTORGA PODER - GelsominaJerez.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Dario adolfo VILLARREAL villarreal dulcey** <dariov55@hotmail.com>

Date: mar, 11 de jun. de 2024 1:13 p. m.

Subject: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

To: leonormarciales069@gmail.com <leonormarciales069@gmail.com>

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)Mail: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

El acá firmante,

GELSOMINA JEREZ, mujer mayor de edad, identificada con C.C.28.329.952 de Rionegro (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playon (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: leonormarciales069@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, actuando en nombre propio, como aparece al pie de su firma, mediante el presente escrito, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bucaramanga (Santander), abogado litigante en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.736 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 144.344 del C.S. de la J. con Notificaciones Electrónicas al mail: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801, para que inicie, impulse, accione, concilie ante procuraduría, y desarrolle, todas las actividades jurídicas y administrativas necesarias para lograr CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, con el fin de concretar la negociación que conlleve al reconocimiento y protección de los derechos del poderdante, precavando la posible Acción de Reparación Directa, con ocasión de todos los daños morales sufridos en calidad de abuela, por las afectaciones físicas, fisiológicas, estéticas a la vida en relación, sufridos en la humanidad de su nieto menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, causados en Accidente de Tránsito, al ser arrollado por vehículo tipo BUS, placa XVV-113, marca Mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público, color blanco naranja, que presta servicio Intermunicipal afiliado a la empresa **COOTRANSMAGDALENA**, de propiedad de **LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304**, y conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, atropellamiento ocurrido el día 23 de septiembre de 2022, en vía Nacional que conduce de (El Playón a Bucaramanga), frente a la Escuela Pública - Sector Puerto Olaya del Municipio de El Playón (Santander), al no contar este paso escolar, con la debida señalización, ni con reductores de

velocidad, ni con puente peatonal, ni con señales o elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen el respeto por el límite de velocidad en la zona escolar de la referencia, falla en el servicio atribuible a las entidades estatales responsables de la custodia, administración y mantenimiento de la VIA, esto es MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, así como por el conductor y propietario del (BUS placa XVV-113 antes referenciado), que se transita con exceso de velocidad en zona escolar, servicio público a cargo de la empresa COOTRANSMAGDALENA, y con póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por EQUIDAD SEGUROS, así como contra las demás que se determinen en el proceso.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, iniciar reclamación, recibir, desistir, sustituir, renunciar, transigir, y en general para efectuar todas las diligencias en sede administrativa, tendientes a proteger los derechos de los otorgantes.

La otorgante,

GELSOMINA JEREZ

C.C.28.329.952 de Rionegro (Santander).

Mail Notificaciones: leonormarciales069@gmail.com

El aceptante,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY

C.C. No. 13.744.736 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 144.344 del C.S. de la J.

Mail Notificaciones: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.667.210**

MARCIALES JEREZ

APELLIDOS

LEONOR

NOMBRES

Leonor Marciales J

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1977**

EL PLAYON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-FEB-1997 EL PLAYON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2707400-00327558-F-0037667210-20110826

0027853951A 1

28112790

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91266296

NUMERO

BLANCO PABON

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES

Ramiro Blanco

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-ABR-1969

EL PLAYON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A-

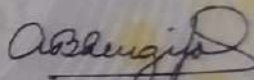
G.S. RH

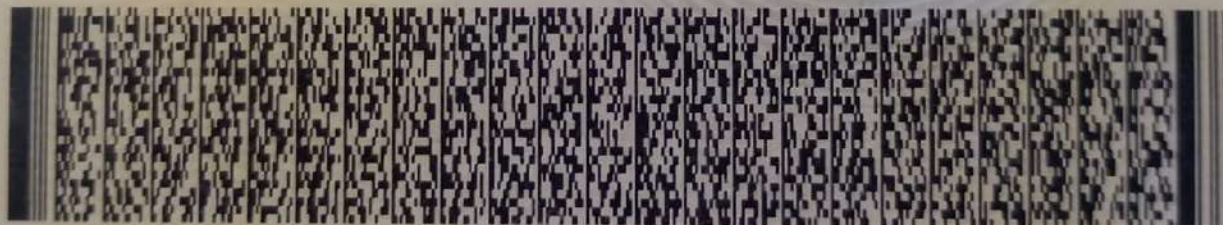
M

SEXO

14-AGO-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-4000100-59109081-M-0091266296-20030207

07577 03031A 02 105707302

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.097.303.957**

BLANCO MARCIALES

APELLIDOS

KEVIN FERNANDO

NOMBRES

Kevin Blanco

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-2008**

EL PLAYON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

02-MAY-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

25-MAY-2015 EL PLAYON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ **M**
G S RH SEXO

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2707400-00747514-M-1097303957-20150917

0046470151A 1

43030775

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1097303957

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

42648123

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaría ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

5 R

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE EL PLAYON COLOMBIA SANTANDER EL PLAYON*****

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

BLANCO***** MARCIALES*****

Nombre(s)

KEVIN FERNANDO*****

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2 0 0 8

Mes

M A Y

Día

0 2

MASCULINO***** O***** +*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA SANTANDER EL PLAYON*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO***** A 7055195*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MARCIALES JEREZ LEONOR*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0037667210***** COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BLANCO PABON RAMIRO*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0091266296***** COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BLANCO PABON RAMIRO*****

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CEDULA DE CIUDADANIA 0091266296*****

Ramiro Blanco pabo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2 0 0 8

Mes

M A Y

Día

0 6

GERARDO ROJAS NIÑO*****

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1098062855

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

35495393

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐

Notaría ☒

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

Q

3

E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

BLANCO

MARCIALES

Nombre(s)

DANNA KATERINE

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo Sanguíneo

Factor RH

Año

2004

Mes

MAR

Día

03

FEMENINO

O

+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

A4476700

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MARCIALES JEREZ LEONOR

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 37.667.210 DE EL PLAYON

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BLANCO PABON RAMIRO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 91.266.296 DE BUCARAMANGA

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BLANCO PABON RAMIRO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91.266.296 DE BUCARAMANGA

+ Ram. T. Blomco 2004
41266796

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

X X X X

Documento de identificación (Clase y número)

X X X X

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

X X X X

Documento de identificación (Clase y número)

X X X X

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2004

Mes

MAY

Día

11

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA
NOTARIO OLIVERA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.329.952**

JEREZ
APELLIDOS

GELSOMINA
NOMBRES

Gelsomina Jerez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1946**
RIONEGRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

07-NOV-1968 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2707400-59152016-F-0028329952-20061115

04948 06318A 02 173921996

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.062.855**

BLANCO MARCIALES

APELLIDOS

DANNA KATERINE

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-2004**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

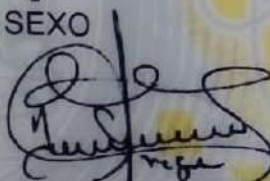
LUGAR DE NACIMIENTO

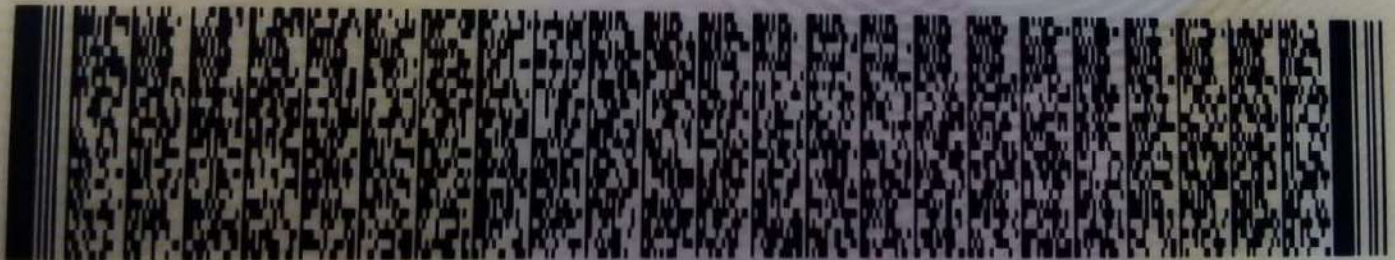
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAR-2022 EL PLAYON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2707400-01296024-F-1096062855-20220507

0079181767A 1

56636496

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
C.D.I. S.A.
Nit: 804002599
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: TI 1097303957 Fecha Nacimiento: may. 02 2008 Edad: 14 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
 Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
 Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA Lugar de Residencia EL PLAYON - SANTANDER
 N° Ingreso: 8450 Teléfono: 3227664513

CONSULTA GENERAL - febrero 10 2023 10:12 a. m. - N° de Ingreso: 8450

Datos Generales

Especialidad: Infectología Pediátrica
 Ubicación: Consulta Externa Bucaramanga
 Responsable: RAMIRO BLANCO - Parentesco: Padre - Teléfono: 3227664513
 Acompañante: - Parentesco: Sin acompañante - Teléfono:

Consulta

Finalidad: No Aplica
 Causa Externa: Enfermedad General
 Motivo Paciente: Infectología pediátrica
 Edad 14 años
 Asiste con la padre
 Control

Enfermedad Actual: valorado por infectología el 21/ 11/ 2022 ->

Nuevo sistema , por lo cual se transcribe HC anterior

Kevin, 14 años, con diagnóstico de:

1. POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de húmero diafisaria distal 11.10.22 — con Material de osteosíntesis
- **Fractura como peatón contra un bus
2. neuropaxia del radial
3. Fístula en tercio distal - dehiscencia de herida quirúrgica

Describen la HC en Oct 2022 Ortopedista Dr Satizabal evidencia pus en área presunta fistulosa indica consultar a urgencias , al ingreso 28.10.22 consideran infección asociada al MOS indican turno qx manejo atb inicial con piperacilina tazobactam - llevan a lavado con toma de cultivo - no hay descripción de los hallazgos quirúrgicos, reporte descrito de SAMS ss ev por infectología - cambian a oxacilina el 01.11.22 - al parecer evaluado por infectología indican manejo ambulatorio e indican Clindamicina 1 tab cada 8 horas de 600 mg por 1 semana al parecer con orden de labs ambulatorios.

Asiste con labs del 18.11.22 WBC 5730, L 35%, N 60%, Hb 13.3, Hcto 40%, Plq 319000 — PCR menor de 6 mg/l — hace 1 semana evidencia Rx control con evidencia de MOS - fx no consolidada, con páreas de compromiso no es claro sin por Fx previa , pero se parecía deterioro entre la Rx del 18.11.22 y la del 11.10.22.

Ultimo concepto

Paciente con Osteomielitis crónica en MSD — con presencia aún de material de osteosíntesis (MOS) — con detección al parecer de cultivo para SAMS llamativo en todo caso que dieron de tratamiento clindamicina pudiendo recibir cefalexina por ejemplo, no tengo el cultivo por lo cual no me arriesgaré a tratar como SAMS, cambio manejo a TMP/SMX hasta revisar cultivo para garantizar mejor biodisponibilidad en hueso y adherencia por el tiempo prolongado de terapia.

Daré 8 semanas de TMP/SMX en espera de revisar cultivo, concepto de ortopedia para definir si se puede o no retirar el MOS , LO IDEAL sería el retiro, sin embargo si no es posible retirarse dejaremos terapia de supresión con antibiótico.

Se indica RMN de extremidad contrastada con protocolo de atenuación para que pueda ser tomada.

Cita con hemograma, PCR y VSG en 2 meses y con concepto de Ortopedia.

Explico riesgos - dice entender y aceptar.

Asiste a control 10/ 02 / 2023

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A. - Cód. Habilitación: 680010114101

Dirección: Cra 37 No 51-126, BUCARAMANGA - Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: feb. 10 2023 10:37 a. m.

Página: 1 de 3

Autoriza a la institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la institución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.



CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
C.D.I. S.A.
Nit: 804002599
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: TI 1097303957 Fecha Nacimiento: may. 02 2008 Edad: 14 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA Lugar de Residencia EL PLAYON - SANTANDER
N°. Ingreso: 8450 Teléfono: 3227664513

Pendiente control con ortopedia
Refiere dolor ocasional en brazo derecho . Se encuentra en terapias. No fiebre .

27/01/2023 Hb 15 hto 49.3% sin anemia , leucos 6.680 linfos 29.5 % neutros 49.6% plaq 318.000

RNM de MSD con contraste 06/02/2023

Conclusión:
- GANGLIOS REACTIVOS AXILARES DERECHOS.
- OSTEOSINTESIS DEL TERCIO MEDIO DISTAL DE LA DIAFISIS HUMERAL POR FRACTURA EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL TERCIO DISTAL, AL PARECER QUE PODRÍA ESTAR ASOCIADA A SIGNOS DE PSEUDO ARTROSIS.
- IMAGENES ALTAMENTE SUGESTIVAS DE FENOMENO DE PERIOSTEITIS EN EL TERCIO MEDIO DISTAL DE LA DIAFISIS HUMERAL, RELACIONADO CON EL PROCESO CONSOLIDATIVO Y QUE EN EL CONTROL ACTUAL PODRÍA ESTAR ASOCIADO A SIGNOS INFLAMATORIOS INFECCIOSOS A DESCARTAR CON ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE GAMMAGRAFÍA DE LEUCOCITOS MARCADOS, ADEMÁS CON COMPROMISO DE ALTA SEÑAL EN EL CANAL MEDULAR DIAFISARIO DISTAL DEL HUMERO.

No trae reporte de cultivo .
Se le acabo el medicamento terminando el mes de enero , no recuerda fecha

Revisión por Sistemas

- Síntomas Generales (NORMAL).
- Sistema Respiratorio (NORMAL).
- Sistema Cardiovascular (NORMAL).
- Sistema Digestivo (NORMAL).
- Sistema Genitourinario (NORMAL).
- Sistema Endocrino (NORMAL).
- Sistema Neurológico (NORMAL).
- Piel y Faneras (NORMAL).

Signos Vitales

- Presión Arterial Sistolica 98 mmHg
- Presión Arterial Diastolica 60 mmHg
- Tension Arterial Media 72.67 mmHg
- Frecuencia Cardiaca 74 V x Min
- Frecuencia Respiratoria 18 V x Min
- Temperatura 36.5 °C
- Peso 60 Kg
- Talla 170 Cm
- Indice De Masa Corporal 20.76

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A. - Cód. Habilitación: 680010114101
Dirección: Cra 37 No 51-126, BUCARAMANGA - Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: feb. 10 2023 10:37 a. m.

Página: 2 de 3

Autoriza a la Institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la intitución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.



CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
C.D.I. S.A.
Nit: 804002599
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: TI 1097303957 **Fecha Nacimiento:** may. 02 2008 **Edad:** 14 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civil: Otro **Ocupación:** Menor de Edad **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA **Lugar de Residencia:** EL PLAYON - SANTANDER
N° Ingreso: 8450 **Teléfono:** 3227664513

Examen Físico

- Cabeza Y Cuello (NORMAL).
- Tórax (NORMAL).
- Abdomen (NORMAL).
- Genitourinario (NO REVISADO). No se examina
- Extremidades (ANORMAL). MSD cicatriz queloide , limitacion funcional para extension y flexion , adecuada perfusion distal , no eritema , no calor , no salida de secrecion
- Neurológicos (NORMAL).
- Piel y Faneras (NORMAL).

Diagnósticos

- OTRAS OSTEOMIELITIS CRONICAS(M866) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO(S424) - Confirmado Repetido. LATERALIDAD: No Aplica

Concepto

Concepto: Adolescente masculino de 14 años en POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de húmero diafisaria distal 11.10.22 con material de osteosíntesis , en seguimiento por osteomielitis , Suspendio el tratamiento debido a que le acabaron las 8 semanas ordenadas en espera de cultivo . No se ha reclamado cultivo .

No se modifica manejo . Hemograma sin anemia , sin leucocitosis sin neutrofilia , con PCR negativa

RNM con imagenes sugestivas de fenomeno de periostetitis en el tercio medio distal de la diafisis humeral , relacionado con proceso consolidativo y que en el control actual podria estar asociado a signos inflamatorios infeccioso a descartare con estudio complementaro de gamagrafia con leucocitos marcados .

Pendiente control con ortopedia

EF con limitacion funcional de la extremidad afectada sin cambios inflamatorios

Plan de tratamiento: Valoracion por ortopedia pendiente control

Ss paraclínicos

TMP/SMX 1 tab 160/800 mg cada 12h , formula por 1 mes , No suspender

Control con infectología pediátrica con resultados

Destino: Domicilio

Profesional: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Reg. Médico: 15356-2011

Especialidad: Infectología Pediátrica

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A. - Cód. Habilitación: 680010114101

Dirección: Cra 37 No 51-126, BUCARAMANGA - Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: feb. 10 2023 10:37 a. m.

Página: 3 de 3

Autoriza a la Institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la institución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Identificación: TI 1097303957		Nombre: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES	
Fecha nacimiento: 02/05/2008	Edad: 14	Ocupación:	
Estado civil:	Sexo: M	Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN	Teléfono: 3218705428
Régimen: SUBSIDIADO	Tipo de vinculación: Beneficiario		N. historia: 0000050289
Acompañante:	Teléfono:		Parentesco:
Responsable:	Teléfono:		Parentesco:
Entidad: E.P.S FAMISANAR S.A.S			
Finalidad de la consulta: No aplica		Causa externa: Enfermedad general	

Fecha de elaboración: 28/02/2023 16:32:00

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD EN CONTROL POR PORTOPEDIA POR POP TARDIO DE REDUCCION Y OSTEOSINTESIS DE FRACTURA 1/3 DISTAL DE HUMERO DERECHO PACIENTE ACUDE PARA EVALUACION DE ELECTROMIOGRAFIA REFIERE QUE PRESENTO FLEBITIS EN AREA OPERATORIAL LA CUAL DRENO EXUDADO PURULENTO EN TRATAMIENTO CON ANTIBIOTICO

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza cara y cuello

No

Cardiopulmonar

No

Abdomen

No

Extremidades

No

Sistema nervioso central

No

Sistema urinario

No

Otros

No aplica

ANTECEDENTES PERSONALES

OTROS

No

ALÉRGICOS

No

TRAUMÁTICOS

No

QUIRÚRGICOS

No

GINECO-OBSTÉTRICOS

No

TOXICOLÓGICOS

No

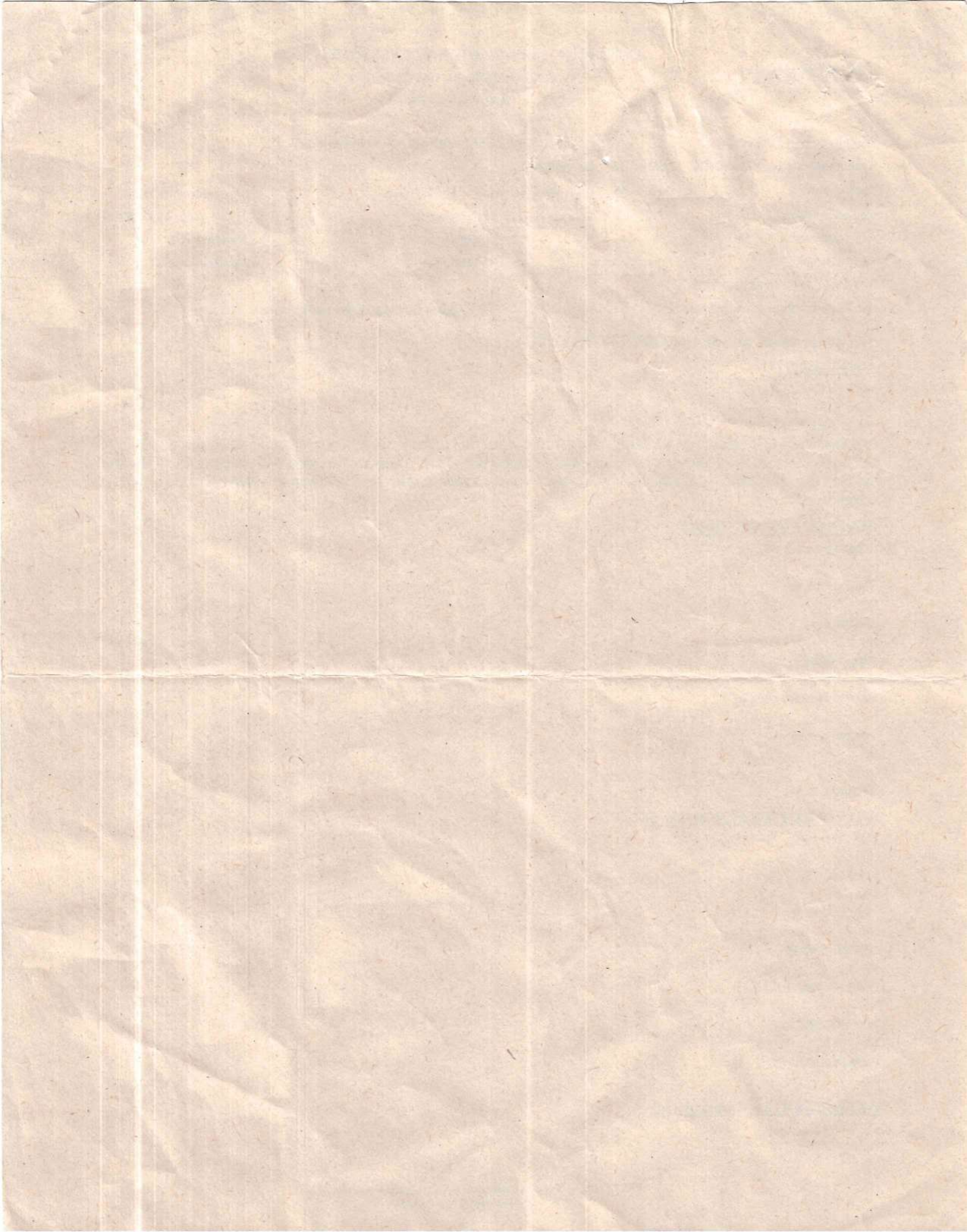
FARMACOLÓGICOS

No

ANTECEDENTES FAMILIARES

OTROS

No



Identificación: TI 1097303957		Nombre: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES	
Fecha nacimiento: 02/05/2008	Edad: 14	Ocupación:	
Estado civil:	Sexo: M	Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN	Teléfono: 3218705428
Régimen: SUBSIDIADO		Tipo de vinculación: Beneficiario	N. historia: 0000050289
Acompañante:		Teléfono:	Parentesco:
Responsable:		Teléfono:	Parentesco:
Entidad: E.P.S FAMISANAR S.A.S			
Finalidad de la consulta: No aplica		Causa externa: Enfermedad general	

EXAMEN FÍSICO

Aspecto: BUENBAS CONDICIONES GENERALES

TA: 0 mmhg - FC: 0 xmin - FR: 0 xmin - T: 0 °C - PESO: 0 kg

Extremidades: MIEMBRO SUPERIOR SE OBSERVA CICATRIZ DE ABOSRAE POSTERO LATERLA

PARACLÍNICOS: ELECTROMIOGRAFIA LESION PARCIAL DEL NERVIO RADIAL

CONDUCTA: SE LE INDICA AL PACIENTE ACUDIR EN 3 MESES PARA EVALUACION RADIOLOGICA

Análisis: SE EVALUA EXTUDIO CLINICA SE LE INDICA AL PACIENTE CONTINUAR CON MATERIAL DE SINTESIS SI LLEGA A PRESENTAR FISTULA ACTIVA SE LE INDICA RETIRO DE LA PLACA, SE INDICA AL PACIENTE RADIOGRAFIA AP Y LATERAL DE CODO Y VBRAZO DEECHO

SE INDICA 20 SESIONES DE TERAPIAS FISICAS PARA AUMENTO DE RANGO ARTICULAR DE EXTENSION Y AUMENTO DE RANGOS DE PRONOSUPINACION

DIAGNÓSTICOS:

A491 - INFECCION ESTREPTOCOCICA, SIN OTRA ESPECIFICACION - Tipo diagnóstico: CONFIRMADO NUEVO - Observación:

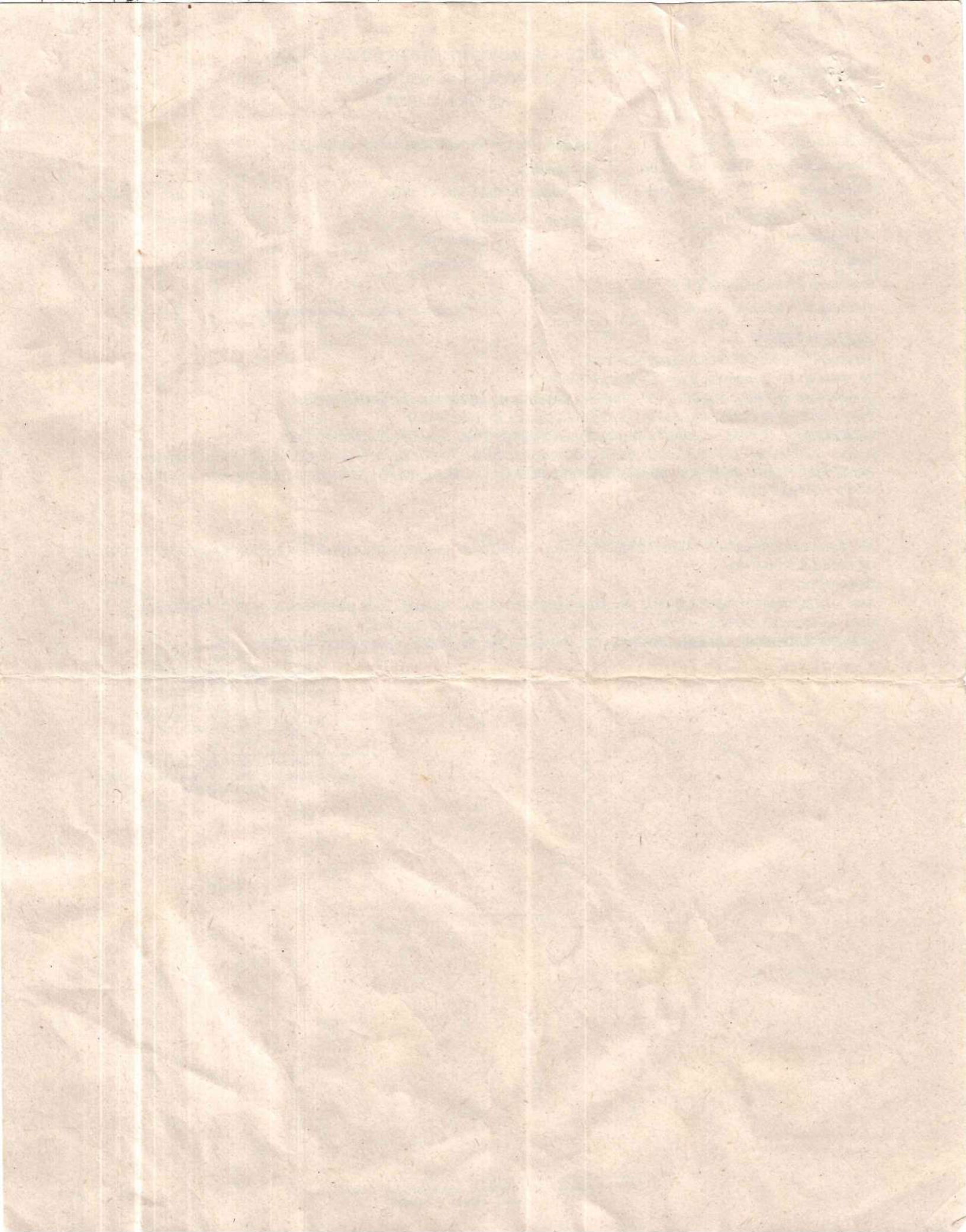
G563 - LESION DEL NERVIO RADIAL - Tipo diagnóstico: CONFIRMADO NUEVO - Observación:

S424 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO - Tipo diagnóstico: CONFIRMADO REPETIDO - Observación:



OMIMED
Clínica de Ortopedia Mínimamente Invasiva
NIT: 900110631-4
Tel: 6430430 - 6437488 - 6437488
omimedntra@gmail.com

CHRISTIAN OSCAR CERON LUGO
Especialidad: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA
NI: 1127942146 RM:



Identificación: TI 1097303957		Nombre: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES	
Fecha nacimiento: 02/05/2008	Edad: 14	Ocupación:	
Estado civil:	Sexo: M	Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN	Teléfono: 3232789182-
Régimen: SUBSIDIADO	Tipo de vinculación: Beneficiario		N. historia: 0000050289
Acompañante:		Teléfono:	Parentesco:
Responsable:		Teléfono:	Parentesco:
Entidad: E.P.S FAMISANAR S.A.S			
Finalidad de la consulta: No aplica		Causa externa: Accidente de tránsito	

Fecha de elaboración: 27/12/2022 14:38:00

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL POSTOPERATORIO

ENFERMEDAD ACTUAL:

SE TRATA DE PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE POSTOERATORIO TARDIO 11/11/2022 DE REDUCCION ABIERTA + FIJACION INTERNA DE FRACTURA 1/3 FDISTAL DE HUMERO DERECHO PACIENTE REFIERE QUE TIENE MANO CAIDA POSTERIOR A CIRUGIA INDICA QUE NO PUEDE EXTENDER EL CODO MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza cara y cuello

No

Cardiopulmonar

No

Abdomen

No

Extremidades

No

Sistema nervioso central

No

Sistema urinario

No

Otros

No aplica

ANTECEDENTES PERSONALES

OTROS

No

ALÉRGICOS

No

TRAUMÁTICOS

No

QUIRÚRGICOS

No

GINECO-OBSTÉTRICOS

No

TOXICOLÓGICOS

No

FARMACOLÓGICOS

No

ANTECEDENTES FAMILIARES

OTROS

No

Identificación: TI 1097303957		Nombre: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES	
Fecha nacimiento: 02/05/2008	Edad: 14	Ocupación:	
Estado civil:	Sexo: M	Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN	Teléfono: 3232789182-
Régimen: SUBSIDIADO	Tipo de vinculación: Beneficiario		N. historia: 0000050289
Acompañante:	Teléfono:		Parentesco:
Responsable:	Teléfono:		Parentesco:
Entidad: E.P.S FAMISANAR S.A.S			
Finalidad de la consulta: No aplica		Causa externa: Accidente de tránsito	

EXAMEN FÍSICO

Aspecto: BUENAS CONDICIONES GENERALES

TA: 0 mmhg - FC: 0 xmin - FR: 0 xmin - T: 0 °C - PESO: 0 kg - TALLA: 0 m - S.C: 0.00

Extremidades: MIEMBRO SUPERIOR SE OBSERVA CICATRIZ DE ABOSRAE POSTERO LATERLA

PARACLÍNICOS: RADIOGRAFIA DE BRAZO Y CODO DERECHO SE OBSERVA RESDUCCION Y OSTEOSINTESIS DE FRACTURA CONMINUTA METAFISIARIA DISTAL DE HUMERO CON PLACA DE RECONSTRUCCION DE 3.5 MM POSTERO LATERAL NORMO IMPLANTADA SIN AFLOJAMNIENTO

CONDUCTA: ELECTROMIOGRAFIA

20 SESIONES DE TERAPIOAS FISICAS

CITA CPONTROL

Análisis: SE EVALUA PACIENTE CLINICA E IMAGENOLOGICAMENTE SE INDICA ELECTROMIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO SE INDICA 20 SESIONES DE TERPIOAS FISICAS PARA AUMENTO DE RANGOS ARTICULARES

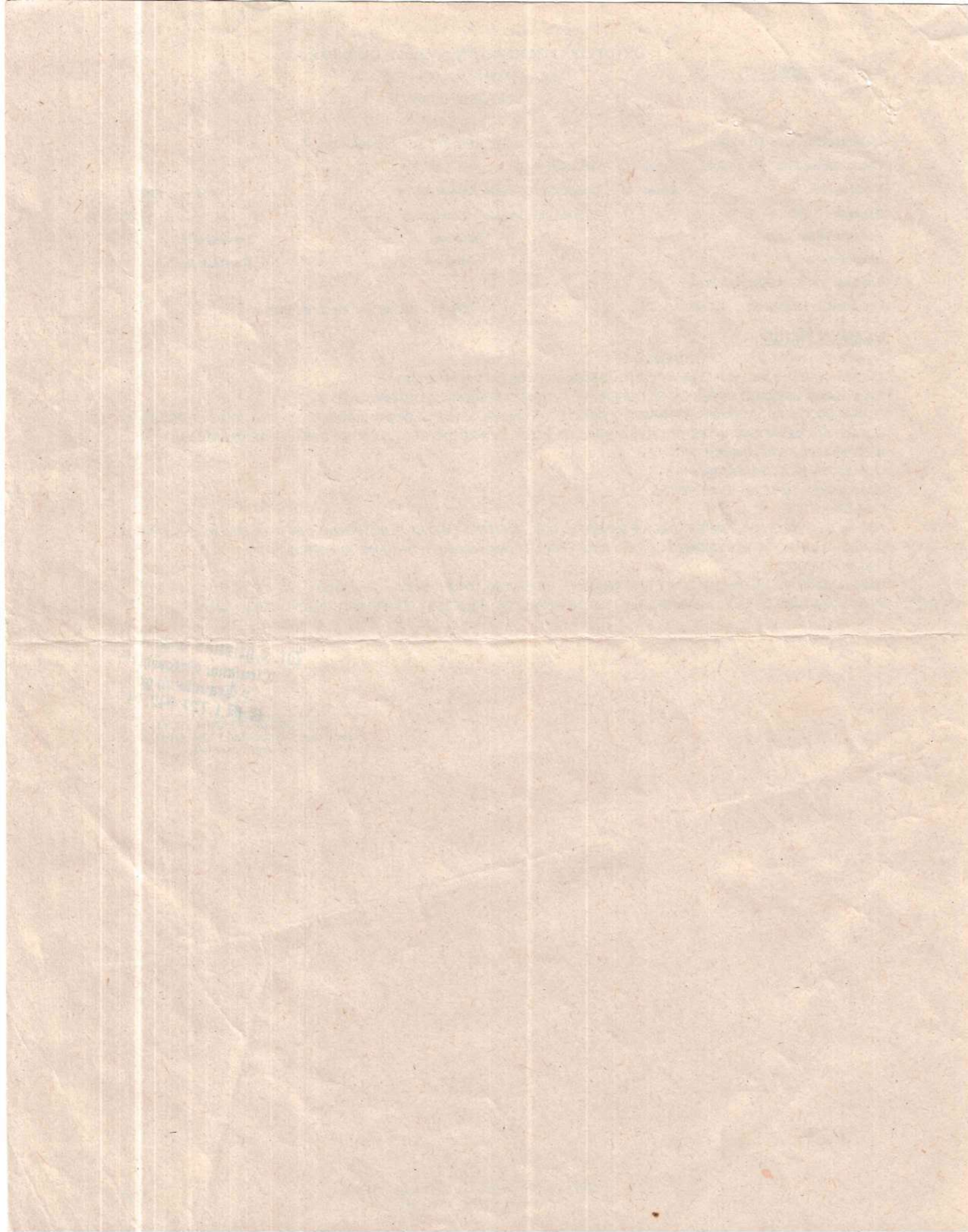
DIAGNÓSTICOS:

G563 - LESION DEL NERVIO RADIAL - Tipo diagnóstico: IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA - Observación:

S424 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO - Tipo diagnóstico: CONFIRMADO NUEVO - Observación:

Dr. Christian Ceron
Cirujano, Ortopedista
y Traumatólogo
N. # 1.127.942.140

CHRISTIAN OSCAR CERON LUGO
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
NI: 1127942146 RM:





CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Nit: 804002599

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: T11097303957 Fecha Nacimiento: may. 02 2008 Edad: 14 años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
 Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
 Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLAMARCA Lugar de Residencia: EL PLAYON - SANTANDER
 N°. Ingreso: 21499 Teléfono: 3227664513
 Entidad Pagadora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S FAMISANAR EVENTO Tipo Afiliado: SUBSIDIADO

CONSULTA GENERAL - abril 26 2023 09:19 a. m. - / N° de Ingreso: 21499

Datos Generales

Especialidad: Infectología Pediátrica
 Ubicación: Consulta Externa Bucaramanga
 Responsable: RAMIRO BLANCO - Parentesco: Padre - Teléfono: 3227664513
 Acompañante: - Parentesco: Sin acompañante - Teléfono:

Consulta

Finalidad: No Aplica
 Causa Externa: Enfermedad General
 Motivo Paciente: Infectología pediátrica
 Edad 14 años
 Asiste con la padre
 Control

Enfermedad Actual: Histórico

Kevin, 14 años, con diagnóstico de:

1. POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de húmero diafisaria distal 11.10.22 - con Material de osteosíntesis
- **Fractura como peatón contra un bus
2. neuropaxia del radial
3. fistula en tercio distal - dehiscencia de herida quirúrgica

Describen la HC en Oct 2021 Ortopedista Dr Salazar evidencia pus en área presunta fistulosa indica consultar a urgencias , al ingreso 28.10.22 consideran infección asociada al MOS indican turno de manejo quirúrgico con piperacilina tazobactam - llevan a lavado con toma de cultivo - no hay descripción de los hallazgos quirúrgicos, reporte descrito de SAMS ss ev por infectología - cambian a oxacilina el 01.11.22 - al parecer evaluado por infectología indican manejo ambulatorio e indican Clindamicina 1 tab cada 8 horas de 600 mg por 1 semana al parecer con orden de labs ambulatorios.

Asiste con labs del 18.11.22 WBC 5730, L 35%, N 60%, Hb 13.3, Hcto 40%, Plq 315000 - PCR menor de 6 mg/l - hace 1 semana evidencia Rx control con evidencia de MOS - fx no consolidada, con áreas de compromiso no es claro sin por Fx previa, pero se parecía deterioro entre la Rx del 18.11.22 y la del 11.10.22.

Paciente con Osteomielitis crónica en MSD - con presencia aún de material de osteosíntesis (MOS) - con detección al parecer de cultivo para SAMS llamativo en todo caso que dieron de tratamiento clindamicina, no tengo reporte de cultivo por lo cual no me arriesgaré a tratar como SAMS, cambio manejo a TMP/SMX hasta revisar cultivo para garantizar mejor biodisponibilidad en hueso y adherencia por el tiempo prolongado de terapia.

Se indicó 8 semanas de TMP/SMX en espera de revisar cultivo, concepto de ortopedia para definir si se puede o no retirar el MOS, LO IDEAL sería el retiro, sin embargo si no es posible retirarse dejaremos terapia de supresión con antibiótico.

Se solicitó RMN de extremidad contrastada con protocolo de atenuación para que pueda ser tomada, control con paraclínicos y concepto de ortopeida

Explico riesgos - dice entender y aceptar.

Asiste a control el 10/02/2023

Estaba pendiente control con ortopedia

Refería dolor ocasional en brazo derecho - Se encuentra en terapias. No fiebre.

27/01/2023 Hb 15 hto 49.3% sin anemia leucos 4800 linfos 29.5 % neutros 49.6% plaq 316.000

RNM de MSD con contraste 06/02/2023

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS - Cód. Habilitación: 680010114101

Dirección: Cra 37 No 51-126, BUCARAMANGA - Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: abr. 26 2023 09:41 a. m.

Página: 1 de 4

Autoriza a la Institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la Institución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.



CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Nit: 804002599

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: TI 1097303957 Fecha Nacimiento: may. 02 2008 Edad: 14 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
 Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
 Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA Lugar de Residencia: EL PLAYON - SANTANDER
 N°. Ingreso: 21499 Teléfono: 3227664513 Entidad Pagadora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. FAMISANAR EVENTO Tipo Afiliado: SUBSIDIADO

Conclusión:

- GANGLIOS REACTIVOS AXILARES DERECHOS.
- OSTEOSINTESIS DEL TERCIO MEDIO DISTAL DE LA DIAFISIS HUMERAL POR FRACTURA EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL TERCIO DISTAL, AL PARECER QUE PODRÍA ESTAR ASOCIADA A SIGNOS DE PSEUDO ARTRITIS.
- IMAGENES ALTAMENTE SUGESTIVAS DE FENOMENO DE PERIOSTEITIS EN EL TERCIO MEDIO DISTAL DE LA DIAFISIS HUMERAL, RELACIONADO CON EL PROCESO CONSOLIDATIVO Y QUE EN EL CONTROL ACTUAL PODRÍA ESTAR ASOCIADO A SIGNOS INFLAMATORIOS INFECCIOSOS A DESCARTAR CON ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE GAMMAGRAFÍA DE LEUCOCITOS MARCADOS, ADEMÁS CON COMPROMISO DE ALTA SEÑAL EN EL CANAL MEDULAR DIAFISARIO DISTAL DEL HUMERO.

No trae reporte de cultivo.

Se le acabo el medicamento terminando el mes de enero, no recuerda fecha

Se indico toma de gamagrafia con leucocitos marcados, paraclínicos de control, valoración por ortopedia y se indico continuar terapia AB hasta nueva orden medica

Asiste a control 26/ 04/ 2023

Dreno espontaneamente tumefaccion a las 2 semanas del ultimo control. Sin recidivas, No dolor, No salida de secrecion, No eritema ni calor

Valorado por ortopedia hace 1 mes y medio, no trae reporte de HC. Indico que en caso de nueva infeccion probable retiro de material de osteosintesis

Recibe actualmente TMP- SMX 1 tableta cada 12h

Trae paraclínicos

10/ 04/ 2023

CH Hb 14.9 hto 45.4 % sin anemia, leucos 5.570 normales, granulocitos 2.170, linfos 1310, cel mixtos 1170, plaquetas 261.000 normales

PCR < 6 MG/ DL Negativa

Creatinina 1.1 mg/ dl

Gamagrafia osea de 3 fases TC99

Alteracion en la arquitectura normal del tercio distal del humero derecho con importantes cambios oseos reparativos focales a nivel de cortical medial. Dado los antecedentes ortopedicos qx y los hallazgos clinicos, parece corresponder a fractura no consolidada y pseudoartrosis. Posiblemente esta asociada a proceso infeccioso oseo

Revisión por Sistemas

- Síntomas Generales (NORMAL).
- Sistema Respiratorio (NORMAL).
- Sistema Cardiovascular (NORMAL).
- Sistema Digestivo (NORMAL).
- Sistema Genitourinario (NORMAL).
- Sistema Endocrino (NORMAL).
- Sistema Neurológico (NORMAL).
- Piel y Faneras (NORMAL).

Signos Vitales

- Presión Arterial Sistólica 100 mmHg

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS - Cód. Habilitación: 680010114101

Dirección: Cra 37 No 51-126, BUCARAMANGA - Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: abr. 26 2023 09:41 a.m.

Página: 1 de 4

Autoriza a la Institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la institución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.



CENTRO DE ATENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
Nít: 804002599
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN PERNIA FERNANDEZ FAMILIARIALES

Documento: 1097303957 Fecha de Creación: 11/10/2023 Edad: 14 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA Lugar de Residencia: EL PLAYON - SANTANDER
N°. Ingreso: 21499 Teléfono: 3227664513
Entidad Pagadora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR S A S FAMISANAR EVENTO Tipo Afiliado: SUBSIDIADO

Examen Físico
- Tensión Arterial Media 11/10 mmHg
- Frecuencia Cardíaca 72 Vx Min
- Frecuencia Respiratoria 18 Vx Min
- Temperatura 36.5 °C
- Peso 60 Kg
- Talla 170 Cm
- Índice de Masa Corporal 20.5

Examen Físico

- Cabeza Y Cuello (NORMAL).
- Tórax (NORMAL).
- Abdomen (NORMAL).
- Genitourinario (NO REVISADO, por examen físico).
- Extremidades (ANOTAR: no se observa limitación funcional para extensión y flexión, adecuada perfusión distal, no edema, no calor, no tumefacción, no salida de secreción).
- Neurológicos (NORMAL).
- Piel y Faneras (NORMAL).

Diagnósticos

- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO(S424) - Confirmado Repetido. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO(S424) - Confirmado Repetido. LATERALIDAD: No Aplica

Concepto

Concepto: Adolescente masculino de 14 años, en POP de reducción abierta y fijación interna de fractura de húmero diafisaria distal 11.10.22 con material de osteosíntesis, en seguimiento por osteomielitis crónica por el aureus en manejo con TMP-SMX. Trae Hemograma sin anemia, sin leucocitosis sin neutrofilia, con PCR elevado.
RNM con imágenes sugestivas de fenómeno de periostitis en el tercio medio distal de la diafisis humeral, relacionado con proceso consolidativo, y que en el control actual podría estar asociado a signos inflamatorios irreversibles a descartar con estudio complementario de gammagrafía con leucocitos marcados. Se realizó gammagrafía, la cual reporta alteración en la arquitectura normal del tercio distal del humero derecho con importantes cambios óseos reparativos focales a nivel de cortical medial. Con los antecedentes ortopédicos qx y los hallazgos clínicos, parece corresponder a fractura no consolidada y pseudoartrosis. No ha presentado fiebre. No dolor. Tumefacción en sitio de Fx drenó espontáneamente, completo mas de 8 semanas de tratamiento.
Presenta limitación funcional de la extremidad afectada sin cambios inflamatorios.
Se considera presenta evolución clínica y paraclínica favorable.
Dado que tiene material de osteosíntesis no retirado, se indica terapia supresora crónica.
Control en 3 meses con paraclínicos y nuevo concepto de ortopedia.
Plan de tratamiento:
Ss paraclínicos de control para tomar en 3 meses.
TMP/SMX 1 tab 160/800 mg diaria hasta nueva orden médica.
Control con infectología pediátrica con resultados en 3 meses y nuevo concepto de ortopedia.
Resumen Domicilio



CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Nit: 804002599

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA N° 1097303957

KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Documento: TI 1097303957 Fecha Nacimiento: may. 02 2006 Edad: 14 Años Sexo: Masculino Pertenencia Étnica: Otros
Estado Civil: Otro Ocupación: Menor de Edad Grupo Poblacional: Otros grupos Poblacionales
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN FINCA VILLANUEVA Lugar de Residencia: EL PLAYON - SANTANDER
N°. Ingreso: 21499 Teléfono: 3227664513
Entidad Pagadora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S FAMISANAR EVENTO Tipo Afiliado: SUBSIDIADO

Profesional: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO
Reg. Médico: 15356-2011
Especialidad: Infectología Pediátrica

CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Cod. Habilitación: 630010114101

Dirección: Cra 37 No 51-126 BUCARAMANGA Teléfono: 607-6970888

Impreso por: SILVIA JULIANA VASQUEZ LOZANO

Fecha de Impresión: abr. 26 2023 09:41 a.m.

Página: 4 de 4

Autoriza a la Institución para el uso de sus datos para manejo médico, contacto y envío de información de la institución según la derecho constitucional basado en la ley 1581 de 2012, en la cual se expresa el derecho que tienen todas las personas para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.



Historia Clínica

NIT: 804002899-5
Doc. Identidad TI 1097303957 Nombre KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES Edad 14 Años
Sexo M Fec. Nacimiento: 02/05/2008 Estado civil: Ocupación:
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN Teléfono: Ciudad: EL PLAYON
Aseguradora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILISANAR SAS - EVENTO
Responsable:
Acompañante:

Tel. responsable:
Tel. acompañante:

MOTIVO DE LA CONSULTA :

ANAMNESIS

ESPECIALIDAD: INFECTOLOGIA PEDIATRICA
URICACIÓN EN LA QUE SE REALIZA: Consulta exema

CITA: Primera vez
MOTIVO DE LA CONSULTA: Control por Osteomielitis
ENFERMEDAD ACTUAL: Enfermedades infecciosas

- Kevin, 14 años, con diagnóstico de:
- POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de húmero diafisaria distal 11.10.22--- con Material de osteosintesis
 - Fractura como peatón contra un bus
 - neuropaxia del radial
 - Fístula en tercio distal - dehiscencia de herida quirúrgica

Describen la HC en Oct 2022 Ortopedista Dr Salizabal evidencia pus en área presunta fistulosa indica consultar a urgencias , al ingreso 28.10.22 consideran infección asociada al MOS indican turno qx manejo atb inicial con piperacilina tazobactam - llevan a lavado con toma de cultivo - no hay descripción de los hallazgos quirúrgicos, reporte descrito de SAMS ss ev por infectología - cambian a oxacilina el 01.11.22 - al parecer evaluado por infectología indican manejo ambulatorio e indican Clindamicina 1 tab cada 8 horas de 600 mg por 1 semana al parecer con orden de labs ambulatorios.

Asiste con labs del 18.11.22 WBC 5730, L 35%, N 60%, Hb 13.3, Hct 40%, Plq 319000 -- PCR menor de 6 mg/l --- hace 1 semana evidencia Rx control con evidencia de MOS - fx no consolidada, con páreas de compromiso no es claro sin por Fx previa , pero se parecía deliratorio entre la Rx del 18.11.22 y la del 11.10.22.

ANTECEDENTES :

Emocionales: No
Familiares: No
Patológicos: Lo referido
Quirúrgicos: las descritas en HC
Tóxicos: niega contacto con SPA o alcohol
Vacunación: Mo trae carné de vacunación- no lo trae - el de COVID no tiene vacunas
Ginecológicos: N/A
Escolaridad: Escolaridad 9º bachillerato adecuado rendimiento
Planificación :
Sexuales: No ha iniciado actividad sexual



Historia Clínica

NIT: 804002899-5
Doc. Identidad TI 1097303957 Nombre KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES Edad 14 Años
Sexo M Fec. Nacimiento: 02/05/2008 Estado civil: Ocupación:
Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN Teléfono: Ciudad: EL PLAYON
Aseguradora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILISANAR SAS - EVENTO
Responsable:
Acompañante:

Tel. responsable:
Tel. acompañante:

Traumáticos: niega traumas o fracturas previas
Generales :
Pediátricos: Producto de segunda gestación
Alérgicos: Niega

OBJETIVO :

Revisión por sistema

Tos Hace 15 días?: NO
Linfático y Hematopoyético:NO
Respiratorio: NO
Neurológico: NO
Pérdida de peso?: NO
Muscular y Osteoarticular: NO
Digestivo :NO
Organos de los sentidos: NO
Piel y Faneras : NONO
Cardiovascular: NO
Genitourinario: NO
Endocrínológico: NO
Psiquiátrico:NO
Otros: NO

Zonas Anatómicas

Piel y Faneras: Normal
Genitourinario: Normal
Cabeza: Normal
Neurológico: Normal
Cuello: Normal
Extremidades : Normal
Cardiorespiratorio: Normal
Organos de los sentidos: Normal
Respiratorios: Normal
Psiquiátrico : NO
Abdomen: Normal
Otros: NO
Diaforesis nocturna: NO

Signos vitales

Frecuencia cardiaca: 76 Lat/min - Presión arterial sistólica: 102 mmHg - Presión arterial diastólica: 54 mmHg - Frecuencia respiratoria: 19 Resp/min - Temperatura: 36 °C - Peso: 60 Kg - Talla: 170 cm - IMC: 20.78

DIAGNOSTICOS :



Historia Clínica

Nit: 804002599-5

Doc. Identidad TI 1097303957

Nombre KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES

Edad 14 Años

Sexo M Fec. Nacimiento: 02

Ocupación:

Dirección: VEREDA SAN AGUSTIN

Teléfono:

Ciudad: EL PLAYON

Fecha Consulta 21/11/2022

Aseguradora: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS - EVENTO

Responsible:

Tel. responsable:

Acompañante:

Tel. responsable:

M866 - OTRAS OSTEOMIELITIS CRONICAS - Confirmado nuevo - Enfermedad general
S424 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO - Confirmado nuevo - Enfermedad general

CONCEPTO :

Concepto: Paciente con Osteomielitis crónica en MSD --- con detección al parecer de cultivo para SAMS llamativo en todo caso que dieron de tratamiento clindamicina pudiendo recibir cefalexina por ejemplo, no tengo el cultivo por lo que no me arriesgaré a tratar como SAMS, cambio manejo a TMP/SMX hasta revisar cultivo para garantizar mejor biodisponibilidad en hueso y adherencia por el tiempo prolongado de terapia.

Daré 8 semanas de TMP/SMX en espera de revisar cultivo, concepto de ortopedia para definir si se puede o no retirar el MOS. LO IDEAL sería el retiro, sin embargo si no es posible retirarse dejaremos terapia de supresión con antibiótico.

Se indica RMN de extremidad contralada con protocolo de atenuación para que pueda ser tomada.

Cita con hemograma, PCR y VSG en 2 meses y con concepto de Ortopedia.

Explico riesgos - dice entender y aceptar.

Plan de tratamiento: TMP/SMX 1 tab. 160/800 mg cada 12 horas por 8 semanas contadas desde el 29.10.22 — termina el 29.12.22 el plan de tratamiento, y luego debe continuar supresión con 1 tab todos los días (1 sola tableta) hasta orden de infectología

RMN de húmero contrastada con protocolo de atenuación

Hemograma, PCR y VSG en 2 meses

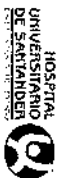
Definir con ortopedia retiro de MOS (idealmente)-- de no ser posible mantener supresión con alb

Reclamar cultivo de estancia en HUS

Cita por infectología pediátrica en 2 meses: explícito

Aschmole

ANDRES FELIPE ARIAS SANCHEZ
ESPECIALIDAD INFECTOLOGIA PEDIATRICA
C.C 1018422590 R M



EPICRISTIS 6730 KEVIN FERNANDO BLANCO MARCALES CAMA FECHA INGRESO: 23/09/2022 2:22:40 p. m. FECHA EGRESO: CIRUJ2

Nº6730

INFORMACION GENERAL

Fecha Documento:

13/0ctubre/2022 11:49 a. m.

Ingreso: 18959

Registrado

Médico:

JMP

JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

Informacion Paciente: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCALES

Tipo Paciente: Otro

Sexo: Masculino

Tipo Documento:

Topografía de Identidad

Número: 1897203557

Edad: 14 Años / 5 Meses / 11 Dias

F. Nacimiento: 02/05/2008

E. P. S.:

EPS017

FAMILIAR EPS

Endeadi:

INFORMACION DE LA EPICRISTIS

Servicio de Egreso Ninguna

Fecha Egreso: 13/0ctubre/2022 11:49 a. m.

Estado Paciente: VIVO

Motivo Consulta:

"10 ESTRELLA UN BUS DE COOPETRA"

Enfermedad Actual:

****HORA REAL DE ATENCION 14400H****

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS, SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA, INGRESA REINTRO DE MENOR NIVEL CONCIENCIA VITAL EN

TRASLADO MEDICATIZADO, PULSO REGULAR QUE MIDE 160/230/2022 AL RECEPCION DE LOS 13400H DADA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD

DE REACCIÓN AL SER COLAPSADO POR VERSIÓN AL SER RESCUE, TODOS CON POSTERIOR PORTRAMONTISMO, PERDIDA DE CONCIENCIA Y

AMENSIÓN EN RELACIÓN AL PERIODO, NO MENCIONA HORMAS AGUDAS, NO DIENTES, NO RELACIÓN DE ESTÍMULOS; EN

SITIO DE RESUSCITACIÓN MANEJO INICIAL CON LEX (GOMERC), ANALGESIA, INMUNIZACION, MANEJO DE VENTILACION, PASO DE SONDA

RESUSCITACION, INMOVILIZACION ARTESANAL, DE USO, ESTABILIZACION Y REVISIÓN PARA MANEJO MULTISISTÉMICO.

Revisión del Sistema:

NO REPITE:

Indica Med/Conducta:

-LAVADO + DESINFECTANTE DE FRACTURA EXPUESTA GA II DE NÚMERO IZQUIERDO 23/09/22

HOSPITALIZACIÓN POR ORTOPEEDIA Y CX GENERAL

DIETA SEGUN CX GENERAL

APLIKACIJA 1 GR IV CADA 24 HORAS F123/09

CEFAZOLINA 2 GR IV CADA 6 HORAS F123/09

SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA

SE SOLICITA MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

-PLACA DOP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NÚMERO 1

-PLACA EXTRAARTICULAR DE NÚMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NÚMERO 1

Estado Ingreso:

REGULARES, CONDICIONES GENERALES, SONNOLIENTO ALERTABLE, SIN REQUERIMIENTO DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO
CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS AMILIECICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES, OÍDITO NORMAL, SINÉTRICO, SIN ADENOPATÍAS PALPABLES
ESTIGMAS Y LACERACIONES POR TRAUMA FACIAL, FRACTURA DENTAL
TORAX ADECUADO PATRON RESPIRATORIO VENTILACION PULMONAR ADECUADA
ABDOMEN BLANCO, DURESBLE, NO DISTENDIDO, NO DOLOROSO AL MOMENTO DE LA VALORACION, SIN SIGNOS DE TIRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: BRAZO DERECHO CON DEFORMIDAD DEL NÚMERO PULSOS DISTALES PRESENTES IPA 0.26 RETO DE EXTREMIDADES CON ABRASIONES SIN
DEFORMIDAD PERILSION Y PULSOS DISTALES PRESENTES

Antecedentes:

Tiempo de Fiebre: 23/09/2022 03:17 p. m.

Detalle: PATOLÓGICOS: NIECA

FARMACOLÓGICOS: NIECA

ALERGICOS: NIECA

QUIRURGICOS: NIECA

Nombre reporte: HICPEPacris

Página1/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

Result: Procedimientos:

Folio	Fecha Solicit	Servicio	Tomado	Confirmado	Interpretado	Resultado	Seleccionado	No
113	10/10/2022 09:17 p. m.	ATENCIONES IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA						
111	07/10/2022 05:44 a. m.	ANÁLISIS DE TIEMPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA						
111	07/10/2022 05:44 a. m.	MAGNESIO EN SUEÑO U OTROS FLUIDOS						

Comentario Analítico:

111 07/10/2022 05:44 a. m. SODIO EN SUEÑO U OTROS FLUIDOS Seleccionado Seleccionado No seleccionado SODIO: 143.00

Comentario Analítico:

111 07/10/2022 05:44 a. m. POTASIO EN SUEÑO U OTROS FLUIDOS Seleccionado Seleccionado No seleccionado POTASIO: 4.39

Comentario Analítico:

111 07/10/2022 05:44 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCIOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA

RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Seleccionado Seleccionado

No seleccionado TUB 5.29 ml/mm3

Comentario Analítico:

111 07/10/2022 05:44 a. m.

Comentario Analítico:

NEU% 57.4 35.60 %

Comentario Analítico:

LVM% 24.7 25.50 %

Comentario Analítico:

MCV 87.4 86.98 fL

Comentario Analítico:

MCH 28.7 27.32 pg

Comentario Analítico:

MCHC 32.8 33.37 g/dl

Comentario Analítico:

PLT 333 150-450 x 10³/mm³

Comentario Analítico:

Hgb 9.2 fL

Comentario Analítico:

WBC (GLÓBULOS BLANCOS) 9.20 5-10 x 10³/mm³

Comentario Analítico:

RBC SD 16.0 fL

Comentario Analítico:

RBC CV 116.6 %

Comentario Analítico:

PLT 333 150-450 x 10³/mm³

Comentario Analítico:

16% 0.7 %

Comentario Analítico:

NRBC% 0.00 %

Comentario Analítico:

NRBC% 0.00 %

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Comentario Analítico:

Nombre reporte: HICPEPacris

Página2/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

Comentario Analítico:	
IGF-1 10 - 10 ³ ng/dl	
Comentario Analítico:	
PCT 148 150-450 x 10 ³ /µl	
Comentario analítico:	
MOMAK 7.2 ± 6 %	
Comentario Analítico:	
RDW 5SD -4.3 . %	
Comentario Analítico:	
HGB 138 130-160 g/dl	
Comentario Analítico:	
Hct 42% 40 %	
Redes 0.0 %	
Comentario Analítico:	
BASO 0.33 mil/mm3	
Comentario Analítico:	
LYM% 11 %	
Comentario Analítico:	
NEU 5.64 mil/mm3	
Comentario Analítico:	
MPV 9.1 fL	
Comentario Analítico:	
MCH 28.4 27-32 pg	
Comentario Analítico:	
LYMH 21.1 25-50 %	
Comentario Analítico:	
RDW CV 14.9 %	
Comentario Analítico:	
WBC (LEUCOCITOS BLANCOS)	
Comentario Analítico:	
HCT 32.4 32-42 %	
Comentario Analítico:	
EOS 0.55 mil/mm3	
Comentario Analítico:	
MCHC 33.0 31-37 g/dl	
Comentario Analítico:	
NBRC ± 0.00 %	
Comentario Analítico:	
NEUT 63.9 35-60 %	
Comentario Analítico:	
E05% 8.3 1-5 %	
Comentario Analítico:	
MDMO 0.64 mil/mm3	
Comentario Analítico:	
Comentario Analítico:	
Comentario Analítico:	
RBC 3.90 4.5-5.1 x10 ⁶ /µl	
Comentario Analítico:	
MCR 85.1 86-98 %	
Comentario Analítico:	

II	seleccionado	compatible	03/10/2022 03:32 p. m.	PRUEBA CRUZADA MAYOR ENTROPIA POR MICROTECNICA	Seleccionado	No Seleccionado
91	03/10/2022 03:32 p. m.	03/10/2022 03:32 p. m.	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCONEEDUCIDOS	Seleccionado	Indeterminado	RADIOGRAFIA DE CODO
98	03/10/2022 10:28 a. m.	01 Unidad	RADIOGRAFIA DE CODO	Seleccionado	Seleccionado	RADIOGRAFIA DE CODO

Estudio adquirido a través de material de inmovilización que limita su valoración.

Fractura desplazada supracondilea del humero

Las relaciones articulares se encuentran conservadas.
La densidad ósea es normal.
Tejidos blandos no evaluables.

Nombre reporte: HCRPEworisis

Usuario: JNP - JORGE ARMANDO
NINETOZA PRADA

[illegible]

	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERIOTROCITOS, INDICES ERIOTROCIARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS)	INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Selecionado	Selecionado
81	01/10/2022 04:01 p. m. RECUENTO DE PLAQUETAS	"NEU 3.39 ml/mm3 No seleccionado		

Рәсәлә 4/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENONZA PRADA

87	03/10/2022 09:05 a. m.	seleccionado	PRUEBA CRUZADA MAYOR ETRIOCTINEMIA POR MICROTECNICA	seleccionado	seleccionado	No
87	04/10/2022 09:05 a. m.	seleccionado	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	seleccionado	seleccionado	No
87	03/10/2022 09:06 a. m.	seleccionado	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	seleccionado	seleccionado	No seleccionado
85	02/10/2022 06:15 p. m.	seleccionado	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	seleccionado	seleccionado	No seleccionado

	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIROCITOS INDICES ERIOTRICITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	Seleccionado	Selecionado
85	02/10/2022 06:15 p. m. RECUENTO DE PLAQUETARIOS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	No seleccionado	Selecionado
	"EOS" 7.4 1-5 %		

Comentário Analítico:	Comentário Analítico:
NIBCC% 0.00 %	WBC (GLOBULOS BLANCOS) 5.66 $5 \cdot 10^3$ / μ l
	Comentário Analítico:
	HCT CH 21.0 42-52 %
	Comentário Analítico:
	NEU% 59.2 25-60 %
	Comentário Analítico:
	PLT 6.0 %
	Comentário Analítico:
	NEU 3.35 m/mrns3
	Comentário Analítico:
	PLT 26.1 27-32 pg
	Comentário Analítico:
	LYM% 37.3 25-50 %
	Comentário Analítico:
	NEU 9.7 fl
	Comentário Analítico:
	RDW CV 14.2 %
	Comentário Analítico:
	IG% 1.2 %
	Comentário Analítico:
	BASO% 0.4 0-2 %
	Comentário Analítico:
	EOS 0.42 m/mrns3
	Comentário Analítico:
	MCHC 33.3 33-37 g/dl
	Comentário Analítico:
	CMPO 0.46 m/mrns3
	Comentário Analítico:
	RBC 2.49 4.5-5 10^{10} -6/ μ l
	Comentário Analítico:
	MCV 84.3 86-98 fl
	Comentário Analítico:
	RDW SD 43.3 fl
	Comentário Analítico:
	IG% 0.07 $\times 10^3$ / μ l
	Comentário Analítico:
	NIBCC% 0.0 %
	Comentário Analítico:
	MONO% 8.5 1-5 %
	Comentário Analítico:
	PLT 29.1 50-130 $\times 10^3$ / μ l
	Comentário Analítico:
	LYM 1.32 m/mrns3
	Comentário Analítico:
	HGB CH 7.0 12-18 g/dl
	Comentário Analítico:
	BASO 0.02 m/mrns3
	Comentário Analítico:

	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS)	INDICES PLACUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Selecionado	Selecionado
81	01/10/2022 04:01 p. m. RECUENTO DE PLAQUETAS	"NEU 3.39 ml/mm3 No seleccionado		

Рәсәлә 4/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENONZA PRADA

Comentario Analítico: MONO 0.69 mEq/m3 Comentario Analítico: MONO% 11.0 1-6 % Comentario Analítico: EOS 0.48 mEq/m3 Comentario Analítico: EOS% 7.7 1-5 % Comentario Analítico: BASO 0.02 mEq/m3 Comentario Analítico: BASO% 0.3 0-2 % Comentario Analítico: RBC 3.10 4.5-5 x10 ⁶ /µl Comentario Analítico: HGB, CH 8.8 13-18 g/dl Comentario Analítico: HCT, CH 26.2 42-52 % Comentario Analítico: HCV 84.5 86-98 fL Comentario Analítico: MCH 28.4 27-32 pg Comentario Analítico: MCHC 33.6 33-37 g/dl Comentario Analítico: PLT 326 150-450 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: MPV 9.0 fL Comentario Analítico: WBC (GLÓBULOS BLANCOS) 6.26 5-10 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: RDW, SD 42.9 fL Comentario Analítico: RDW, CV 11.2 % Comentario Analítico: DPE 0.0 % Comentario Analítico: Comentario Analítico: RSE# 0.10 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: TSE% 1.6 % Comentario Analítico: ABRCE# 0.00 % Comentario Analítico: ABRCE% 0.0 % Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]Seleccionado Seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado TRANSAMINASAS TGO, 38.70 6-40 U/L 73 29/09/2022 09:05 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] Seleccionado Seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado TRANSAMINASAS TGP, 63.50 6-41 U/L 73 29/09/2022 09:05 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado POTASIO, 4.09 3.5-4.5 mmol/L Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. CLORO Seleccionado No seleccionado CLORO, 99.90 96-107 mmol/L Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado SODIO, 139.00 135-148 mmol/L Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTTA GRUESA Seleccionado Seleccionado No seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado HEMOPARASITOS (GOTTA GRUESA), NEGRO Comentario Analítico: No seleccionado HEMOPARASITOS EN LA MUESTRA ANALIZADA 73 29/09/2022 09:05 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO REQUERIDO DE Eритроциты INDICES Eритроцитары LEUCOGRAMA REQUERIDO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Seleccionado Seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado ROW, 50 40.3 fL Comentario Analítico: No seleccionado PLT 293 150-450 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: Nombre reporte: HCE-RHEKstis	Página5/45				Usuario: JHP - JORGE ARMANDO MÉTODO: PRADA			
--	------------	--	--	--	---	--	--	--

RBC 3.52 4.5-5 x10 ⁶ /µl Comentario Analítico: EOS% 3.6 1-5 % Comentario Analítico: HCV 85.5 86-98 fL Comentario Analítico: DPE 0.0 % Comentario Analítico: NEU% 64.8 35-60 % Comentario Analítico: MONO 0.54 mEq/m3 Comentario Analítico: HBRCE# 0.00 % Comentario Analítico: MCHC 33.0 33-37 g/dl Comentario Analítico: WBC (GLÓBULOS BLANCOS) 6.53 5-10 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: HCT, CH 29.4 42-52 % Comentario Analítico: EOS 0.31 mEq/m3 Comentario Analítico: BASO% 0.4 0-2 % Comentario Analítico: MPV 10.1 fL Comentario Analítico: LY% 18.3 25-50 % Comentario Analítico: IE% 1.9 % Comentario Analítico: HGB, CH 9.7 13-18 g/dl Comentario Analítico: RDW, CV 13.8 % Comentario Analítico: NEU 5.54 mEq/m3 Comentario Analítico: MCH 27.6 27-32 pg Comentario Analítico: MCHC% 11.0 1-5 % Comentario Analítico: LY% 1.55 mEq/m3 Comentario Analítico: ABRCE% 0.0 % Comentario Analítico: BASO 0.03 mEq/m3 Comentario Analítico: IG# 0.16 x 10 ³ /µl Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado Seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado CREATININA, 0.63 0.46-0.77 mg/dl 73 29/09/2022 09:05 p. m. NITROGENO UREICO Seleccionado No seleccionado NITROGENO UREICO, 10.10 5-18 mg/dl Comentario Analítico: * 73 29/09/2022 09:05 p. m. DESHIDROGENASA LACTICA Seleccionado No seleccionado LDH (DESHIDROGENASA LACTICA), 397.00 U/L Comentario Analítico: * 68 29/09/2022 06:37 a. m. RADIODIAGNOSTICO DE MANO Indefinido Indefinido 59 29/09/2022 01:43 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO REQUERIDO DE Eритроциты INDICES Eритроцитары LEUCOGRAMA REQUERIDO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Seleccionado Seleccionado Comentario Analítico: No seleccionado NEU 5.39 mEq/m3 Comentario Analítico: NEU% 69.1 35-60 % Comentario Analítico: LY% 1.15 mEq/m3 Comentario Analítico: LY% 14.8 25-50 % Comentario Analítico: MONO 0.78 mEq/m3 Comentario Analítico: MONO% 10.0 1-6 % Comentario Analítico: Nombre reporte: HCE-RHEKstis	Página6/45				Usuario: JHP - JORGE ARMANDO MÉTODO: PRADA			
---	------------	--	--	--	---	--	--	--

Comentario Analítico:..
EOS 0.34 ml/mm3
Comentario Analítico:..
EOS% 4.4 1-5 %
Comentario Analítico:..
BASO 0.02 ml/mm3
Comentario Analítico:..
BASO% 0.3 0-2 %
Comentario Analítico:..
RBC 3.02 4.5-5 x10⁶/ul
Comentario Analítico:..
HGB_CH 6.5 12-18 g/dl
Comentario Analítico:..
HCT_CH 24.6 42-52 %
Comentario Analítico:..
MCV 81.5 86-98 fL
Comentario Analítico:..
MCH 28.1 27-32 pg
Comentario Analítico:..
MCHC 34.6 33-37 g/dl
Comentario Analítico:..
PLT 204 150-450 x 10³/ul
Comentario Analítico:..
MPV 10.9 fL
Comentario Analítico:..
WBC (GLOBULOS BLANCOS) 7.79 5-10 x 10³/ul
Comentario Analítico:..
RDW_SD 37.8 fL
Comentario Analítico:..
RDW_CV 13.2 %
Comentario Analítico:..
JMP 0.0 %
Comentario Analítico:..
IGF 0.11 x 10⁻³/ul
Comentario Analítico:..
EG% 1.4 %
Comentario Analítico:..
HGBA 0.06 %
Comentario Analítico:..
NRP% 0.0 %
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. CLORO Seleccionado No seleccionado "CLORO 96.90 96-107 mmol/L
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado "SODIO 135.00
135-148 mmol/L
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado "POTASIO 3.70
3.5-4.5 mmol/L
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. NITROGENO UREICO Seleccionado No seleccionado "NITROGENO UREICO 7.20 5-
18 mg/dl
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado
"CREATININA 0.61 0.46-0.77 mg/dl
Comentario Analítico:..
59 28/09/2022 01:43 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado
"MAGNESIO 1.11 1.7-2.2 mg/dl
Comentario Analítico:..
52 27/09/2022 06:17 p. m. PORTATILES RADIOGRAFIA Y ECOGRAFIA No seleccionado Indeterminado
52 27/09/2022 06:17 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) Seleccionado
Indeterminado PROYECCION UNICA FRONTAL PORTATIL.

Se compara con el estudio previo realizado el 26/9/2022 sin que se identifiquen cambios significativos respecto a la morfología de la sileta cardiaca o al compromiso del parenquima pulmonar.

Fue colocado catéter central de acceso subclavio izquierdo con extremo distal proyectado en vena cava superior

Nombre reporte: HCP@Epicris

Página7/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

Elementos de monitorización en paired torácica.
Correlacional con evolución clínica.

46 27/09/2022 11:22 a. m. TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) Seleccionado No seleccionado "TPR 1.30
Comentario Analítico:..
TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) 12.7 13.5-17 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 14.1 seg
46 27/09/2022 11:22 a. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) Seleccionado No seleccionado "TIEMPO
PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT) 25.00 27.2-32 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 29.6 seg
46 27/09/2022 11:22 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERIOTROCITOS, INDICES ERIOTROCITARIOS, LEUCOGRAMA
RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Seleccionado
Comentario Analítico:..
No seleccionado "BASO% 0.1 0-2 %
Comentario Analítico:..
MCHC 33.0 33-37 g/dl
Comentario Analítico:..
LYM% 23.8 25-50 %
Comentario Analítico:..
MCT_CH 27.9 42-52 %
Comentario Analítico:..
IG% 0.7 %
Comentario Analítico:..
EOS 0.42 ml/mm3
Comentario Analítico:..
NEU 4.21 ml/mm3
Comentario Analítico:..
MPV 10.5 fL
Comentario Analítico:..
MCV 27.2 27-32 pg
Comentario Analítico:..
RDW_CV 13.2 %
Comentario Analítico:..
BASO 0.01 ml/mm3
Comentario Analítico:..
HGB_CH 6.9 12-18 g/dl
Comentario Analítico:..
NRP% 0.0 %
Comentario Analítico:..
RDW_SD 39.8 fL
Comentario Analítico:..
LYM 1.63 ml/mm3
Comentario Analítico:..
IGF 0.05 x 10⁻³/ul
Comentario Analítico:..
MCV 79.3 79-98 fL
Comentario Analítico:..
HGB 6.8 86-98 fL
Comentario Analítico:..
EOS% 5.1 1-5 %
Comentario Analítico:..
NRP% 0.0 %
Comentario Analítico:..
RBC 3.27 4.5-5 x10⁶/ul
Comentario Analítico:..
MCV 0.54 ml/mm3
Comentario Analítico:..
PLT 246 150-450 x 10³/ul
Comentario Analítico:..
TPF 0.0 %
Comentario Analítico:..
WBC (GLOBULOS BLANCOS) 6.86 5-10 x 10³/ul
Comentario Analítico:..
NEU% 61.4 35-60 %
Comentario Analítico:..

Nombre reporte: HCP@Epicris

Página8/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

46	27/09/2022 11:22 a. m.	CALCIO AUTOMATIZADO	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	*CALCIO COLORIMETRICO.
8.90 8.6-10.2 mg/dl Comentario Analítico:..						
45	27/09/2022 11:22 a. m.	CLORO	Seleccionado	No seleccionado	*CLORO. 102.80 98-107 mmol/L	
Comentario Analítico:..						
45	27/09/2022 11:22 a. m.	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	*FOSFORO 3.76
2.6-5.1 mg/dl Comentario Analítico:..						
46	27/09/2022 11:22 a. m.	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	
*MAGNESIO. 1.50 1.7-2.2 mg/dl Comentario Analítico:..						
46	27/09/2022 11:22 a. m.	NITROGENO UREICO	Seleccionado	No seleccionado	*NITROGENO UREICO. 11.20	
5-18 mg/dl Comentario Analítico:..						
46	27/09/2022 11:22 a. m.	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	No seleccionado	*POTASIO. 3.94	
3.5-4.5 mmol/L Comentario Analítico:..						
46	27/09/2022 11:22 a. m.	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	No seleccionado	*SODIO. 140.00	
135-148 mmol/L Comentario Analítico:..						
46	27/09/2022 11:22 a. m.	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	
*CREATININA. 0.85 0.46-0.77 mg/dl Comentario Analítico:..						
45	27/09/2022 09:58 a. m.	*HEMOGRAMA COMPLETO DE ABOCROM Y REBUS (ABOCROM TOTAL)		Seleccionado	Seleccionado	
Indicador(s): TOMOGRAFIA COMPUTAD. DE ABOCROM Y REBUS CON DOBLE CONTRASTE:						
Método de estudio: Antecedente de trauma hepático, seguimiento, se compara con estudios previos.						
Método de estudio: Utilizamos un tomógrafo multiplanar, adquisición de las imágenes tras la administración de medio de contraste no iónico endovenoso y contraste oral positivo, reconstrucciones multiplanares.						
Descripción:						
Hígado en situación y de tamaño habitual persiste zona de realce heterogéneo en los segmentos VII y VIII con algunas líneas hipodensas en el segmento en relación a la lesión de menor densidad compare con estudio previo.						
Hematoma subcapsular hepático con grosor de 8 mm previo (previo 11 mm) en el segmento VI que se extiende caudalmente por la gótera paracardíaca hasta el hueso pélvico en relación a hemoperitoneo sin cambios significativos al comparar con el estudio previo.						
Vía biliar intra y extrahéptica no se observa dilatación. Vena porta biliar distendida y homogénea.						
El bazo, la glándula suprarrenal izquierda y el páncreas son normales. En el presente estudio la glándula suprarrenal derecha hipodensa con tenue realce heterogéneo con el contraste sin cambios con respecto al estudio previo.						
Riñones en situación y de morfología habitual, concentran simétricamente el material de contraste, sin lesiones focales en su interior. Sistemas colectores únicos de amplitud y trayecto normal.						
Estómago no distendido sin engrosamiento de sus paredes. Acos de intestino delgado y colon con patrón de distribución de amplitud normal adecuado tránsito del contraste a través de asas intestinales.						
Vejiga distendida con sonda vesical en su interior se observa nivel aéreo hacia la lesión anterior.						
En el espacio retroperitoneal aorta y vena cava de amplitud y trayecto habitual.						
En lo visualizado del tórax, pulmones con zonas focales de vértice empañado postdehiscencia derecha sugieren zonas de consolidación pulmonar al comparar con el estudio previo de menor tamaño.						
Estructuras óseas y tejidos blandos sin alteraciones.						
CONCLUSIONES:						
Áreas de consolidación y licuación hepáticas menos definidas en el presente estudio en los segmentos VII y VIII sin datos de empeoramiento. Hematoma subcapsular hepático subyacente de menor tamaño al comparar con el estudio que se extiende por la gótera paracardíaca a la región pélvica condicionando hemoperitoneo a este nivel este último sin cambios significativos.						
Glándula adrenal engrosada e hipodensa sugiere trauma renal sin cambios significativos con respecto al estudio previo.						
Contribuciones pulmonares basales derechas de menor tamaño al comparar con el estudio previo.						
Nombre reporte: HCEPfeclisist		Página9/45		Usuario: JNP - JORGE ARMANDO RENDON PARRA		

40	26/09/2022 03:32 p. m.	CLORO	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	*CLORO. 108.60 98-107 mmol/L					
Comentario Analítico:..											
40	26/09/2022 03:32 p. m.	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	*POTASIO. 3.82					
3.5-4.5 mmol/L Comentario Analítico:..											
40	26/09/2022 03:32 p. m.	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado	*SODIO. 144.00					
135-148 mmol/L Comentario Analítico:..											
40	26/09/2022 03:32 p. m.	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Seleccionado	Seleccionado	No seleccionado						
*CREATININA. 0.68 0.46-0.77 mg/dl Comentario Analítico:..											
40	26/09/2022 03:32 p. m.	NITROGENO UREICO	Seleccionado	No seleccionado	*NITROGENO UREICO. 13.10						
5-18 mg/dL Comentario Analítico:..											
40	26/09/2022 03:32 p. m.	HEMOGRAMA IV (HEMOLOGRAMA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO)									
40 No seleccionado *HCHC 33.7 33-37 g/dl											
Comentario Analítico:..											
RDW CV 13.1 %											
NEU 4.53 mfl/m3											
Comentario Analítico:..											
12% 0.3 %											
Comentario Analítico:..											
HGB CH 0.8 13-18 g/dl											
Comentario Analítico:..											
126 0.02 x 10 ⁹ /dL											
Comentario Analítico:..											
MCV 27.5 27-32 pL											
Comentario Analítico:..											
BASOPH 0.4 0-2 %											
Comentario Analítico:..											
HCT CH 26.1 42-52 %											
Comentario Analítico:..											
WBC (GLÓBULOS BLANCOS) 7.01 5-10 x 10 ⁹ /dL											
Comentario Analítico:..											
EOS 0.26 mfl/m3											
Comentario Analítico:..											
MPV 10.7 fL											
Comentario Analítico:..											
LYM% 24.4 25-50 %											
Comentario Analítico:..											
RBC 3.20 4.5 x 10 ⁶ /dL											
Comentario Analítico:..											
HbF 0.0 %											
Comentario Analítico:..											
HGB C 0.00 %											
Comentario Analítico:..											
HGB% 64.6 55-60 %											
Comentario Analítico:..											
MCV 0.46 mfl/m3											
Comentario Analítico:..											
HGBCH 0.0 %											
Comentario Analítico:..											
LYM 1.21 mfl/m3											
Comentario Analítico:..											
BASO 0.03 mfl/m3											
Comentario Analítico:..											
MONO% 6.6 1-6 %											
Comentario Analítico:..											
EOS% 3.7 1-5 %											
Comentario Analítico:..											
HCV 81.6 86-98 fL											
Comentario Analítico:..											
PLT 215 150-450 x 10 ⁹ /dL											
Comentario Analítico:..											
RDW 50.39 41 fL											
Comentario Analítico:..											

Nombre reporte: HCEPfeclisist

Página10/45

Usuario: JNP - JORGE ARMANDO RENDON PARRA

[illegible][illegible]

RBC 3.54 4.55 x10⁹/µl
Comentario Analítico:
PLT 206 150-450 x 10⁹/µl
Comentario Analítico:
LYM 14.65 %
Comentario Analítico:
RDW SD 42.5 fL
Comentario Analítico:
IGF 0.03 x 10⁹/dL
Comentario Analítico:
MCV 83.6 85-98 fL
Comentario Analítico:
NRBC% 0.0 %
Comentario Analítico:
BASO 0.02 %
Comentario Analítico:
MONO% 8.8 1-6 %
Comentario Analítico:
HGB CH 9.8 13-18 g/dL
Comentario Analítico:
MPV 10.7 fL
Comentario Analítico:
RDW CV 13.7 %
Comentario Analítico:
MCH 27.7 27-32 pg
Comentario Analítico:
EOS 0.01 %
Comentario Analítico:
NEU 5.75 %
Comentario Analítico:
TOS% 0.4 %
Comentario Analítico:
LYM% 10.2 25-50 %
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO RECUEJTO DE ERTROCITOS INDICES ERTROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUEJTO DE PLAQUETAS INDICES PLACUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO Seleccionado Seleccionado

Comentario Analítico:
NEUT% 86.8 35-60 %
Comentario Analítico:
LYM 0.77 %
Comentario Analítico:
LYM% 6.3 25-50 %
Comentario Analítico:
MONO 0.77 %
Comentario Analítico:
MONO% 6.3 1-6 %
Comentario Analítico:
EOS 0.00 %
Comentario Analítico:
EOS% 0.0 1-5 %
Comentario Analítico:
BASO 0.02 %
Comentario Analítico:
BASO% 0.2 0-2 %
Comentario Analítico:
RDW CV 13.7 %
Comentario Analítico:
HGB CH 10.8 13-18 g/dL
Comentario Analítico:
HCT CH 32.1 42-52 %
Comentario Analítico:
MCV 83.3 85-98 fL
Comentario Analítico:
MCH 28.0 27-32 pg
Comentario Analítico:
MCHC 33.6 33-37 g/dL
Comentario Analítico:
PLT 226 150-450 x 10⁹/µl
Comentario Analítico:
MPV 10.7 fL
Comentario Analítico:
WBC (GLÓBULOS BLANCOS) 12.26 5-10 x 10⁹/µl
Comentario Analítico:

Nombre reporte: HCEPfcpcis

Página13/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO HERNANDEZ PRODA

RDW SD 40.9 fL
Comentario Analítico:
RDW CV 13.5 %
Comentario Analítico:
MP 0.0 %
Comentario Analítico:
IGF 0.03 x 10⁹/dL
Comentario Analítico:
IG% 0.4 %
Comentario Analítico:
NRBC# 0.00 %
Comentario Analítico:
NRBC% 0.0 %
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. NITROGENIO UREICO Seleccionado No seleccionado *NITROGENIO UREICO: 22.50 5-18 mg/dL
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. CREATININA EN SUEO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado
*CREATININA: 1.05 0.46-0.77 mg/dL
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. SODIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado *SODIO: 142.00 135-148 mmol/L
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. POTASIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado *POTASIO: 4.87 3.5-4.5 mmol/L
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. CLOO Seleccionado No seleccionado *CLOO: 107.40 98-107 mmol/L
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. TIEMPO DE PROTRONBIA (TT) Seleccionado No seleccionado *TIEMPO DE PROTRONBIA (TT): 18.2 13.5-17 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 14.1 seg
INR: 1.33
Comentario Analítico:

24/09/2022 02:14 a. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP) Seleccionado No seleccionado *TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (PTT): 27.20 24-35 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 30.4 seg

24/09/2022 11:08 p. m. RADIOGRAFIA DE HUPERO Indeterminado Indeterminado
*RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUOS O LATERAL)
Indeterminado Indeterminado No seleccionado

24/09/2022 09:23 p. m. LACTATO ARTERIAL No seleccionado Indeterminado Indeterminado
Indeterminado Indeterminado Indeterminado

24/09/2022 09:23 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) No seleccionado Indeterminado Indeterminado
24/09/2022 09:23 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO RECUEJTO DE ERTROCITOS INDICES ERTROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUEJTO DE PLAQUETAS INDICES PLACUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO No seleccionado Indeterminado Indeterminado

24/09/2022 02:53 p. m. ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO Seleccionado Seleccionado No seleccionado
*LACTATO 2.84 mmol/L EN GASES

24/09/2022 02:53 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) Seleccionado Seleccionado No seleccionado
*ACIDO LACTICO 16.50 mmol/L
PAO2 91.10 mmHg
Comentario Analítico:
CHCO3 30.20 mmol/L
Comentario Analítico:
TEMPERATURA 36.00 °C
Comentario Analítico:
pH 7.371 7.35-7.45
Comentario Analítico:
PCO2 35.3 35-45 mmHg
Comentario Analítico:
PO2 74.7 80-100 mmHg
Comentario Analítico:
SO2 94.6 75-99 %
Comentario Analítico:
CHCO3 20.10 mmol/L
Comentario Analítico:
Hct 36.9 35-50 %

Nombre reporte: HCEPfcpcis

Página14/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO HERNANDEZ PRODA

Comentario Analítico:..
Hb 13.01 11.5-17.4 g/dl
Comentario Analítico:..
O2Hb 99.5 95-99 %
Comentario Analítico:..
COHb 0.7 0.5-2.5 %
Comentario Analítico:..
Hb 5.3 1-5 %
Comentario Analítico:..
PieHb 0.5 0.4-1.5 %
Comentario Analítico:..
pH 7.37 7.35-7.45
Comentario Analítico:..
PCO2 34.00 mmHg
Comentario Analítico:..
PO2 69.50 mmHg
Comentario Analítico:..
BASO 996.59 mmHg
Comentario Analítico:..
SOD(C) 94.10 %
Comentario Analítico:..
ClO2 17.10 vol %
Comentario Analítico:..
a/AO2 81.90 %
Comentario Analítico:..
PO2 0.21
Comentario Analítico:..
BE -4.50 mmol/L
Comentario Analítico:..
Bleact -4.30 mmol/L
Comentario Analítico:..
Bleac -5.20 mmol/L
Comentario Analítico:..
Bb 42.70 mmol/L
Comentario Analítico:..
PCO2 (B) 10.00 mmol/L
Comentario Analítico:..
PCO2 (P) 47.50 vol %
Comentario Analítico:..

1 23/09/2022 02:41 p. m. HEMODIASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA Seleccionado
1 No seleccionado Factor Rh: "POSITIVO" Seleccionado
1 23/09/2022 02:41 p. m. ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA Seleccionado No seleccionado
1 Resultado "negativo" Seleccionado
1 23/09/2022 02:41 p. m. HEMODIASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA Seleccionado
1 No seleccionado Grupo Sanguineo: "O" Seleccionado
1 23/09/2022 02:41 p. m. HEMODIASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULARES] POR MICROTECNICA Seleccionado
1 No seleccionado Grupo Sanguineo: "O" Seleccionado
1 23/09/2022 02:41 p. m. NITROGENO UREICO Seleccionado No seleccionado "NITROGENO UREICO. 17.80 5-18 mg/dl"
Comentario Analítico:..

1 23/09/2022 02:41 p. m. ORSATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Seleccionado No seleccionado
1 "CREATININA. 1.11 0.67-1.17 mg/dl"
Comentario Analítico:..

1 23/09/2022 02:41 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] Seleccionado No seleccionado "TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT). 26.80 24-35 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 30.4 seg

1 23/09/2022 02:41 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] Seleccionado No seleccionado "TIEMPO DE PROTROMBINA (PT). 16.7 13.5-17 seg
Comentario Analítico:CONTROL NORMAL: 14.1 seg
PRK. 1.23

1 23/09/2022 02:41 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Seleccionado
1 No seleccionado "NEU 12.10 ml/mm3
Comentario Analítico:..
NEU% 74.6 35-60 %
Comentario Analítico:..
LYM 3.04 ml/mm3
Comentario Analítico:..
LYM% 18.8 25-50 %
Nombre reporte: HCRPEspecialis

Comentario Analítico:..
MONO 0.70 ml/mm3
Comentario Analítico:..
MNO% 4.3 1-6 %
Comentario Analítico:..
EOS 0.16 ml/mm3
Comentario Analítico:..
EOS% 1.1 1-5 %
Comentario Analítico:..
BASO 0.05 ml/mm3
Comentario Analítico:..
BASO% 0.3 0-2 %
Comentario Analítico:..
RBC 4.73 4.5-5 x10^6/ul
Comentario Analítico:..
HGB_OH 13.4 13-18 g/dl
Comentario Analítico:..
HCT_OH 39.4 42-52 %
Comentario Analítico:..
MCV 83.3 86-98 fL
Comentario Analítico:..
MCH 28.3 27-32 pg
Comentario Analítico:..
MCHC 34.0 33-37 g/dl
Comentario Analítico:..
PLT 341 150-450 x 10^3/ul
Comentario Analítico:..
MPV 10.5 fL
Comentario Analítico:..
WBC (GLOBULOS BLANCOS) 16.21 5-10 x 10^3/ul
Comentario Analítico:..
RDW_SD 39.8 fL
Comentario Analítico:..
RDW_CV 13.1 %
Comentario Analítico:..
JPF 0.0 %
Comentario Analítico:..
IGF 0.14 x 10^3/3ul
Comentario Analítico:..
IG% 0.9 %
Comentario Analítico:..
NRE% 0.00 %
Comentario Analítico:..
NRE% 0.0 %
Comentario Analítico:..

1 23/09/2022 02:41 p. m. RADIOGRAFIA DE CODO Seleccionado
1 DERECHO AP Seleccionado

Fractura desplazada del tercio distal de la diáfisis del humero así como de la epitróclea.
Las relaciones articulares se encuentran conservadas.
Densidad ósea usual.
Edema de los tejidos blandos

1 23/09/2022 02:41 p. m. RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO Seleccionado
1 ANTEBRAZO DERECHO AP Seleccionado

Linea radiolúcida sugestiva de fractura de la epitróclea.
Las relaciones articulares se encuentran conservadas.
Densidad ósea usual.
Nombre reporte: HCRPEspecialis

construcción. Escaso neurofibras lumbar derecho. Enfisma en el tejido celular subcutáneo en pared torácica lateral derecha y región axilar (pilaral).			
1	23/09/2022 02:41 p. m. TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) Seleccionado CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) Seleccionado TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	
MOTIVO DEL ESTUDIO: Politraumatismo			
METODO DE ESTUDIO: Se realiza estudio de tomografía de columna cervical de acuerdo al protocolo del departamento de radiología.			
DESCRIPCIÓN:			
Sin evidencia de alteraciones en la alineación.			
Los cuerpos vertebrales tienen morfología, altura y densidad normal.			
La amplitud de los espacios intervertebrales esta conservada.			
Las articulaciones facetarias son normales.			
Las facetas articulares superiores e inferiores tienen morfología normal.			
Las estructuras del arco posterior, laminas, pedículos, apófisis transversas y espinosas son normales.			
Los arcos costales posteriores sin evidencia de soluciones de la continuidad cortical.			
La amplitud de los forámenes de conjunción esta preservada en todos los niveles			
Los tejidos blandos periféricos son normales.			
1	23/09/2022 02:41 p. m. (TRES ESPACIOS) Seleccionado LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL Seleccionado TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	
MOTIVO DEL ESTUDIO: Politraumatismo			
METODO DE ESTUDIO: Se realiza estudio de tomografía de columna cervical de acuerdo al protocolo del departamento de radiología.			
DESCRIPCIÓN:			
Sin evidencia de alteraciones en la alineación.			
Los cuerpos vertebrales tienen morfología, altura y densidad normal.			
La amplitud de los espacios intervertebrales esta conservada.			
Las articulaciones facetarias son normales.			
Las facetas articulares superiores e inferiores tienen morfología normal.			
Las estructuras del arco posterior, laminas, pedículos, apófisis transversas y espinosas son normales.			
Los arcos costales posteriores sin evidencia de soluciones de la continuidad cortical.			
La amplitud de los forámenes de conjunción esta preservada en todos los niveles			
Los tejidos blandos periféricos son normales.			
1	23/09/2022 02:41 p. m. (TRES ESPACIOS) Seleccionado LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL Seleccionado TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO (ESPACIO ADICIONAL) SIMPLE Indeterminado	
MOTIVO DEL ESTUDIO: Politraumatismo			
METODO DE ESTUDIO: Se realiza estudio de tomografía de columna cervical de acuerdo al protocolo del departamento de radiología.			
DESCRIPCIÓN:			
Sin evidencia de alteraciones en la alineación.			
Los cuerpos vertebrales tienen morfología, altura y densidad normal.			
La amplitud de los espacios intervertebrales esta conservada.			
Las articulaciones facetarias son normales.			
Las facetas articulares superiores e inferiores tienen morfología normal.			
Las estructuras del arco posterior, laminas, pedículos, apófisis transversas y espinosas son normales.			
Los arcos costales posteriores sin evidencia de soluciones de la continuidad cortical.			
La amplitud de los forámenes de conjunción esta preservada en todos los niveles			
Los tejidos blandos periféricos son normales.			

DESCRIPCIÓN:			
Sin evidencia de alteraciones en la alineación.			
Los cuerpos vertebrales tienen morfología, altura y densidad normal.			
La amplitud de los espacios intervertebrales esta conservada.			
Las articulaciones facetarias son normales.			
Las facetas articulares superiores e inferiores tienen morfología normal.			
Las estructuras del arco posterior, laminas, pedículos, apófisis transversas y espinosas son normales.			
Los arcos costales posteriores sin evidencia de soluciones de la continuidad cortical.			
La amplitud de los forámenes de conjunción esta preservada en todos los niveles			
Los tejidos blandos periféricos son normales.			
1	23/09/2022 02:41 p. m. Indeterminado	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL Seleccionado TOMOGRAFIA SIMPLE DE SENOS PARAMASALES Indeterminado	Seleccionado
MOTIVO DEL ESTUDIO: Politraumatismo			
METODO DE ESTUDIO: Se realiza estudio de acuerdo al protocolo del departamento de radiología en fase simple, con reconstrucción 3D.			
ESTUDIO con artefactos de movimiento cual limita la valoración.			
DESCRIPCIÓN:			
Los senos paramasales con adecuado desarrollo y neumatización, celillas de Agger nasi bilaterales como variante anatómica			
Los complejos esfenoidales, así como el complejo osteomediales se observan libres, al igual que los recessos frontales.			
El septum nasal desviado hacia la izquierda con resección espón óseo contactante			
La valoración de las estructuras de la naso y orofaringe de características normales.			
Las celillas petromaxiloides se encuentran libres.			
En las estructuras del oído y de la órbita de características normales.			
Unión craneocervical sin evidencia de alteraciones.			
En los tejidos blandos se observan cambios inflamatorios en región periorbitaria izquierda con presencia de soluciones de continuidad a nivel de la piel en relación con laceraciones.			
Conclusiones			
No se identifican aparentes lesiones demostrables en el actual estudio sin embargo existe múltiples artefactos por movimiento por lo cual sería útil para control cuando las condiciones clínicas del paciente lo permitan para una mejor caracterización.			
Cambios inflamatorios periorbitarios izquierdos.			
1	23/09/2022 02:41 p. m. Indeterminado	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARAMASALES O CARA Seleccionado TOMOGRAFIA SIMPLE DE SENOS PARAMASALES Indeterminado	Seleccionado
MOTIVO DEL ESTUDIO: Politraumatismo			
METODO DE ESTUDIO: Se realiza estudio de acuerdo al protocolo del departamento de radiología en fase simple, con reconstrucción 3D.			
Estudio con artefactos de movimiento cual limita la valoración.			
DESCRIPCIÓN:			
Los senos paramasales con adecuado desarrollo y neumatización, celillas de Agger nasi bilaterales como variante anatómica			
Los complejos esfenoidales, así como el complejo osteomediales se observan libres, al igual que los recessos frontales.			
Nombre reporte: HOPPEgicris		Pagina230/45	
Usuario: JMP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA		Usuario: JMP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA	

Los cometas son de morfología normal

El septum nasal desviado hacia la izquierda con resección espolón óseo contactante

Lo valorado de las estructuras de la nariz y orofaringe de características normales.

Las celdillas petromastoides se encuentran libres.

En las estructuras del oído y de la órbita de características normales.

Unión craneocervical sin evidencia de alteraciones.

En los tejidos blandos se observan cambios inflamatorios en región periorbitaria izquierda con presencia de soluciones de continuidad a nivel de la piel en relación con laceraciones.

Conclusions

No se identifican aparatos, lesiones demostrables en el actual estudio sin embargo existe múltiples artificios por movimiento por lo cual se debe utilizar control cuando las condiciones clínicas del paciente lo permitan para una mejor caracterización.

1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	Seleccionado	Indeterminado
23/09/2022 02:41 p. m.	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	Seleccionado	Indeterminado

Motivo del estudio: Trauma craneo encefálico moderado

Método del estudio: Se realiza estudio de tomografía de cráneo simple de acuerdo al protocolo del departamento de radiología

DESCRIPCIÓN:

Las estructuras óseas y tejidos blandos epicraneales sin alteraciones

La línea media es central se observa adecuada relación entre sustancias, el patrón de surcos y circunvoluciones es de características normales.

Ganglios de la base, tálamos sin alteraciones.

En las estructuras de la fosa posterior, mesencéfalo y lo valorado del tronco encefálico sin evidencia de alteraciones.

Las cisternas de la base y el sistema ventricular supra e infratentorial es simétrico y se encuentra libres.

Se observa calcificación fisiológica de los plexos coroides y glándula pineal.

Estructura del oído sin alteraciones.

Conclusión:

Sin evidencia de lesiones intra o extraaxiales demostrables por este método estudio.

Condiciones Salida:

PACIENTE EN POSTURIZACIÓN DE CUELLO, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. EN EL MOMENTO CON BUEN CONTROL DEL DOLOR, POR LO QUE SE AVALÚA MANEJO Y SE LEA HOSPITALIZADO EL DÍA DE HOY, PRESENTA NEURALGIA DEL NERVIJO RADIAL, RIESGO PREVENTIVO INHERENTE AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, SIN EMBARCO, DURANTE PROCEDIMIENTO SE EVIDENCIA SIEMPRE LA INDEMNIDAD DEL NERVO RADIAL. EN EL MOMENTO PACIENTE TRANQUILA, SIN DOLOR, SE DECIDE DAR DE ALTA PARA CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO Y SE DAN SEÑALES DE ALARMA CON CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.

Indicación Paciente:

SALVADA
ACEFANAMFEN 7AB 500 MG, TOMAR DOS TAB CADA 8 HORAS
TRAMADOL GOTAS, TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS
CONTROL POR ORTOPEEDIA EN 15 DIAS CON DE SATIZABIL
RADIOGRAFIA DE MUÑERO Y CODO DERECHO - TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA
TERAPIA FISICA PARA MANO CAIDA #10
MANTENER FERULA PARA MANO CAIDA
MONITORACION POR FISIATRIA

Examen Físico:

Nombre reporte: HCRPEpiarisis

Pagina 21/45

Usuario: JMF - JORGE ARMANDO

PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, VENTILAE SIN SECRECIÓN NI SANGRADO, PRESENTA NEUROPRAXIA DEL RADIAL SIN EXTENSIÓN DE LA MUÑECA, CON FIEBRA DE MANO CALDA

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNOSTICO	CODIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Reordenado	631	DESIGUIBILIDAD DE LOS COMPONENTES EN LA DIETA	☒
Ingreso/Reordenado	642	TRASLORNOS DE ADAPTACION	☒
Ingreso/Reordenado	6625	ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	☒
Egreso	5423	FRACURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	☒
Ingreso/Reordenado	5423	FRACURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	☒
Egreso	707X	TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS	☒
Ingreso/Reordenado	707X	TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS	☒
Egreso	7222	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO DE LA MANO	☒
Ingreso/Reordenado	7222	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO DE LA MANO	☒
Ingreso/Reordenado	7274	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DIETA Y HABITOS ALIMENTARIOS INAPROPADOS	☒
EVOLUCIONES			
MEDICO			

23/09/2022 03:17 p. m. MEJA SARMIENTO EDWIN FERNANDO

ANALYSIS:

PACIENTE MASCULINO DE 65 AÑOS, SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA, INGRESA REINTIMADO COMO URGENCIA VITAL EN CONTEXTO POSTALTAQUISMO SIN SER CONSULTADO POR VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA PESADA (23/09/2022) AL REDEPORER DE LAS 13:00H PERDIDA DE CONCIENCIA Y AMENEA EN RELACION AL EVENTO. SIN HISTORIA DE MOVIMIENTOS ANORMALES O SÍNTOMAS ADICIONALES, NO EMERES, NO RELATADO ESFUERZOS, EN SITIO DE RESERCIÓN REALIZAN REANIMACIÓN HÍDRICA, INMOVILIZACIÓN CERVICAL Y TRASLADO EN BLOQUE, NO MENCIÓN DE MIELOMATOZOS HEMODINÁMICOS O SENTIMENTAL, AL INGRESO PACIENTE NOROTENDIDO, NORMOCÁRBICO SINUSAL, SATURADO EN MESES A OZ, INTERMEDIO, ESTIMOS DE TRAYALA CRONOLÓGICA, ASOCIADO SÍNTOMAS DE FALTA DE RESPIRACIÓN, INCOMODIDAD INTERCOSTAL POSTERIOR, INSTITUCIÓN TORACOCARDIOMIAL, PULSOS ESTABLE, NIVELERO SUPERIOR DERECHO CON FRACCIÓN ALBERTA GA NITRO, SIN SÍNTOMAS DE LESIÓN VASCULAR ASOCIADOS, CONSIDERO PACIENTE VÍCTIMA DE POSTALTAQUISMO SIN ALTA ENERGÍA, CON INDICACIÓN DE MONITORIZACIÓN CONTINUA, TOMA DE BIODRUGAS E IMÁGENES RADIOLOGICAS EN PLAN DE CONTRASTAR Y/O CARACTERIZAR LESIONES, Y SE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA SECUNDARIA, PRONÓSTICO INDEFINIDO, PENDIENTES A EVOLUCIÓN.

ANALYSIS:

24/09/2022 04:10 a. m.	RODRIGUEZ DIAZ KAREN SULAY
ANALISIS:	

[illegible]

24/09/2022 11:52 a. m. GARCIA SANDOVAL CESAR JULIO

Nombre reporte: HCRPEpicrisis

Pagina 22/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO

ANÁLISIS:	Adolescente de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	23/09/2022 05:37 a. m.	GUZMÁN VARGAS RICARDO
ANÁLISIS:	Adolescente de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	29/09/2022 01:52 p. m.	CARRERO ALMANZAR FABIAN RAMIRO
ANÁLISIS:	Adolescente de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	29/09/2022 02:58 p. m.	CASTILLO TAVERA LUIS FRANCISCO
ANÁLISIS:	PACIENTE DE 17 AÑOS QUE REFIERE CUADRO CLÍNICO QUE OCURRE EL DÍA DE HOY A LAS 12+00 MEDIODÍA, REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON, ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VIA AL MAR, PACIENTE CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO TRANSITORIA, ES REHITADO A ESTA INSTITUCION COMO URGENCIA VITAL POR SOSPECHA DE POLITRAUMATISMO	
	INTRAHOSPITALARIAMENTE SE REALIZARON IMAGENES CON EVIDENCIA DE TRAUMA HEPATICO GRADO IV, LESION ADRENAL Y NEUMOPERITONEO ESCASO, ESTE ULTIMO HALLAZGO LLAMO LA ATENCION SE REALIZO TAC DE CONTROL, ATER EN LA CUAL NO SE VISUALIZA OCHO NEUMOPERITONEO, PACIENTE ESTABLE, ABDOMEN BLANCO SIN CLINICA DE LESION DE VISCERA, HUECA, TIENE PENDIENTE LA LECTURA DE LA IMAGEN CONTINUAMOS SEGUIMIENTO SE DECIDE PROBAR LA VIA ORAL CON TOLERANCIA TAC CON HEDERA MAGNOLÓGICA POR EL MONITORIO CONTINUAMOS SEGUIMIENTO POR MAGNITUD DEL TRAUMA	
ANÁLISIS:	- MANEJO EN UCI INTERMEDIA PARA VIGILANCIA Y MONITORIA ESTRUCTA	
	- SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL URGENCIAS	
ANÁLISIS:	- DIETA BLANDA VIGILAR TOLERANCIA *	
	- LR 100 CC/HORA	
ANÁLISIS:	- DAD 10% PASAR A 20 CC/HORA	
	- NO SE CONTRAINDICA ANALGESIA	
ANÁLISIS:	- BISACODILO 5 MG VIA ORAL EN LA NOCHE	
	- REPOSO EN CAMA	
ANÁLISIS:	- VIGILANCIA DE DOLOR ABDOMINAL	
	29/09/2022 05:42 p. m.	BAMIREZ REYES VIVIANA PATRICIA
ANÁLISIS:	NOTA RETROSPECTIVA: 16:00 HORAS, SE ENCUENTRA PACIENTE EN CAMA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, SOMNOLENTO, COLABORADOR, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SIN SOPORTE DE OXIGENO, SIN TOS NI PRODUCCION DE SECRECIONES, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL MOMENTO, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.	
	SE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA CON POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE EN CAMA, SE REALIZA MOVILIDAD DE TÓRAX SINCRONIZADO CON CICLO RESPIRATORIO, RESPIRACION DIRIGIDA Y ESPIRACION PROLONGADA CON LABIOS FRUCCIONOS. NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES Y EL PACIENTE QUEDA EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.	
ANÁLISIS:	****SE TIENEN EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAVADO DE MANOS DE LA OMS Y SUS 5 MOMENTOS.	
	30/09/2022 05:51 a. m.	GOMEZ SERRANO RICARDO

ANÁLISIS:	Adolescente taidio masculino de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	23/09/2022 05:37 a. m.	GUZMÁN VARGAS RICARDO
ANÁLISIS:	Adolescente de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	29/09/2022 01:52 p. m.	CARRERO ALMANZAR FABIAN RAMIRO
ANÁLISIS:	Adolescente taidio masculino de 14 años de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien el 23/09/22 aproximadamente a las 13+00hr presenta accidente en calidad de peatón al ser arrollado por vehículo automotor de carga pesada (bus) con politraumatismo secundario por lo que trasladó a nuestro servicio, quien presentó trauma craneoencefálico moderado, tomografía de cráneo simple sin lesiones intra-axiales, dado de alta por neurocirugía, trauma toracoabdominal cerrado, en seguimiento por servicio de cirugía general con hallazgos de contusiones pulmonares sin sobreenfisción aparente, con hallazgo de neumoperitoneo, valorado por intervención, ya cuenta con anal de anestesiología, Escorichones múltiples y quemaduras de 2º grado en 5 % de superficie corporal con zonas especiales, tiene orden de continuar con curaciones. El día de hoy se continúa el manejo, sin requerimiento de soporte vasopresor, no hay evidencia de lesión de tórax por tomografía, se indica manejo hipovolémico para el dolor, se considera paciente estable con riesgo de descompensación hemodinámica continúa en unidad de cuidados críticos, se comenta con paciente y acompañante quienes entienden y aceptan.	
	29/09/2022 02:58 p. m.	CASTILLO TAVERA LUIS FRANCISCO
ANÁLISIS:	PACIENTE DE 17 AÑOS QUE REFIERE CUADRO CLÍNICO QUE OCURRE EL DÍA DE HOY A LAS 12+00 MEDIODÍA, REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON, ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VIA AL MAR, PACIENTE CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO TRANSITORIA, ES REHITADO A ESTA INSTITUCION COMO URGENCIA VITAL POR SOSPECHA DE POLITRAUMATISMO	
	INTRAHOSPITALARIAMENTE SE REALIZARON IMAGENES CON EVIDENCIA DE TRAUMA HEPATICO GRADO IV, LESION ADRENAL Y NEUMOPERITONEO ESCASO, ESTE ULTIMO HALLAZGO LLAMO LA ATENCION SE REALIZO TAC DE CONTROL, ATER EN LA CUAL NO SE VISUALIZA OCHO NEUMOPERITONEO, PACIENTE ESTABLE, ABDOMEN BLANCO SIN CLINICA DE LESION DE VISCERA, HUECA, TIENE PENDIENTE LA LECTURA DE LA IMAGEN CONTINUAMOS SEGUIMIENTO SE DECIDE PROBAR LA VIA ORAL CON TOLERANCIA TAC CON HEDERA MAGNOLÓGICA POR EL MONITORIO CONTINUAMOS SEGUIMIENTO POR MAGNITUD DEL TRAUMA	
ANÁLISIS:	- MANEJO EN UCI INTERMEDIA PARA VIGILANCIA Y MONITORIA ESTRUCTA	
	- SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL URGENCIAS	
ANÁLISIS:	- DIETA BLANDA VIGILAR TOLERANCIA *	
	- LR 100 CC/HORA	
ANÁLISIS:	- DAD 10% PASAR A 20 CC/HORA	
	- NO SE CONTRAINDICA ANALGESIA	
ANÁLISIS:	- BISACODILO 5 MG VIA ORAL EN LA NOCHE	
	- REPOSO EN CAMA	
ANÁLISIS:	- VIGILANCIA DE DOLOR ABDOMINAL	
	29/09/2022 02:28 p. m.	JIMENEZ GUTIERREZ ALFONSO JOSE
ANÁLISIS:	NOTA RETROSPECTIVA 9:30 AM PACIENTE ORIENTADO Y CONSCIENTE, CON COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON DIAGNOSTICO DE POLITRAUMATISMOS EN MIEMBROS SUPERIORES TÓRAX POR ACCIDENTE DE TRANSITO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, TÓRAX SINTETICO POCO EXPANDIBLE, SIN TOS, SIN SOPORTE DE OXIGENO, HEPATODIAGNOSTICO ESTABLE, SE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA, SE REALIZA MOVILIZACIONES DE TÓRAX, ESTABLE, ACCELERACION DE FLUJO, SE BRINDA EDUCACION SOBRE HIGIENE RESPIRATORIA Y ETIQUETA DE LA TOS, SE DEJA EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.	
	30/09/2022 11:56 p. m.	RODRIGUEZ DIAZ KAREN SULAY

ANALISIS:		
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUE INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CUERPO CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUEMO EXUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA GASTROINTEL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS POR CX GENERAL EN VIGILANCIA ABDOMINAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA. PENDIENTE OSTEOSINTESIS. SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA POR PRESENCIA DE EDEMA Y DOLOR LA CUAL ESTA PENDIENTE		
MANEJO EN UCI INTERMEDIA PARA VIGILANCIA Y MONITORIA ESTRUCTA		
- SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL. URGENCIAS		
- SEGUIMIENTO ORTOPEDIA		
- DIETA BLANDA VIGILAR TOLERANCIA *		
- LB 100 CCHORA		
- DAD 10% PASAR A 20 CCHORA		
- NO SE CONTRAINDICA ANALGESIA		
- BISKODILO 5 MG VIA ORAL EN LA NOCHE		
- REPOSO EN CAMA		
- VIGILANCIA DE DOLOR ABDOMINAL		
APTO POR ANESTESIOLOGIA		
PENDIENTE RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA		
SE SOLICITA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS		
--PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1		
-- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1		
30/09/2022 04:18 p. m. CARROLL PABLO JORGE ARTURO		
ANALISIS:		
PACIENTE DE 17 AÑOS QUE REFIERE CUADRO CLINICO QUE OCURRE EL DIA DE HOY 23/9/22 A LAS 12:40 MEDIO DIA, REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALLEJO DE PEATON ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VIA AL MAR, PACIENTE CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO TRANSITORIA, ES REINTUBIDO A ESTA INSTITUCION COMO URGENCIA VITAL POR SOSPECHA DE POLITRAUMATISMO. SE DIAGNOSTICA AL INGRESO TRAUMA HEPATICO GRADO IV POR TAC QUE SE DECIDIO MANEJO NO OPERATIVO DE MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON DOLOR MODERADO, LLAMABA LA ATENCION EN TAC DE INGRESO PEQUEÑO NEUMOPERTORNO QUE RESUELVE EN EL TAC DE CONTROL, POR EL MOMENTO POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL EL MANEJO ES NO QUIRURGICO Y POR LAS CARACTERISTICAS DE LA LESION SE INDICA CONTINUAR VIGILANCIA		
MANEJO POR ORTOPEDIA		
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III		
Acompañante permanente		
Cabeceera 30°		
Uso de tapabocas permanente		
Dieta blanda		
MEDICACIONES		
Solución salina normal a 40 cc/hr		
OAO 10% a 10-20 cc/hr ***Titular para glucemias entre 110-140 mg/dl **suspender si tobera la via oral**		
ANTIBIOTICO:		
Amikacina 1 gramo endovenoso cada 24 horas FI 23/09/22 día 7		
Ceftriaxona 2 gramos endovenosos cada 6 horas FI 23/09/22 día 7		
MEDICAMENTOS:		
Omeprazol 40 mg po al día ** cambio ***		
Bisacodilo 10 mg va oral cada noche ** cambio ***		
Acetaminofen 1 gramo va oral cada 6 horas		
Omeclonaz 2 mg cada 6 h con resacas de 2 mg (max #6 resacas en 24 horas) *** INICIAR**		
Dipirona 2 gr cada 8 horas		
Salbutal Majeveso 2 gr iv cada 8 horas **fuente**		
Por el momento profilaxis no farmacologica		
INDICACIONES:		
Calefacion intermitente **importante**		
Glucometrias cada 8 horas		
Medidas anti caldia y anti delirium		
Medidas anti bronquicas no farmacologicas		
Control de liquidos administrados y eliminados edictio		
Control de signos vitales rutina UCI		
Terapia fisica diaria		
Terapia respiratoria diaria		
Riesgo bajo de ulceras por presion		
Riesgo alto de caidas.		
Cuidados intensivos por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)		
MATERIAL DE QTS		
-- PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1		
-- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1		
07/09/2022 10:42 a. m. CACERES PABLO HANCOARITA		
ANALISIS:		
PACIENTE DE 14 AÑOS QUE REFIERE CUADRO CLINICO QUE OCURRE EL DIA 23/9/22 A LAS 12:40 MEDIO DIA, SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALLEJO DE PEATON ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VIA AL MAR, CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO TRANSITORIA, INGRESA COMO URGENCIA VITAL POR SOSPECHA DE POLITRAUMATISMO. SE DIAGNOSTICA AL INGRESO TRAUMA HEPATICO GRADO IV POR TAC QUE SE DECIDIO MANEJO NO OPERATIVO, LLAMABA LA ATENCION EN TAC DE INGRESO PEQUEÑO NEUMOPERTORNO QUE RESUELVE EN EL TAC DE CONTROL. 07/9/22 POR EL MOMENTO POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL SIN INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, EN SEGUIMIENTO POR LAS CARACTERISTICAS DE LA LESION.		
EL DIA DE HOY PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE, AFEFEL, SIN AUMENTACION, TOLERANDO VIA ORAL, PROBABILMENTE DE CONTROL HEMODINAMIA EN ACCESO SIN LIEBROCTOSIS, FUNCION RENAL CONSERVADA, POR EL MOMENTO SE CONTINUA SEGUIMIENTO CLINICO, TIENE PENDIENTE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO POR ORTOPEDIA.		
MANEJO POR ORTOPEDIA		
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III		
REPOSO EN CAMA		
VIGILANCIA DE DOLOR ABDOMINAL		
RESTO DE MANEJO POR ORTOPEDIA		
SSI/ CH:		
PENDIENTE		
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SOLICITADO POR ORTOPEDIA		
02/10/2022 04:14 a. m. CANARO COLMENARES PIERRO		

07/09/2022 07:25 a. m. AMARIS YENIGARA GERSON MANUEL		
ANALISIS:		
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUE INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CUERPO CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA GASTROINTESTINAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS. POR CX GENERAL EN VIGILANCIA ABDOMINAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA. PENDIENTE OSTEOSINTESIS Y MEDIDA DE TEJIDOS BLANDOS PARA PROGRAMACION DE CIRUGIA		
MANEJO POR ORTOPEDIA		
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III		
Acompañante permanente		
Cabeceera 30°		
Uso de tapabocas permanente		
Dieta blanda		
MEDICACIONES		
Solución salina normal a 40 cc/hr		
OAO 10% a 10-20 cc/hr ***Titular para glucometrias entre 110-140 mg/dl **suspender si tobera la via oral**		
ANTIBIOTICO:		
Amikacina 1 gramo endovenoso cada 24 horas FI 23/09/22 día 7 ***COMPLETAR DOSIS DE HOY Y SUSPENDER***		
Ceftriaxona 2 gramos endovenosos cada 6 horas FI 23/09/22 día 7 ***COMPLETAR DOSIS DE HOY Y SUSPENDER***		
MEDICAMENTOS:		
Omeprazol 40 mg po al día ** cambio ***		
Bisacodilo 10 mg va oral cada noche ** cambio ***		
Acetaminofen 1 gramo va oral cada 6 horas		
Omeclonaz 2 mg cada 6 h con resacas de 2 mg (max #6 resacas en 24 horas) *** INICIAR**		
Dipirona 2 gr cada 8 horas		
Salbutal Majeveso 2 gr iv cada 8 horas **fuente**		
Por el momento profilaxis no farmacologica		
INDICACIONES:		
Calefacion intermitente **importante**		
Glucometrias cada 8 horas		
Medidas anti caldia y anti delirium		
Medidas anti bronquicas no farmacologicas		
Control de liquidos administrados y eliminados edictio		
Control de signos vitales rutina UCI		
Terapia fisica diaria		
Terapia respiratoria diaria		
Riesgo bajo de ulceras por presion		
Riesgo alto de caidas.		
Cuidados intensivos por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)		
MATERIAL DE QTS		
-- PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1		
-- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1		
07/09/2022 10:42 a. m. CACERES PABLO HANCOARITA		
ANALISIS:		
PACIENTE DE 14 AÑOS QUE REFIERE CUADRO CLINICO QUE OCURRE EL DIA 23/9/22 A LAS 12:40 MEDIO DIA, SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALLEJO DE PEATON ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VIA AL MAR, CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO TRANSITORIA, INGRESA COMO URGENCIA VITAL POR SOSPECHA DE POLITRAUMATISMO. SE DIAGNOSTICA AL INGRESO TRAUMA HEPATICO GRADO IV POR TAC QUE SE DECIDIO MANEJO NO OPERATIVO, LLAMABA LA ATENCION EN TAC DE INGRESO PEQUEÑO NEUMOPERTORNO QUE RESUELVE EN EL TAC DE CONTROL. 07/9/22 POR EL MOMENTO POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL SIN INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, EN SEGUIMIENTO POR LAS CARACTERISTICAS DE LA LESION.		
EL DIA DE HOY PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE, AFEFEL, SIN AUMENTACION, TOLERANDO VIA ORAL, PROBABILMENTE DE CONTROL HEMODINAMIA EN ACCESO SIN LIEBROCTOSIS, FUNCION RENAL CONSERVADA, POR EL MOMENTO SE CONTINUA SEGUIMIENTO CLINICO, TIENE PENDIENTE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO POR ORTOPEDIA.		
MANEJO POR ORTOPEDIA		
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III		
REPOSO EN CAMA		
VIGILANCIA DE DOLOR ABDOMINAL		
RESTO DE MANEJO POR ORTOPEDIA		
SSI/ CH:		
PENDIENTE		
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SOLICITADO POR ORTOPEDIA		
02/10/2022 04:14 a. m. CANARO COLMENARES PIERRO		

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CURSA CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXPUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA CRAINIOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS POR CX GENERAL EN VIGILANCIA ABDOMINAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II. APTO POR ANESTESIOLOGIA. PENDIENTE OSTEOSINTESIS Y MEDIDA DE TEJIDOS Blandos PARA PROGRAMACION DE CIRUGIA

MANEJO POR ORTOPEDIA
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III
Acompañante permanente
Cabeceó 30°
Uso de tapabocas permanente
Dietas blandas
INFUSIONES
Salicilato sálina normal a 40 cc/hr
DAD 10% a 10-30 cc/hr ***Titular para glucómetros entre 110-140 mg/dl **suspender si tolera la vía oral**

MEDICAMENTOS
Omeprazol 1 tab 20 mg vo al día ** cambio ***
Bisacodilo 10 mg vía oral cada noche ** cambio ***
Acetaminofen 1 gramo vía oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg cada 6 h con rescates de 2 mg (max #6 rescates en 24 horas) *** INICIAR**
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato Magnésio 2 gr iv cada 8 horas **nuevo**
Por el momento profilaxis no farmacológica

INDICACIONES
Cateeterismo Intermittente ***importante**
Glucometrías cada 8 horas
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Control de signos vitales rutina UCI
Terapia física diaria

Terapia respiratoria diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas
Curaciones interdentales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
-PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
02/10/2022 01:46 p. m. RIVERO BENDON LUIS ALEJANDRO

ANALISIS:
PACIENTE DE 14 AÑOS CON CUADRO CLÍNICO QUE OCURRE EL DÍA 23/9/22 A LAS 12:40 MEDIODÍA, SUFRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PASAJERO ES COLISIONADO POR UN BUS INTERMUNICIPAL EN VÍA AL TAC, CON PERDIDA DE CONCIENCIA TRANSITORIA. TRAS EL ACCIDENTE SE DESPLAZA A LA UCI PARA SER ATENDIDO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS VITALES POR SUSPECHA DE POLITRAUMATISMO. SE DIAGNOSTICA AL INGRESO TRAUMA HEPATICO GRADO IV POR TAC QUE SE DESARROLLA MANEJO OPERATORIO, LUEVA LA ATENCION EN TAC DE INGRESO PEQUEÑO HEMOPUNTURONEO QUE RESUELVE EN EL TAC DE CONTROL (27/9/22) POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL SIN INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO.

EL DÍA DE HOY PACIENTE CUMPLE 10 DÍAS DE VIGILANCIA DE TRAUMA TORACODORSOMINAL CERRADO, CON TRAUMA HEPÁTICO GRADO IV CON MANEJO MEDICO. PACIENTE QUE DURANTE LA OBSERVACIÓN NO PRESENTA INESTABILIDAD HEMODINÁMICA O DESCENSO SIGNIFICATIVO DE LA HEMOGLOBINA CON HEMOGLOBINA DE HOY DE 9.8 G/DL. ESTUDIO TOMOGRAFICO DE CONTROL DONDE NO SE EVIDENCIAN EMPHOREAMIENTO DE LOS HALLAZGOS DE LA TAC DE INGRESO. ACTUALMENTE TOLERANDO VÍA ORAL SIN ANEMIZACIÓN. SE CONSIDERA PACIENTE QUE CUMPLIÓ TIEMPO DE OBSERVACIÓN POR CIRUGIA GENERAL, CONTINUA HOSPITALIZACIÓN POR ORTOPEDIA.

MANEJO POR ORTOPEDIA
ALTA POR CIRUGIA GENERAL
02/10/2022 06:59 a. m. MENDOZA PRADA JORGE ARMANDO

Nombre reporte: HCRP-Epicrisis

Página31/45

Usuario: JMF - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CURSA CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXPUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA CRAINIOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS POR CX GENERAL EN VIGILANCIA ABDOMINAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II. APTO POR ANESTESIOLOGIA. PENDIENTE OSTEOSINTESIS Y MEDIDA DE TEJIDOS Blandos PARA PROGRAMACION DE CIRUGIA

INTERPRETACION AYUDAS DIAGNOSTICAS: SE SOLICITA TRANSFUSION DE DOS UGRS.
MANEJO POR ORTOPEDIA
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL GRUPO III
Acompañante permanente
Cabeceó 30°
Uso de tapabocas permanente
Dietas blandas
INFUSIONES
Salicilato sálina normal a 40 cc/hr
DAD 10% a 10-30 cc/hr ***Titular para glucómetros entre 110-140 mg/dl **suspender si tolera la vía oral**

MEDICAMENTOS
Omeprazol 1 tab 20 mg vo al día ** cambio ***
Bisacodilo 10 mg vía oral cada noche ** cambio ***
Acetaminofen 1 gramo vía oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg cada 6 h con rescates de 2 mg (max #6 rescates en 24 horas) *** INICIAR**
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato Magnésio 2 gr iv cada 8 horas **nuevo**
Por el momento profilaxis no farmacológica

INDICACIONES
Cateeterismo Intermittente ***importante**
Glucometrías cada 8 horas
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Control de signos vitales rutina UCI
Terapia física diaria

Terapia respiratoria diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas
Curaciones interdentales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
-PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
02/10/2022 04:43 p. m. CASTILLO MONTANA MARGARITA MARIA

ANALISIS:
CURS. UNIFORME DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID 19. SE REALIZA LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE MANOS. ASESAMIENTO RESPIRATORIO Y DE CONTACTO Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO SON GAFAS DE PROTECCIÓN, CARETA, GUANTES, BATA, TAPABOCAS N 95 Y MASCARILLA QUIRURGICA. ADemás DE TAPABOCAS PARA EL PACIENTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES SE PROCEDA A REALIZAR LA INTERVENCIÓN. RECIBO PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL. EN REPOSO PROLONGADO. EN POSICIÓN SUPINO. ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE. CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. EN COMPAÑIA DE FAMILIARES. PATRON VENTILATORIO RESTRICTIVO Y TUSIGENO ALTERADO. BARRAMAS DE SEGURIDAD ELEVADAS. TRANQUILIZADO. CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, MUÑOSA ORAL. NÚMIDA. SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. SIN SOPORTE DE OXIGENO

04/10/2022 05:43 a. m. AMARIS VERGARA GERSON MANUEL

Nombre reporte: HCRP-Epicrisis

Página32/45

Usuario: JMF - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CUASA CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXPUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA CEBEALOPARAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS POR CX GENERAL EN VIGILANCIA HOSPITAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR INTERFERENCIA ATRONOS DIAGNOSTICOS Y MEDIDA DE TIEMPO BLANCOS PARA PROGRAMACION DE CIRUGIA

MANEJO POR ORTOPEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Uso de topalocas permanente
Dieta blanda
FIRSIONES
Sondido salina normal a 40 cchtr

MEDICAMENTOS
Omeprazol 40 20 mg vo al dia
Bisacodilo 10 mg via oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo via oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg cada 6 h con rescates de 2 mg (max a 6 rescates en 24 horas) *** INICIAR**
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Salipsp Mgnesio 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacologica

INDICACIONES
Cateeterismo intermitente **importante**
Glucometrías cada 8 horas
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti trombóticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Control de signos vitales rutina UCI
Terapia fideda diaria
Terapia respiratoria diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas.
Cuidados intencionales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIA DE CTS
--PLACA DPT 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
-- PLACA EXTRAORTOGULAR DE HUMERO DISTRAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
05/10/2022 06:13 a. m. CARMLO COLCHERANES PEDRO

Nombre reporte: HCRPEFicías

Página33/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CUASA CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXPUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA CEBEALOPARAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS POR CX GENERAL EN VIGILANCIA HOSPITAL. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR INTERFERENCIA ATRONOS DIAGNOSTICOS Y MEDIDA DE TIEMPO BLANCOS - PENDIENTE DISPONIBILIDAD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SE EXPLICA A FAMILIAR

MANEJO POR ORTOPEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Uso de topalocas permanente
Dieta blanda
FIRSIONES
Sondido salina normal a 40 cchtr

MEDICAMENTOS
Omeprazol 40 20 mg vo al dia
Bisacodilo 10 mg via oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo via oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg cada 6 h con rescates de 2 mg (max a 6 rescates en 24 horas) *** INICIAR**
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Salipsp Mgnesio 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacologica

INDICACIONES
Cateeterismo intermitente **importante**
Glucometrías cada 8 horas
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti trombóticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Control de signos vitales rutina UCI
Terapia fideda diaria
Terapia respiratoria diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas.
Cuidados interenales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIA DE CTS
--PLACA DPT 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
-- PLACA EXTRAORTOGULAR DE HUMERO DISTRAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
05/10/2022 04:38 p. m. CLAUDIO GOMEZ JOHNNY ALEXANDER

ANALISIS:
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON MECANICA VENTILATORIA DISMINUIDA, DESPIERTO COLABORADOR, CON DIAGNOSTICOS MEDICOS DESCARTOS EN HISTORIA CLINICA, ATEREL AL TACTO, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL MOMENTO, PATRON RESPIRATORIO COSTODIAPHRAGMATICO ESTABLE, SIN SOPORTE DE MEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN COMPANIA DE FAMILIAR, SIN SOPORTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, SATURACIONES SUPERIORES A 90%, TONOS SIEMPRE CON EXPANSION PULMONAR FUNCIONALMENTE ADECUADA EN AMBOS HEMITORAX, MUSCULATURA RESPIRATORIA NORMAL, NO MOVILIZA SECRECIONES, PATRON TUSIGENO ADECUADO, EXPECTORACION EFICAZ
06/10/2022 09:23 a. m. DAVID RIVERA ANDERSON ESTYEN

Nombre reporte: HCRPEFicías

Página34/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO
MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CURSO CON TRAUMA MUSCULOESQUELETICO CON FRACTURA DE HUMERO EXPUESTA YA MANEJADA POR NUESTRO SERVICIO Y CON TRAUMA CRANEOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, CON AUTORIZACION DE MTERIAL DE OSTEOSINTESIS, PENDIENTE MEORIA DE TEJIDOS BLANDOS PARA PROGRAMACIN DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

MANEJO POR ORTOPEdia
Acompañante permanente
Cabeceira 30°
Uso de tapabocas permanente
Dieta blanda
INFUSIONES
Solución salina normal a 40 cc/hr

MEDICAMENTOS
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vía oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vía oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg cada 6 h con rescates de 2 mg (max #6 rescates en 24 horas) *** INICIAR**
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato Magneso 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacológica

INDICACIONES
Cateeterismo Intermitente **importante**
Glucometrías cada 8 horas
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti trombóticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Control de signos vitales rutina UCI
Terapia física diaria
Terapia respiratoria diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas.
Curaciones interdiarias por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
-PLACA DOP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
07/10/2022 05:41 a. m. GOMEZ SERGIO RICARDO

Nombre reporte: HCRPEpicrisis

Pagina35/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CURSO CON TRAUMA CRANEOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS. TRAUMA ABDOMINAL CON LESION HEPATICA YA DADO DE ALTA POR CX GENERAL SIN REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, PENDIENTE MEORIA DE TEJIDOS BLANDOS PARA PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REPIEREN ENTENDER Y ACCEPTAR - SE SOLICITA PSICOLOGIA ANTE COMPORTAMIENTO APATICO Y COLERICO DEL PACIENTE CON EL PERSONAL MEDICO

MANEJO POR ORTOPEdia
Acompañante permanente
Cabeceira 30°
Dieta blanda

INFUSIONES
Solucion salina normal a 40 cc/hr - SUSPENDER

MEDICAMENTOS
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vía oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vía oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato Magneso 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacológica

INDICACIONES
Cateeterismo Intermitente **importante***** SUSPENDER ***
Glucometrías cada 8 horas ** suspender***
Medidas anti caída y anti delirium
Medidas anti trombóticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Terapia física diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas.
Curaciones interdiarias por unidad de quemados en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
-PLACA DOP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1

se solicita valoración por psicología

07/10/2022 05:54 p. m. HOYOS HERNANDEZ LUZ ADRIANA

ANALISIS:

NOTA RETROSPECTIVA DE ATENCION DE 2 PM
BAJO CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID 19. SE REALIZA LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE MANOS, AISLAMIENTO RESPIRATORIO Y DE CONTACTO Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO SON GAFAS DE PROTECCIÓN, CARETA, GUANTES, BATA, TAPABOCAS Y VESTIMENTA QUIRURGICA. ADemás DE TAPABOCAS PARA EL PACIENTE DE AQUELLO CON LOS INCREMENTOS DEL NIVEL DE INFECCIÓN. SE REALIZA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES SE PROCEDE A REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL MOMENTO DE LA HISTORIA CLINICA. EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. DESPUES DE LA INTERVENCIÓN ANOTADOS EN LA HISTORIA CLINICA, CON INTERACCIÓN CON EL ENTORNO. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE EN POSICION SUPINO SIN SUECIONES Y CON BARANDAS DE SEGURIDAD ARRIBA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA SIN SOPORTE DE OXIGENO Y EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

SE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA. SE LE EXPLICA AL PACIENTE EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, SIENDO ESTE HIGIENE BRONQUIAL, PERMEABILIDAD DE LA VIA AEREA. SE REALIZAN EJERCICIOS DIRIGIDOS A REHABILITACIÓN PULMONAR, EJERCICIOS ABDOMINOPIRAGMATICOS Y TÉCNICAS DE TORAX. SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. DEJO PACIENTE ESTABLE. SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR, SE FINALIZA CON LAVADO DE MANOS SEGUN PROTOCOLO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

08/10/2022 07:59 a. m. CAMARO COLMENARES PEDRO

Nombre reporte: HCRPEpicrisis

Pagina36/45

Usuario: JMP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASQUILINO DE 14 AÑOS DE EDAO QUEEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CASO CON TRAMA CIEBAMEFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CONJUNCION POR UNIDAD DE QUEMADOS. TRAMA ABDOMINAL CON LESION HEPATICA YA DADO DE ALTA POR CX GENERAL SIN REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HOMBRO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, PENDIENTE MEJORIA DE TENDOS BLANDOS PARA PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR QUEENES DEBEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

MANEJO POR ORTOPEDIA
Acompañante permanente
Cabeera 30º
Dietla blanda

INRSIONES
Solucion salina normal a 40 cc/iv - SUSPENDER

MEDICAMENTOS
Omeprazol 40 20 mg vo al dia
Bisacodilo 10 mg via oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo via oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato de Magneso 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacologica

INDICACIONES
Caleterismo Intermitente ***** SUSPENDER ***
Glucocorticos cada 8 horas ** suspender**
Medidas anti caida y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacologicas
Control de liquidos administrados y eliminados estictio
Terapia fisica diaria
Riesgo bajo de ulcers por presion
Riesgo alto de caidas.
Cuadernos interdentales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por friccion (trasto, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
--PLACA DOR 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
--PLACA EXTRAARTICULAR DE HOMBRO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1

09/10/2022 05:06 a. m. GUZMAN VARGAS RICARDO

Nombre reporte: HICREFE0165

Página37/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASQUILINO DE 14 AÑOS DE EDAO QUEEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO. CASO CON TRAMA CIEBAMEFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES YA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CONJUNCION POR UNIDAD DE QUEMADOS. TRAMA ABDOMINAL CON LESION HEPATICA YA DADO DE ALTA POR CX GENERAL SIN REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HOMBRO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, PENDIENTE MEJORIA DE TENDOS BLANDOS PARA PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR QUEENES DEBEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

MANEJO POR ORTOPEDIA
Acompañante permanente
Cabeera 30º
Dietla blanda

INRSIONES
Solucion salina normal a 40 cc/iv - SUSPENDER

MEDICAMENTOS
Omeprazol 40 20 mg vo al dia
Bisacodilo 10 mg via oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo via oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato de Magneso 2 gr iv cada 8 horas
Por el momento profilaxis no farmacologica

INDICACIONES
Caleterismo Intermitente ***** SUSPENDER ***
Glucocorticos cada 8 horas ** suspender**
Medidas anti caida y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacologicas
Control de liquidos administrados y eliminados estictio
Terapia fisica diaria
Riesgo bajo de ulcers por presion
Riesgo alto de caidas.
Cuadernos interdentales por unidad de quemados en áreas de quemaduras por friccion (trasto, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE OTS
--PLACA DOR 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
--PLACA EXTRAARTICULAR DE HOMBRO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1

09/10/2022 05:53 a. m. SILVA GUERRA ELIANA VAREZA

ANALISIS:
Mota retrospectiva jornada nocturna. Paciente en cama en compañía de familiar, alerta, consciente en sus tres esferas mentales, colaborador, con diagnóstico conocido, sin soporte de oxígeno, latex negativo, patión respiratorio de dominio costal, organización distendida, sin procesos de tos, relación respiratoria con, a la auscultación ruidos vesiculares, ruidos de ruidos, sin agregados al momento, se realiza sesión de terapia respiratoria. Se utilizan elementos de protección personal (guantes, gorro, tapabocas N95, tapabocas quirúrgico, careta), se eliminan según lo establecido. Se realiza hiperhidración y lavado de manos como se determina.

09/10/2022 05:46 p. m. ROMERO GONZALEZ CLAUDIA HILENA

ANALISIS:
NOTA RETROSPECTIVA 3:25 PM RECIBO PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN HISTORIA CLINICA, EN CAMA, EN POSICION SEMIOWLER, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON BARANDAS ABIERTA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PATRON TUSIGENO ADECUADO, SIN SOPORTE DE OXIGENO, EXPANSIBILIDAD TORACICA CONSERVADA, ESTABLE MEMORICAMENTE, TORAX SIETRO, ADECUADA MECANICA VENTILATORIA, PATRON RESPIRATORIO COSTODIAPHRAGMATICO, SIN MOVILIZACION DE SECRECIONES, SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA.

SE REALIZA ATENCION CON PREVO LAVADO DE MANOS SEGUN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS PARA DICHO PROCEDIMIENTO (BATA, GORRO, GUANTES, TAPABOCAS N95 Y QUIRURGICO, GAFAS DE PROTECCION PERSONAL Y CARETA) Y SE FINALIZA ATENCION CON LAVADO DE MANOS SEGUN PROTOCOLO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA MANEJO DE PACIENTE CON PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOL.

10/10/2022 05:33 a. m. MENDOZA PRADA JORGE ARMANDO

Nombre reporte: HICREFE0165

Página38/45

Usuario: JHP - JORGE ARMANDO MENDOZA PRADA

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO CUATRO CON TRAUMA CRANIOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES VA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS. TRAUMA ABDOMINAL CON LESION HEPATICA YA DADO DE ALTA POR CX GENERAL SIN REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, PENDIENTE MEJORIA DE TEMIDOS BLANDOS PARA PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, EN EL MOMENTO SIN SIGNOS DE INFECCION, SE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

HOSPITALIZACION POR OROTFEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Dietas blandas
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vo oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vo oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato de Magnésio 2 gr iv cada 8 horas ***** SUSPENDER
Por el momento profilaxis no farmacológica
Medidas anti coágulo y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Terapia física diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas
Curaciones intermitentes por unidad de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE QTS
-PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
11/10/2022 09:53 a. m. DAVID RIVERA ANDERSON ESTIVEN

ANALISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO A LA INSTITUCION EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER COLISIONADO POR VEHICULO CUATRO CON TRAUMA CRANIOFACIAL CON MULTIPLES HERIDAS FACIALES VA SUTURADAS POR CIRUGIA PLASTICA Y EN CURACIONES POR UNIDAD DE QUEMADOS. TRAUMA ABDOMINAL CON LESION HEPATICA YA DADO DE ALTA POR CX GENERAL SIN REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, POR NUESTRO SERVICIO CON FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO GA II, APTO POR ANESTESIOLOGIA, PROGRAMADO PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, EN EL MOMENTO SIN SIGNOS DE INFECCION, SE EXPLICA AL PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

HOSPITALIZACION POR OROTFEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Dietas blandas ***** SUSPENDER**
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vo oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vo oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Sulfato de Magnésio 2 gr iv cada 8 horas ***** SUSPENDER
Por el momento profilaxis no farmacológica
Medidas anti coágulo y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Control de líquidos administrados y eliminados estricto
Terapia física diaria
Riesgo bajo de úlceras por presión
Riesgo alto de caídas
Curaciones intermitentes por unidad de quemaduras en áreas de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

MATERIAL DE QTS
-PLACA DCP 4.5 ESTRECHAS SET COMPLETO NUMERO 1
- PLACA EXTRAARTICULAR DE HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL SET COMPLETO NUMERO 1
11/10/2022 05:10 p. m. SANCHEZ LAROTTA SOLANGE

ANALISIS:
NOTA: 8:30 AM
Paciente con diagnósticos anotados en la historia clínica, en posición supina y cabeceza elevada 45 grados, en adecuables condiciones generales, alert, mecanismo de tos rítmicamente regular, patrón respiratorio diafragmático, amplitud torácica superficial, ritmo respiratorio regular.
11/10/2022 05:25 p. m. SATIZABAL GUARIMARTA IGNACIO JOSE

ANALISIS:
PACIENTE EN POSTQUIRURGICO DESCRITO PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. QUIEN SE LE REALIZO REDUCCION ABIERTA. SE DEJA HOSPITALIZADO PARA MANEJO DEL DOLOR Y ANTIBIOTICO PROFILACTICO. PACIENTE CON ALTO RIESGO POSTQUIRURGICO DE NEUROPATIA DEL RADIAL SE REALIZANA VIGILANCIA NEUROLÓGICA. SE EXPLICA RIESGOS A FAMILIAR PRESENTE OS CUALES REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

HOSPITALIZACION POR OROTFEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Dietas CORRIENTE INICIAR POSTERIOR A RECUPERACION ANESTESICA
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vo oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vo oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - DESTETE *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
Medidas anti coágulo y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Terapia física diaria
Curaciones intermitentes por unidad de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

CABESTRILLO PERMANENTE
SS RX DE HUMERO DERECHO AP Y LATERAL
SS RX DE CODO DERECHO AP Y LATERAL

12/10/2022 11:08 a. m. CAMARO COLMENARES PEDRO
ANALISIS:
PACIENTE EN POSTQUIRURGICO DESCRITO PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. EN EL MOMENTO CON POBRE CONTROL DEL DOLOR POR LO QUE SE AJUSTA MANEJO Y SE DEJA HOSPITALIZADO EL DIA DE HOY. PRESENTA NEUROPATIA DEL NERVIJO RADIAL, RIESGO PREVISTO INHERENTE AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. SIN EMBARGO, DURANTE PROCEDIMIENTO SE EVIDENCIO SIEMPRE LA INDEMNIDAD DEL NERVIJO RADIAL. CONTINUA HOSPITALIZACION PARA MANEJO DE LA ANALGESIA

HOSPITALIZACION POR OROTFEDIA
acompañante permanente
Cabeceza 30°
Dietas CORRIENTE
Omeprazol tab 20 mg vo al día
Bisacodilo 10 mg vo oral cada noche
Acetaminofen 1 gramo vo oral cada 8 horas
Oxicodona 2 mg SOLO DE RESCATE - REINICIAR MAXIMO CADA 6 HORAS LOS RECATES *****
Dipirona 2 gr cada 8 horas
TRAMADOL 50 MG CADA 8 HORAS IV
Medidas anti coágulo y anti delirium
Medidas anti tromboticas no farmacológicas
Terapia física diaria
Curaciones intermitentes por unidad de quemaduras por fricción (rostro, hombros, miembro superior izquierdo)

S E SOLICITA MATERIAL PARA REALIZAR PERIJA DE INMOVILIZACION PARA MANO CAIDA
CABESTRILLO PERMANENTE
12/10/2022 05:55 p. m. CUADROS GOMEZ JOHNNY ALEXANDER

ANALISIS:
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON MECANICA VENTILATORIA DISMINUIDA, DESPIERTO COLABORADOR, CON DIAGNOSTICOS MEDICOS DESCritos EN HISTORIA CLINICA, AFEBRIL AL TACTO, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL MOMENTO. PATRON RESPIRATORIO COSTOFRAGMATICO ESTABLE, SIN SOPORTE DE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN COMPANIA DE FAMILIAR, SIN APORTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, SATURACIONES SUPERIORES A 90%, TORAX SIMETRICO CON EXPANSION PULMONAR FUNCIONALMENTE ADECUADA EN AMBOS HEMITORAX, MUSCULATURA RESPIRATORIA NORMAL, NO MOVILIZA SECRECIONES, PATRON TUSIGENO ADECUADO, EXPECTORACION EFICAZ.
13/10/2022 09:50 a. m. MEINCOZA PRADA JORGE ARMANDO

ANALISIS:
PACIENTE EN POSTQUIRURGICO DESCRITO, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. EN EL MOMENTO CON POBRE CONTROL DEL DOLOR POR LO QUE SE AJUSTA MANEJO Y SE DEJA HOSPITALIZADO EL DIA DE HOY. PRESENTA NEUROPATIA DEL NERVIJO RADIAL, RIESGO PREVISTO INHERENTE AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. SIN EMBARGO, DURANTE PROCEDIMIENTO SE EVIDENCIO SIEMPRE LA INDEMNIDAD DEL NERVIJO RADIAL. CONTINUA HOSPITALIZACION PARA MANEJO DE LA ANALGESIA

SALIDA
ACETAMINOFEN TAB 500 MG, TOMAR DOS TAB CADA 8 HORAS
TRAMADOL GOTAS, TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS
CONTROL POR OROTFEDIA EN 15 DIAS CON DR SATIZABAL
RADIOGRAFIA DE HUMERO Y CODO DERECHO - TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA
TERAPIA FISICA PARA MANO CAIDA #10
MANTENER PERIJA PARA MANO CAIDA
VALORACION POR PSIATRIA

SERVICIOS
CÓDIGO NOMBRE
879111 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
879111 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA

[illegible][illegible]

[illegible]

⌊ ⌋ ⌈ ⌉ ⍈ ⍉ ⍊ ⍋ ⍌ ⍍ ⍎ ⍇ ⍈ ⍉ ⍊ ⍋ ⍌ ⍍ ⍎ ⍇

Registered Professional:

XORGE ABRAHAM MENDOZA PRADA
Registador Profesional: 63522-97

HISTORIA CLINICA : 1097303957
PACIENTE: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES
EMPRESA: FAMISANAR EPS
PROFESIONAL SALUD: SATIZABAL GUAÑARITA IGNACIO JOSE

INGRESO: 26020
FECHA INGRESO: 27/10/2022

FECHA HORA INICIO: 27/10/2022 3:12:52 p. m.

FECHA DE CONFIRMACION: 27/10/2022 3:32:40 p. m.

Edad: 14 Años / 5 Meses / 25 Días

Dirección: VEREDA SAN AGUTI

Entidad: FAMISANAR EPS

Responsable:

Finalidad Consulta: No_Aplica

Procedencia: EL PLAYON

Teléfono: 3232789182

Régimen: Otro

Estrato: SOAT

Dirección:

Teléfono:

Causa Externa: Otra

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL MEDICO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE EN SEGUIMIENTO POR POP DE REDUCCION ABIERTA + FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUMERO DIAFISARIA DISTAL 11/10/22, CON NEUROAPRAXIA DEL RADIAL, EN EL MOMENTO NIEGA LA PRESENCIA DE FIEBRE, REFIERE AUMENTO DE LA MOVILIDA DE LA LOS DEDOS AUN CON RESTRICCION DE LA MUÑECA.

REVISIÓN POR SISTEMA

GENITO URINARIO NIEGA

Observaciones:

CARDIO PULMONAR NIEGA

Observaciones:

GASTRO INTESTINAL NIEGA

Observaciones:

NEUROLOGICO ENDOCRINO NIEGA

Observaciones:

**REVISIÓN POR OTROS
SISTEMAS**

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

SISTÓLICA 1,0000	/DIASTÓLICA 1,0000	MEDIA 1,0000	FRECUENCIA CARDIACA(latidos/min) 1,0000
FRECUENCIA RESPIRATORIA(respiración/min) 1,0000	TEMPERATURA 1,0000	GLUCOMETRÍA 1,0000	SATURACIÓN OXIGENO(%) 1,0000
PESO(KL) 1,0000	TALLA(Cms) 1,0000	INDICE DE MASA CORPORAL(imc) 10000,00	TIPO DE PESO OBESO TIPO III

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO

**TABLA IMC
REFERENCIAS**

IMC	TIPO DE PESO	IMC	TIPO DE PESO
<16,00	Delgadez severa	25,00-29,99	Sobrepeso
16,00-16,99	Delgadez moderada	30,00-34,99	Obeso tipo I
17,00-18,49	Delgadez no muy pronunciada	35,00-39,99	Obeso tipo II
18,5-24,99	Normal	>=40,00	Obeso tipo III

CONDICIONES GENERALES O DESCRIPCIÓN GENERAL

EXAMEN FISICO

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SE RETURA FERULA DE INMOVILIZACION Y VENDAJE BULTOSO EN CODO EVIDENCIANDO SALIDA DE MATERIAL PURULENTO POR FISTULA EN TERCIO DISTAL CON DEHISCENCIA DE LA HERIDA QUIRURGICA SIN EXPOSICION DE PLACA PERO CON DRENAJE POR FISTULA DESDE POSTERIO EN POSICION DE LA PLACA DE OSTEOSINTESIS. SE DRENA 5 CC DE SECRECION FRANCA PURULENTO. PRESENTA HIPOESTESIA DEL AREA DEL RADIAL TINEL A 7 CM DISTAL DE CODO , LEVE EXTENSION DE LA METACARPOFALANGICA.

ESCALA DEL DOLOR

NEUROLOGICO - ESTADO DE CONCIENCIA

Profesional: IGNACIO JOSE SATIZABAL GUAÑARITA

Registro Profesional: 3913 / 89

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: IJS

HISTORIA CLINICA : 1097303957
PACIENTE: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES
EMPRESA: FAMISANAR EPS
PROFESIONAL SALUD: SATIZABAL GUAÑARITA IGNACIO JOSE
NEURO-PSIQUIÁTRICO

INGRESO: 26020
FECHA INGRESO: 27/10/2022

OTRAS CONDICIONES GENERALES Y/O DESCRPCIÓN GENERAL

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

ANALISIS

PACIENTE EN SEGUIMIENTO POR POP DE REDUCCION ABIERTA + FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUMERO DIAFISARIA DISTAL 11/10/22, SEGUNDARIO A FRACTURA EXPUESTA DE HUMERO DIAFISARIO GAII . CON NEUROAPRAXIA DEL RADIAL, RADIGRAFIA DE CONTROL QUE MUESTRA ADECUADA REDUCCION DE LA FRACTURA Y POSICION DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS. EN EL MOMENTO NIEGA LA PRESENCIA DE FIEBRE, REFIERE AUMENTO DE LA MOVILIDA DE LA LOS DEDOS AUN CON RESTRICCION DE LA MUÑECA. PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, SE RETURA FERULA DE INMOVILIZACION Y VENDAJE BULTOSO EN CODO EVIDENCIANDO SALIDA DE MATERIAL PURULENTO POR FISTULA EN TERCIO DISTAL CON DEHISCENCIA DE LA HERIDA QUIRURGICA SIN EXPOSICION DE PLACA PERO CON DRENAJE POR FISTULA DESDE POSTERIO EN POSICION DE LA PLACA DE OSTEOSINTESIS. SE DRENA 5 CC DE SECRECION FRANCA PURULENTO. PRESENTA HIPOESTESIA DEL AREA DEL RADIAL TINEL A 7 CM DISTAL DE CODO , LEVE EXTENSION DE LA METACARPOFALANGICA.

SE CONSIDERA PACIENTE CURSANDO CON INFECCION ASOCIADA A LA OSTEOSINTESIS, SE REMITE A URGENCIAS PARA REALIZACION DE PARACLINICOS Y TURNO QUIRURGICO PARA LAVADO Y TOMA DE CULTIVOS. SE EXPLICA AL PACIENTE Y EL FAMILIAR QUIENES REFEIREN ENTENDER Y ACEPTAR

PLAN

SE REMITE A URGENCIAS PARA VALORACION POR ORTOPEDIA - LAVADO QUIRURGICO Y TOMA DE CULTIVOS EN HERIDA QUIRURGICA.

EDUCACIÓN

¿QUIÉN RECIBE EDUCACIÓN? PACIENTE Y CUIDADOR ¿EL SEGUIMIENTO A REALIZAR ES?

DETALLES DE LA NECESIDAD

CUIDADOS Y RECOMENDACIONES EN CASA

FACTORES DE RIESGO

IMPORTANCIA A LA ASISTENCIA DE CONTROLES MÉDICOS Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO

INDICE INTERNACIONAL NORMALIZADO(INR) Y RANGO TERAPEUTICO

TRATAMIENTO

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
S423 - FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO		☒	☐	☐
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion_Diagnostica Clasificación: No_Corresponde Observación:				

Profesional: SATIZABAL GUAÑARITA IGNACIO JOSE
Registro Profesional: 3913 / 89

Profesional: IGNACIO JOSE SATIZABAL GUAÑARITA
Registro Profesional: 3913 / 89

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER

Código:
Versión
Página 3/3

INDICACION MEDICA
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

Nº Historia Clínica: 1097303957

Nº Folio: 145 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES Identificación: 1097303957 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 02/mayo/2008 Edad Actual: 14 Años / 5 Meses / 25 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: VEREDA SAN AGUTI Teléfono: 3232789182
Procedencia: EL PLAYON Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FAMISANAR EPS Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FAMISANAR EPS SUBSIDIADO Nivel - Estrato: SOAT

DATOS DEL INGRESO

Responsable: Teléfono Resp:
Dirección Resp: N° Ingreso: 26020 Fecha: 27/10/2022 3:10:21 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Otra

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle: SE REMITE A URGENCIAS PARA VALORACION POR ORTOPEDIA - LAVADO QUIRURGICO Y TOMA DE CULTIVOS EN HERIDA QUIRURGICA.

Profesional:

IGNACIO JOSE SATIZABAL GUAÑARITA

Registro Profesional:

3913 / 89

- ① Fotografías Lugar - con señalizaciones. - en ambos costados
← 50 mts. →
- ② Verificación Medidores. - Fotos - y de la escuela
- ③ Valoración Medicina Legal.
- ④ Toda la historia clínica.
- ⑤ Causas.

Dario Villarreal.

cel- 3014470801.





EPICRISIS 8246 FECHA INGRESO: 22/10/2022 4:32:43 p. m. FECHA EGRESO: CIRU57
NOMBRE PACIENTE KEVIN FERNANDO BLANCO MARCALES CAMA

Nº8246

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 05/noviembre/2022 07:52 a. m. Ingreso: 26035 Registrado

Médico: US IGONACIO JOSE SATIZABAL GUABARTIA

Información Paciente: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCALES Tipo Paciente: Otro Sexo: Masculino

Tipo Documento: Tarjeta de Identidad Número: 1097303957 Edad: 34 Años / 6 Meses / 4 Días F. Nacimiento: 02/05/2008

E.P.A.: EP9017 FAMILIAR EPS

Entidad:

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Lengua Fecha Egreso: 05/noviembre/2022 07:52 Estado Paciente: VIVO

Motivo Consulta:

tiempo pus en la herida

Enfermedad Actual:

Paciente en POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de hueso del fémur distal 11/10/22, con neuroma del tendón, quien acude a control ambulatorio el día de hoy por parte de ortopedia donde evidencian al retro de ferida salida de material purulento por fístula desde posterior en posición de la placa de osteosíntesis, drenan 5 cc de secreción leucosa purulenta, con hipotensión del nivel del rodal lateral a 7 cm distal de codo, leve extensión de la metacarpo falangea por lo cual consideran curando con infección asociada a la osteosíntesis y remiten a urgencias para toma de estudios y posible lavado quirúrgico.

Revisión del Sistema:

GENITO URINARIO: NO REFERIR
CARDIO PULMONAR: NO REFERIR
GASTRO INTESTINAL: NO REFERIR
NEUROLÓGICO ENDOCRINO: NO REFERIR
REVISIÓN OTROS SISTEMAS: ...

Indica Med/Consulta:

LAVADO QUIRÚRGICO + TOMA DE MUESTRAS YA CULTIVO

Estado Ingreso:

VIVO

Antecedentes:

Tpo:Médicos Fedat: 23/09/2022 03:17 p. m.
Detalle: PATOLÓGICOS: NIEGA
FARMACOLÓGICOS: NIEGA
ALERGICOS: NIEGA
QUIRÚRGICOS: NIEGA

Result: Procedimientos:

Historia reporte: HICPEpicrisis

Página17

Usuario: US - IGONACIO JOSE SATIZABAL GUABARTIA

"CULTIVO SECCION CODO DERECHO 29/10

CULTIVO SECCION DISTAL HERIDA BRAZO DERECHO 29/10 SAMIS

SECCION PROXIMAL HERIDA BRAZO DERECHO 29/10 SAMIS

MEMBRANAS DISTALES HERIDA BRAZO DERECHO 29/10 SAMIS

MEMBRANAS PROXIMALES HERIDA BRAZO DERECHO 29/10 SAMIS"

Condiciones Salida:

VIVO

Indicación Paciente:

Salida
ACORTAR HORNEN 1 TAB 500 MG. TOMAR UNA TAB CADA 6 HORAS X 10 DIAS
CONTROL CON DR SATIZABAL EN 15 DIAS
RADIODRAMA DE CODO DERECHO. TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA
AUTOSUTITO POR INFECCION DIAFRAGMA. POSTERIO A DEFINIR DAR EGRESO

Química por infe

Química tabetas 500 mg vo cada 8 horas por 1 semana

Ordenes ambulatorias de hemograma y PCR de control

Orden ambulatorio por microbiología pediátrica en 15 días con resultado de parámetros

Examen Físico:

TENSION ARTERIAL DIASTOLICA:

70

TENSION ARTERIAL SISTOLICA:

110

TENSION ARTERIAL MEDIA:

80/60

CAPIZA:

-Aspecto estado general: alerta, orientado, alertin, sin fiebre, sin requerimiento de oxígeno.

-Oleores: normoventilados, pulpos faciales, normoventilados a la luz y acomodados, escleras anicticas, conjuntivas normoventiladas, mucosa oral húmeda sin lesiones endocrinas.

-Cuello: perfil, no turgor, ni megalias, no ingurgitación yugular.

-Tórax: normoventilabilidad torácica, ruidos respiratorios sin agregados, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos audibles.

-Abdomen: depresible, no doloroso a la palpación, sin signos de irritación peritoneal, nódulos intestinales presentes, normales en intensidad y frecuencia.

-Extremidades: extremidades sin edema, con llenado capilar menor a 3 segundos, pulso periférico presente, miembro superior izquierdo brazo con salida de material purulento por fístula desde posterior en posición de la placa de osteosíntesis, con hipotensión del nivel del rodal lateral a 7 cm distal de codo, leve extensión de la metacarpo falangea.

-Neurológico: consciente, alerta, orientado en sus tres esferas, Glasgow 15/15, no signos de irritación meníngea, no focalizaciones, no déficit motor ni sensitivo aparente, pupilas craneales evaluables sin alteración relevante al momento.

GENITALES:

"TEMPERATURA(°C):

36,0

FRECUENCIA RESPIRATORIA:

18

SATURACION OXIGENO(%):

96

PESO:

60,0000

TALTA:

165,0000

FRECUENCIA CARDIACA:

95

CUELLO:

"

ABDOMEN:

"

PIEL Y ANEXOS:

TORAX:

PSIQUIATRICO:

"

EXTREMIDADES:

"

NEUROLÓGICO:

"

"

Justificación:

Historia reporte: HICPEpicrisis

Página27

Usuario: US - IGONACIO JOSE SATIZABAL GUABARTIA

ANALISIS:

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS CON INFECCION ASOCIADA A LA OTIS EN CODO DERECHO- PROCEDIMIENTO REALIZADO EL 11/10/22, EN EL MOMENTO EN POP LAVADO QUIRURGICO MAS TOMA DE CULTIVO, LOS CUALES REPORTAN POSITIVOS PARA SAMs, POR LO QUE SE CONSIDERO VALORACION POR INFECTOLOGIA QUIENES AJUSTAN MANEJO PERO DAN INDICACIONES DE EGRESO POR LO QUE SE CONSIDERA VALORACION POR PENDIENTE VALUACION POR INFECTOLOGIA, EN EL MOMENTO SIN CAMBIOS INFLAMATORIOS POR LA HERIDA

HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA

DIETA NORMAL

TAPON VENOSO

ACETAMINOFEN 500 MG VO CADA 6 HORAS

TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS SI DOLOR INTENSO

OXACILINA 2 GR IV C/4HS (F1 1/11/22 D1

TROMBOPROFILANTIS NO FARMACOLOGICA

VALORACION POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA REALIZAR FISIULA MANO CAIDA

TERAPIA FISICA 2 VECES AL DIA ** ENFASIS EN MANO CAIDA

TERAPIA OCUPACIONA 2 VECES AL DIA

CSVAC

09/11/2022 05:49 a. m. DAVID RIVERA ANDERSON ESTIVEN

ANALISIS:

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS CON INFECCION ASOCIADA A LA OTIS EN CODO DERECHO- PROCEDIMIENTO REALIZADO EL 11/10/22, EN EL MOMENTO EN POP LAVADO QUIRURGICO MAS TOMA DE CULTIVO, LOS CUALES REPORTAN POSITIVOS PARA SAMs, POR LO QUE SE CONSIDERO VALORACION POR INFECTOLOGIA QUIENES AJUSTAN MANEJO PERO DAN INDICACIONES DE EGRESO POR LO QUE SE CONSIDERA NUEVAMENTE LA DOSIS DE MANEJO AMBULATORIO PARA EL EGRESO, REACTANTS SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA

HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA

DIETA NORMAL

TAPON VENOSO

ACETAMINOFEN 500 MG VO CADA 6 HORAS

TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS SI DOLOR INTENSO

OXACILINA 2 GR IV C/4HS (F1 1/11/22 D1

TROMBOPROFILANTIS NO FARMACOLOGICA

VALORACION POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA REALIZAR FISIULA MANO CAIDA

TERAPIA FISICA 2 VECES AL DIA ** ENFASIS EN MANO CAIDA

TERAPIA OCUPACIONA 2 VECES AL DIA

CSVAC

ORDENES DE EGRESO:

ACETAMINOFEN TAB 500 MG, TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS

CONTROL CON DR SATZABAL EN 15 DIAS

RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO- TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA

ANTIBIOTICO INDICADO POR MEDICINA INTERNA

09/11/2022 04:49 a. m. GONZALEZ SERGIO RICARDO

ANALISIS:

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS CON INFECCION ASOCIADA A LA OTIS EN CODO DERECHO- PROCEDIMIENTO REALIZADO EL 11/10/22, EN EL MOMENTO EN POP LAVADO QUIRURGICO MAS TOMA DE CULTIVO, LOS CUALES REPORTAN POSITIVOS PARA SAMs, POR LO QUE SE CONSIDERO VALORACION POR INFECTOLOGIA QUIENES AJUSTAN MANEJO Y REPETEN QUE LAS INDICACIONES DE EGRESO DEBEN SER DADOS POR INFECTOLOGIA PEDIATRICA, EL DIA DE ATER SE SOLICITA LA VALORACION LA CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA DEFINIR EL EGRESO, S EEMPLICA AL PACIENTE LA FAMILIAR

HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA

DIETA NORMAL

TAPON VENOSO

ACETAMINOFEN 500 MG VO CADA 6 HORAS

TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS SI DOLOR INTENSO

TROMBOPROFILANTIS NO FARMACOLOGICA

VALORACION POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA REALIZAR FISIULA MANO CAIDA

TERAPIA FISICA 2 VECES AL DIA ** ENFASIS EN MANO CAIDA

TERAPIA OCUPACIONA 2 VECES AL DIA

CSVAC

ORDENES POR INFECTOLOGIA

RECOMENDAMOS A MEDICOS TRATANTES SI ESTAN DE ACUERDO:

No requiere aislamiento

Oxacilina ampolia 1 gr administrar en infusion continua 12 gr ev da por 21 dias F1:01/11/22

- Ajustar en caso de considerarse pertinente por medio de nueva interconsulta si presenta cambios microbiológicos y/o clínicos

- Resto de manejo médico por servicio tratante

ORDENES DE EGRESO:

ACETAMINOFEN TAB 500 MG, TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS

CONTROL CON DR SATZABAL EN 15 DIAS

RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO- TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA

ANTIBIOTICO INDICADO POR MEDICINA INTERNA

09/11/2022 06:03 a. m. SATZABAL GUANARITA IGNACIO JOSE

Nombre reporte: HICPEpicosis

Página5/7

Usuario: JIS - IGNACIO JOSE
SATZABAL GUANARITA

ANALISIS:

PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS CON INFECCION ASOCIADA A LA OTIS EN CODO DERECHO- PROCEDIMIENTO REALIZADO EL 11/10/22, EN EL MOMENTO EN POP LAVADO QUIRURGICO MAS TOMA DE CULTIVO, LOS CUALES REPORTAN POSITIVOS PARA SAMs, POR LO QUE SE CONSIDERO VALORACION POR INFECTOLOGIA QUIENES AJUSTAN MANEJO VALUADO POR INFECTOLOGIA PEDIATRICA QUEEN INDICA EGRESO CON MANEJO ANTIBIOTICO SIN EMBAIGO CON CONFUSION EN TIEMPO DE MANEJO POR LO QUE SE COMUNICA A DICHO SERVICIO PARA DEFINIR EL MANEJO Y POSTERIO EGRESO

SALIDA

ACETAMINOFEN TAB 500 MG, TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS

CONTROL CON DR SATZABAL EN 15 DIAS

RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO- TOMAR DOS DIAS ANTES DE LA CONSULTA

ANTIBIOTICO POR INFECTOPEDIATRIA. - POSTERIO A DEFINIR DAR EGRESO

Ordenes por infe

Cindamcina tabletas 600 mg vo cada 8 horas por 1 semana

Ordenes ambulatorias de hemograma y PCR de control

Orden ambulatoria por infectologia pediatrica en 15 dias con resultado de parafísicos

SERVICIOS

CÓDIGO

902210

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

MITOGENO LIBRETO

CREATININA EN SIERO U OTROS FLUIDOS

SODIO EN SIERO U OTROS FLUIDOS

POTASIO EN SIERO U OTROS FLUIDOS

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO

CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECS

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

HEMOGRAMA IV (HEMOGRAMA HEMATOCRITO REQUERIDO DE ERIOTROCITOS INDICES ERIOTROCIARIOS LEUCOGRAMA REQUERIDO DE

PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

MECAMENTOS

CÓDIGO

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

19935303-04

Página6/7

Usuario: JIS - IGNACIO JOSE
SATZABAL GUANARITA

32605-02 SOLUCION LACTATO DE RINGER BOLSA X 500ML
32606-02 SOLUCION LACTATO DE RINGER BOLSA X 500ML
19979158-04 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
20010839-01 PIPERACILINA TAZOBACTAM AMP X 4.5 GR
PMQ782 JERINGAS DISCHABLES 10 ML
PMQ1891 TOMALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL
PMQ2048 MASGARILLA PROTECTORA DESMABLE
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
19924285-34 TRAMADOL AMP X 50 MG/1 ML
20008095-01 PIPERACILINA TAZOBACTAM AMP X 4.5 GR
19979158-02 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 ML
19979158-7 SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 % FRASCO X 1000 ML
19979158-04 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
221155-10 OXACILINA SODICA AMP X 1GR
PMQ0040 VENDA DE ALGODON 4 X 5 YARDAS
PMQ0053 VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS
PMQ0058 VENDA DE YESO 4 X 5 YARDAS REF 72471-01
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
19924285-34 TRAMADOL AMP X 50 MG/1 ML
19979158-04 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
221155-10 OXACILINA SODICA AMP X 1GR
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
221155-10 OXACILINA SODICA AMP X 1GR
19979158-04 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
19924285-34 TRAMADOL AMP X 50 MG/1 ML
221155-10 OXACILINA SODICA AMP X 1GR
19979158-04 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
19979158-02 SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 ML
19935303-04 ACETAMINOFEN TAB X 500 MG

RegistreProfesional:

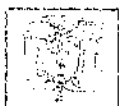
159
IGNACIO JOSE SATIZABAL GUARARTA
RegistreProfesional: 3913 / 89

Nombre reporte: HCPeplists

Pagina7/7

Usuario: LIS - IGNACIO JOSE
SATIZABAL GUARARTA

										Número Único de Noticia Criminal									
										08615300049202200438									
Entidad										Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo									
Radicado Interno																			



INFORME EJECUTIVO - FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Santander	Municipio	El Playón	Fecha	2022	09	23	Hora:	15:00
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------	----	----	-------	-------

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad segunda Local
Palacio municipal piso 2
Rionegro, Santander

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha: D 23 M 09 A 2022 Hora 15:00 Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado _____

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. Lesiones personales	Reshe
2.	Dr. Carlos Patarrochi
3.	2008-2022
4.	17 años

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Lugar de comisión de los hechos: Vía Bucaramanga - San Alberto, km 42 + 910 metros

Departamento	68	Santander	Municipio	615
Zona Urbana		Zona Rural	xxx	Coordenadas: Latitud: 7°29'9,76524"
Vereda		Corregimiento		Longitud: 73°12'46,16136"
Resguardo indígena/ Asentamiento		N/A		
Consejo comunitario ¹		N/A	Kumpania ²	N/A
Asentamiento de reincorporación ³		N/A		

¹ Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes

² Territorios de la comunidad Rrom

³ Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG)

Localidad /Comuna N/A Barrio N/A
Dirección N/A
Características N/A

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 23/09/2022

El día 23 septiembre de 2022, me encontraba de realizando labores propias de mi cargo, cuando la central setra desan nos informa sobre un accidente de tránsito donde este involucrado 1 vehículo y había un menor herido en la vía que conduce hacia Bucaramanga, enterados de este y finalizado el procedimiento que estaba atendiendo inicio desplazamiento para verificar el accidente, llamando inmediatamente al hospital de El playón para que enviaran la ambulancia para el sitio.

Una vez siendo las 13:10 arribo al lugar de los hechos correspondiente a un tramo de vía que de Bucaramanga conduce a San Alberto, km 42+910 mts, Sector Puerto Olaya jurisdicción del municipio de El playón (Santander), del sitio se conoce que es una vía pública, Zona escolar que posee una calzada, dos carriles, doble sentido de circulación, recta, plano, con pendiente, con bamba, con iluminación artificial, demarcación de zona escolar tiempo seco, la carpeta asfáltica presenta hundimientos en el carril sentido Bucaramanga - san Alberto, la demarcación encontrada corresponde a línea de borde blanca y línea central amarilla continua, destacando que el hecho se presento a las 12:33 horas.

Identificado el sitio de los hechos y previamente realizada la coordinación con la ambulancia, está llegan al sitio y le prestan los primeros auxilios al lesionado y posteriormente lo traslada al hospital SANTO DOMINGO SAVIO , seguidamente ya evacuado el lesionado identifico dentro de la escena el siguiente vehículo:

Vehículo Bus de placas XVV-113, marca mercedes Benz, línea OH-*16367500, modelo 2008, numero de motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538, servicio Público, color blanco Naranja, afiliado a la empresa Cootrasmagdalena de propiedad del señora LILIA RAMIREZ SANDOVAL, cc. 63.279.304, sin ms datos.

conducido por el señor **DAVIER FORERO RAMIRTEZ** de cedula de ciudadanía número 1.102.549.016 de Zapatoca (Santander), nacido el 08/07/1991, edad 31 años, ocupación Conductor escolaridad bachillera, estado civil unión libre, residente en la calle 13 no 35-68 Conjunto Gironella torre 4 apartamento 803 de Giron (Santander), teléfono 3124881098, quien resulta ileso del evento

Frente al vehículo en mención, se deja constancia en el presente informe que al no contar con parqueaderos autorizados para la inmovilización de los rodantes, estos quedan a disposición del funcionario de tránsito que firma el presente informe a espera que la fiscalía emita orden de traslado a los patios únicos de la Fiscalía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el sitio de custodia y quedando temporalmente en el parqueadero el gran caribeño del el playón Santander.

En el centro asistencial en mención, el médico DAVID SARMIENTO ARANDA firma el recibido del FPJ-12, solicitud de análisis para que le sea realizado examen físico o extracción de sangre, para la determinación de embriaguez de la víctima, y posteriormente entregando los resultados del examen realizado

como consecuencia del siniestro tipo atropello, resulto lesionado el menor quien es peatón en el momento del accidente identificado así:

1. **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES** TI. 1.097.303.957 de El playón (Santander), dirección de residencia Vereda san Agustín El playón (Santander) Estudiante bachiller estado civil soltero ocupación Estudiante edad 14 años hijo del señor RAMIRO BLANCO PABON CC. 91.266.296 y la señora LEONOR MARCIALES JEREZ CC. 37.667.210 CELULAR 3232789182 quien presento trauma abdominal, fractura expuesta en humero derecho con sangrado activo leve a moderado neurológicamente alerta.

Finalizadas las labores de campo, se realizan las actuaciones administrativas correspondiente a los actos urgentes, los cuales son dejados a disposición de la autoridad competente.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

¿Capturado? ☐ SI ☒ NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

NOMBRE IDENTITARIO (Para personas Trans)*

Nombre N/A

NOMBRE LEGAL

Primer nombre JAVIER Segundo nombre JAVIER

Primer apellido FORERO Segundo apellido RAMIREZ

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra No. 1.102.549.016 De Zapatoca

Lugar de nacimiento Pais Colombia Departamento Santander Municipio Zapatoca

Edad: 3 1 Años. Sexo: Hombre ☒ Mujer ☐ Trans⁵ ☐ No Binario⁶ ☐

Fecha de nacimiento: D 0 8 M 0 7 A 1 9 9 1

* Nombre con el que se auto identifican las personas trans, independiente de su nombre legal.

⁵ Se refiere a las personas que no se identifican con el sexo asignado al nacer y hacen tránsito al sexo opuesto.

⁶ Persona de identidad no binaria, es decir, no se adscribe como hombre o mujer.

¿Usted se identifica como una persona LGBTI? Si ☐ NO ☐

En caso afirmativo, ¿cuál? Gay ☐ Lesbiana ☐ Bisexual ☐ Mujer transgénero⁷ ☐ Hombre transgénero⁸ ☐

No Binario⁹ ☐ Intersexual¹⁰ ☐ Otro? _____

Grupo Etario

0 a 13 años – Niña/o ☐
14 a 17 años – Adolescente ☐
18 a 26 años – Joven ☐
27 a 59 años – Adulto ☒
60 o más años – Adulto mayor ☐

Pertenencia étnica: Indígena ☐ Negro/a ☐ Afrocolombiano ☐ Raizal ☐ Palenquero/a ☐ Rrom ☐

Pueblo indígena (si se sabe) _____ Otro: _____

¿Tiene usted alguna discapacidad? SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, ¿Cuál? Visual ☐ Auditiva o del lenguaje ☐ Sordoceguera ☐ Física ☐

Cognitiva ☐ Mental/psicosocial ☐ Múltiple ☐ Otro ☐ Cual? _____

Profesión u oficio Conductor Estado civil Unión Libre

Dirección CALLE 13 NRO. 35-68 CONJUNTO GIRONELLA GIRON Teléfono 3124881098
SANTANDER

Lugar de trabajo Sin información

Dirección lugar de trabajo Sin información Teléfono Sin información

Señales particulares: No se observaron

Correo electrónico y redes sociales Sin información

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

NOMBRE IDENTITARIO (Para personas Trans)

Nombre _____

NOMBRE LEGAL

Primer nombre KEVIN Segundo nombre FERNANDO

Primer apellido ALVARADO Segundo apellido MEZA

Documento de Identidad: C.C. ☐ Otra: T.I. No. 1.097303.957 De EL PLAYON

⁷ Persona que le fue asignado el sexo hombre al nacer, pero cuya vivencia identitaria actual es femenina.

⁸ Persona que le fue asignado el sexo mujer al nacer, pero cuya vivencia identitaria actual es Masculina.

⁹ Persona de identidad no binaria, es decir, no se adscribe como hombre o mujer.

¹⁰ Persona que posee características biológicas tanto masculinas como femeninas.

¿Usted se identifica como una persona LGBTI? Si ☐ NO ☒

En caso afirmativo, ¿cuál? Gay ☐ Lesbiana ☐ Bisexual ☐ Mujer transgénero ☐ Hombre transgénero ☐

No Binario ☐ Intersexual ☐ Otro? _____

Grupo Etario

0 a 13 años -- Niña/o ☐
14 a 17 años -- Adolescente ☐
18 a 26 años -- Joven ☐
27 a 59 años -- Adulto ☒
60 o más años -- Adulto mayor ☐

Experiencia étnica: Indígena ☐ Negro/a ☐ Afrocolombiano ☐ Raizal ☐ Palenquero/a ☐ Rrom ☐

Pueblo indígena (si se sabe) _____ Otro: _____

¿Tiene usted alguna discapacidad? Si ☐ NO ☒

En caso afirmativo, ¿Cuál? Visual ☐ Auditiva o del lenguaje ☐ Sordoceguera ☐ Física ☐

Cognitiva ☐ Mental/psicosocial ☐ Múltiple ☐ Otro ☐ Cual? _____

¿Es persona defensora de Derechos Humanos?: SI ☐ NO ☐

¿Qué actividad desarrolla/ba en la defensa de Derechos Humanos o en función de su liderazgo?

xxxxxx

Otras: Poblaciones. Especifique.

*(En caso de tratarse de sometimiento según la ley 1908/18; víctimas del conflicto armado Ley 1448/11; servidores públicos, entre otros)

¿Es reincorporado? ☐ SI ☒ NO ¿Es familiar de reincorporado? ☐ SI ☒ NO

Estado civil UNION LIBRE Nombre del cónyuge o compañero/a permanente Sin Datos

Profesión Sin datos Oficio Independiente Nivel educativo Universitarios

Dirección residencia CALLE 13 NRO. 35-68 Barrio GIRONNELA Teléfono 3124881098

País Colombia Departamento Santander Municipio GIRON Teléfono oficina: N/A

Dirección notificación CALLE 13 NRO. 35-68 Barrio GIRONELLA Teléfono 3124881098

Correo Electrónico y redes sociales Sin Información

Relación con el denunciante Ninguna

Características morfofotográficas no se observaron señales particulares

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

Versión: 03

Aprobación: 2022-07-26 - CNPJ

Publicación: 2022-08-19

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

NOMBRE IDENTITARIO (Para personas Trans)

Nombre _____

NOMBRE LEGAL

Primer nombre Sin información Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra _____ No. _____ De _____

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Edad: Años. Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ Trans ☐ No Binario ☐

Fecha de nacimiento: D M A

¿Usted se identifica como una persona LGBTI? SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, ¿cuál? Gay ☐ Lesbiana ☐ Bisexual ☐ Mujer transgénero ☐ Hombre transgénero ☐

No Binario ☐ Intersexual ☐ Otro? _____

Grupo Etario

0 a 13 años – Niña/o ☐
14 a 17 años – Adolescente ☐
18 a 26 años – Joven ☐
27 a 59 años – Adulto ☐
60 o más años – Adulto mayor ☐

Pertenencia étnica: Indígena ☐ Negro/a ☐ Afrocolombiano ☐ Raizal ☐ Palenquero/a ☐ Rrom ☐

Pueblo indígena (si se sabe) _____ Otro: _____

¿Tiene usted alguna discapacidad? SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, ¿Cuál? Visual ☐ Auditiva o del lenguaje ☐ Sordoceguera ☐ Física ☐

Cognitiva ☐ Mental/psicosocial ☐ Múltiple ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

¿Es persona defensora de Derechos Humanos?: SI ☐ NO ☐

¿Qué actividad desarrolla/ba en la defensa de Derechos Humanos o en función de su liderazgo?

Otras: Poblaciones. Especifique. _____
(En caso de tratarse de sometimiento según la ley 1808/18; víctimas del conflicto armado Ley 1448/11; servidores públicos, entre otros)

¿Es reincorporado? SI ☐ NO ☐ ¿Es familiar de reincorporado? SI ☐ NO ☐

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Profesión _____ Oficio _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____ Teléfono oficina _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Correo Electrónico y redes sociales _____

Relación con el indiciado _____

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Nota: Para ampliar información consultar SPOA y otros sistemas de información (víctimas e indiciados):

- a. Noticia Criminal – de oficio
- b. Inspección al lugar de los hechos
- c. Solicitud a entidades
- d. Inspección a vehículos

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF-RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

10.1 vehículo clase bus de placas xvv-113

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

Vehículo-Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

12. ANEXOS

Noticia criminal
Informe Ejecutivo
Informe de investigador de campo-álbum fotográfico
Informe policial de accidente de tránsito
Copia Historia clínica lesionado
Acta de consentimiento
Solicitud de análisis – pruebas de embriaguez
Resultados examen de embriaguez
Acta de inventario vehículo bus

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
IVAN GONZALEZ RINCON		91353784	Policía
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Integrante CV 07	3102080665	Norberto.gonzalez3784@correo.policia.gov.co	
			Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
[N/A]		68	615	60	00149	2022	00438
No. Expendiente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
 ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2- Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 23/09/2022 Hora: 15:00
 Departamento: Santander
 Municipio: RIONEGRO

I. TIPO DE NOTICIA DE OFICIO (INFORMES)

¿El usuario es remitido por una entidad? NO
 Fecha: [N/A]
 ¿Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

II. DELITO

LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 23/09/2022 Hora: 12.40
 Para delitos de ejecucion continuada
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 23/09/2022 Hora: 12.40
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Santander

Municipio: EL PLAYÓN

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 68255 EL PLAYÓN, SANTANDER Sitio Específico:

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Tóxicas? NO

Relato de los hechos

INFORMA EL SEÑOR INTENDENTE GONZALEZ RINCON IVAN NOLBERTO CC. 91.353.784 PLACA 089547 INTEGRANTE CUADRANTE VIAL 7 UNIR PLAYÓN SETRA DESAN:

DÍA DE HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SIENDO LAS 12:40 HORAS, OCURRIÓ SINIESTRO VIAL TIPO ATROPELLO, EN LA VÍA BUCARAMANGA- SAN ALBERTO KILÓMETRO 43+00 METROS, SECTOR PUERTO OLAYA, DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER, DONDE RESULTO 01 PERSONAS LESIONADA.

VEHÍCULO No.1 CLASE BUS, PLACAS XVV113, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 2008, COLOR BLANCO - NARANJA, SERVICIO PUBLICO, NUMERO DE CHASIS 9BM3820856B498538, NUMERO DE MOTOR 476978U0866938, PROPIETARIO LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 33.279.304, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO 10011279152, EL CUAL ERA CONDUcido POR EL SEÑOR: JAVIER FORERO RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.102.549.016 DE ZAPATOCA SANTANDER, NACIDO EL 08 DE JULIO DE 1991, EN ZAPATOCA, EDAD 31 AÑOS, RESIDENTE EN LA CALLE 13 # 35-68, CONJUNTO GIRONELA, TORRE 4 APTO 803, DE GIRON SANTANDER, PROFESION CONDUCTOR, ESTUDIOS BACHILLER, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, CELULAR 3124881098.

LESIONADO No.1 (PEATON) KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES IDENTIFICAD CON TARJETA DE IDENTIDAD 1097303957, EDAD 14 AÑOS, HIJO DEL SEÑOR RAMIRO BLANCO PABON CC 91.266.296 SIN MAS DATOS SUMINISTRADOS, QUIEN PRESENTA MULTIPLES LASERACIONES Y POSIBLE FRACTURA DEL ANTEBRAZO DERECHO Y ES ATENDIDO EN EL HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON.

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA: RECTA, PENDIENTE, DOBLE SENTIDO, UNA CALZADA, DOS CARRILES, EN ASFALTO, ESTADO BUENO, SUPERFICIE SECA, CON DEMARCAción, ZONA

ESCOLAR, SIN ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	KEVIN	Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	BLANCO	Segundo Apellido:	MARCIALES
Documento Identidad:	TARJETA DE IDENTIDAD	Numero Documento:	1097303957
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:

12
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre:	JAVIER	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	FORERO	Segundo Apellido:	RAMIREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1102549016
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	SANTANDER
Municipio Expedición:	ZAPATOCA		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

¿El vehículo fue hurtado? NO

Marca: MERCEDES BENZ

Placa: XVV113

Modelo: 2008

Clase: PASAJEROS

Servicio: PUBLICO

Color: BLANCO

No. Motor: [DESCONOCIDO]

No. Chasis: [DESCONOCIDO]

No. Serie: [DESCONOCIDO]

Asegurado: NO

Compañía: [DESCONOCIDO]

No. Poliza: [DESCONOCIDO]

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 21239-FISCALIA 03

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 6800142014-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS -

Código Fiscal: 21239-FISCALIA 03

Nombre y Apellido del Fiscal: YOVANNI MERCHAN HERRERA

X. INFORMACION RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

Departamento:

Municipio:

Conciliador o Centro de Conciliación:

Fecha de Recibo:

Fecha de Envío:

Dirección:

10/10/10

3. GRAVEDAD		
CON HERIDOS	CON HERIDOS	SIN DAÑOS
☐	☒	☐

[illegible]

 **UNIVERSITY OF CAMBRIDGE**
FACULTY OF DIVINITY

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total chlorophyll content was determined by the method of Arar and Cook (1980). The carotenoid content was determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total carotenoid content was determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980). The total carotenoid content was determined by the method of Lichtenthaler and Sponholz (1980).

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

$$A_1 = \begin{pmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{pmatrix}, \quad A_2 = \begin{pmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{pmatrix}, \quad A_3 = \begin{pmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{pmatrix}$$
[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

SECRET

—

2025-03-05

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1. *What is the main purpose of the study?*
 2. *What are the research objectives?*
 3. *What is the significance of the study?*
 4. *What are the limitations of the study?*
 5. *What are the conclusions of the study?*

Figure 6

The figure is a scatter plot titled "Figure 6". The vertical axis (Y-axis) is labeled "Number of children per woman at birth" and has tick marks at 0, 2, 4, 6, and 8. The horizontal axis (X-axis) is labeled "Percentage of women who are literate" and has tick marks at 0, 20, 40, 60, 80, and 100. There are approximately 15 data points scattered across the plot. Most points are clustered in the upper-left quadrant (high fertility, low literacy), while a few points are in the lower-right quadrant (low fertility, high literacy), indicating a general inverse relationship between the two variables.

Figure 1

FIGURA 3. CONJUNTO DE TRAYECTORIAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, 1980-2000

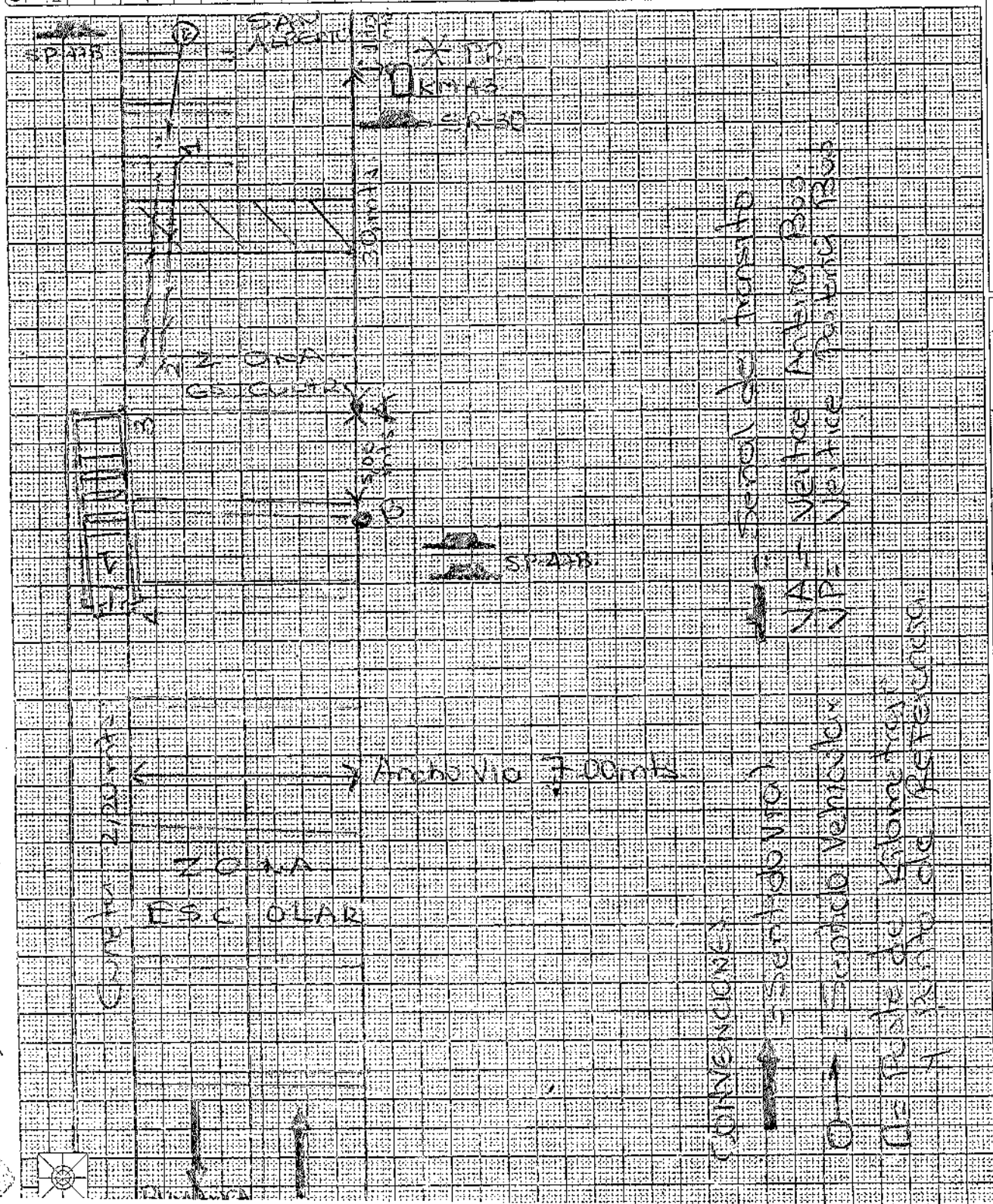
17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 001481438

10/11/11

| PUNTO DE REFERENCIA | | PIR |
|---------------------|--|-----|
| TABLA DE MEDIDAS | | |
| No. | "X" "Y" "Z" "E" IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO | |
| 1 | 18,30 22,10 Inicio Huella | |
| 2 | 18,36 22,20 Termino Huella | |
| 3 | 28,25 23,60 VP - BUS | |
| 4 | 40,20 34,25 VA - BUS | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |

| LONG. HUELLAS | |
|---------------|-------------------|
| No. | CM TIPO DE HUELLA |
| 1 | 10,20 Fierro |
| | mts. |

| | | |
|---------|-------|-------|
| RADIO | VIA 1 | VIA 2 |
| PERALTE | | |



| | | | | |
|---------|------------|--|--|--|
| Long. | | | | |
| Lat. | | | | |
| ESCALA: | 5IN ESCALA | | | |
| PLANO: | TRIANGULAR | | | |

| | | | | |
|--|-------------------------|-------|---------|-------|
| 15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE | DOC. IDENTIFICACIÓN No. | PLACA | ENTIDAD | FIRMA |
| ARELLIDOS Y NOZBRES | 001353340541 | 00541 | para | |
| Grado | T. Gonzalez Ruiz | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------|---|---|---|---|-----------|---|---|---|---|---------|--|--|--|--|------------------|--|--|--|--|-----|--|--|--|--|-------------|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | Número Único de Noticia Criminal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 6 | 8 | 6 | 1 | 5 | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 9 | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 | 3 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad | | | | | | | | | | Radicado Interno | | | | | | | | | | Departamento | | | | | Municipio | | | | | Entidad | | | | | Unidad Receptora | | | | | Año | | | | | Consecutivo | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------|--|--|--|--|-------|--|--|--|--|------|--|--|--|--|----|--|--|--|--|----|--|--|--|--|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
|  | | | | | | | | | | INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11
Este informe será rendido por la Policía Judicial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | | | | | Santander | | | | | Municipio | | | | | Tona | | | | | Fecha | | | | | 2022 | | | | | 09 | | | | | 23 | | | | | Hora | | | | | 1 | | | | | 5 | | | | | 3 | | | | | 0 | | | | |

| |
|-------------------------------|
| 1. DESTINO DEL INFORME | |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | |
| Unidad segunda Local |
| Palacio municipal piso 2 |
| Rionegro, Santander |

| | |
|--|--|
| Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe. | |
| 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA | |
| Realizar una presentación de las fotografías tomadas dentro de la escena durante el desarrollo de la diligencia de actos urgentes – labores de campo | |

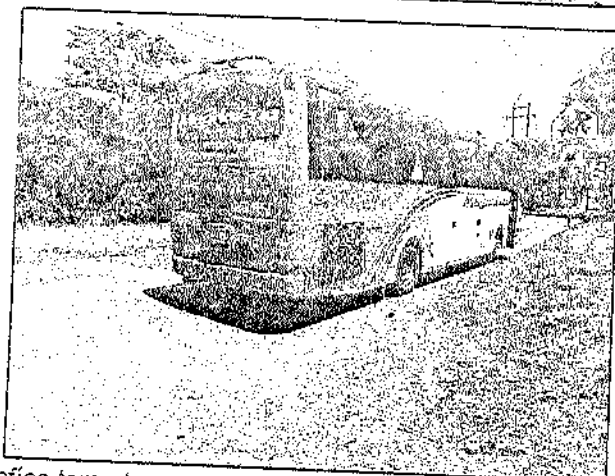
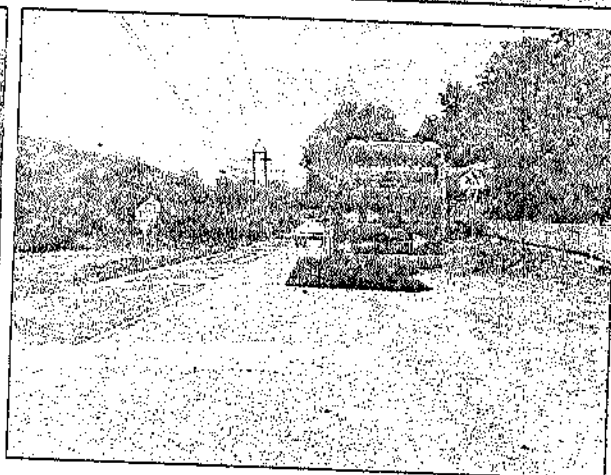
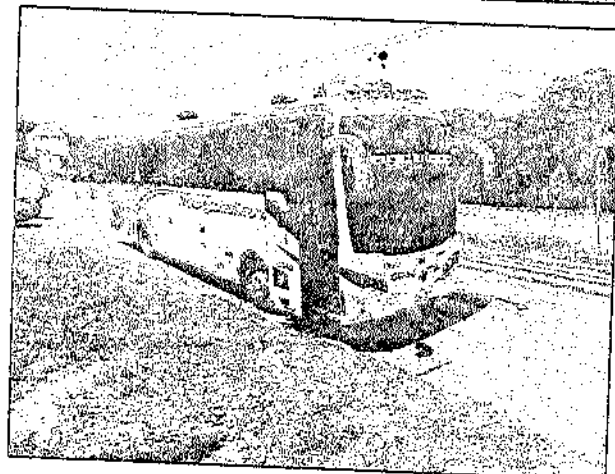
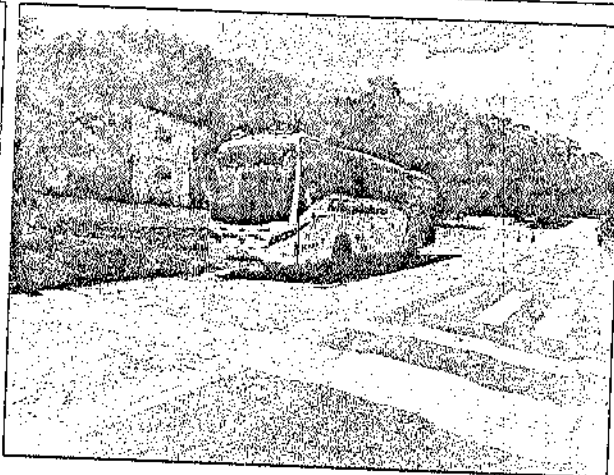
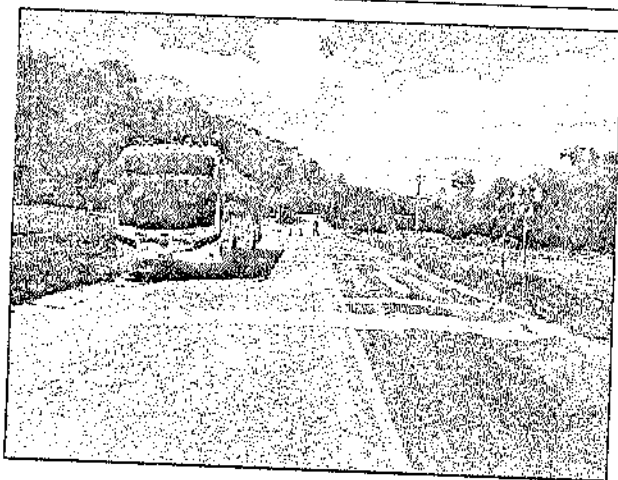
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Zona: Urbana _____ Rural <u>xxxx</u> | | | | | | | | | | | | | | | Nombre o número de comuna / localidad: | | | | | | | | | | | | | | |
| Calle / Vereda: Berlín | | | | | | | | | | | | | | | Otros: N/A | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección: Vía Bucaramanga – San Alberto, km 42 + 910 metros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Características del lugar: Tramo de vía, publica, asfaltada, en buen estado de conservación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| 4. ACTUACIONES REALIZADAS | |
| Realizar fijación fotografía al lugar de los hechos, documentando mediante la fotos las características del lugar d ellos hechos, como también la posición final en la que fueron hallados los elementos materia de prueba, conservando los protocolos de Policía Judicial. | |
| Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 5. TOMA DE MUESTRAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. de EMP y EF | | | | | | | | | | Sitio de recolección | | | | | | | | | | Descripción de EMP y EF | | | | | | | | | |
| xxx | | | | | | | | | | xxx | | | | | | | | | | xxx | | | | | | | | | |
| xxx | | | | | | | | | | xxx | | | | | | | | | | xxx | | | | | | | | | |

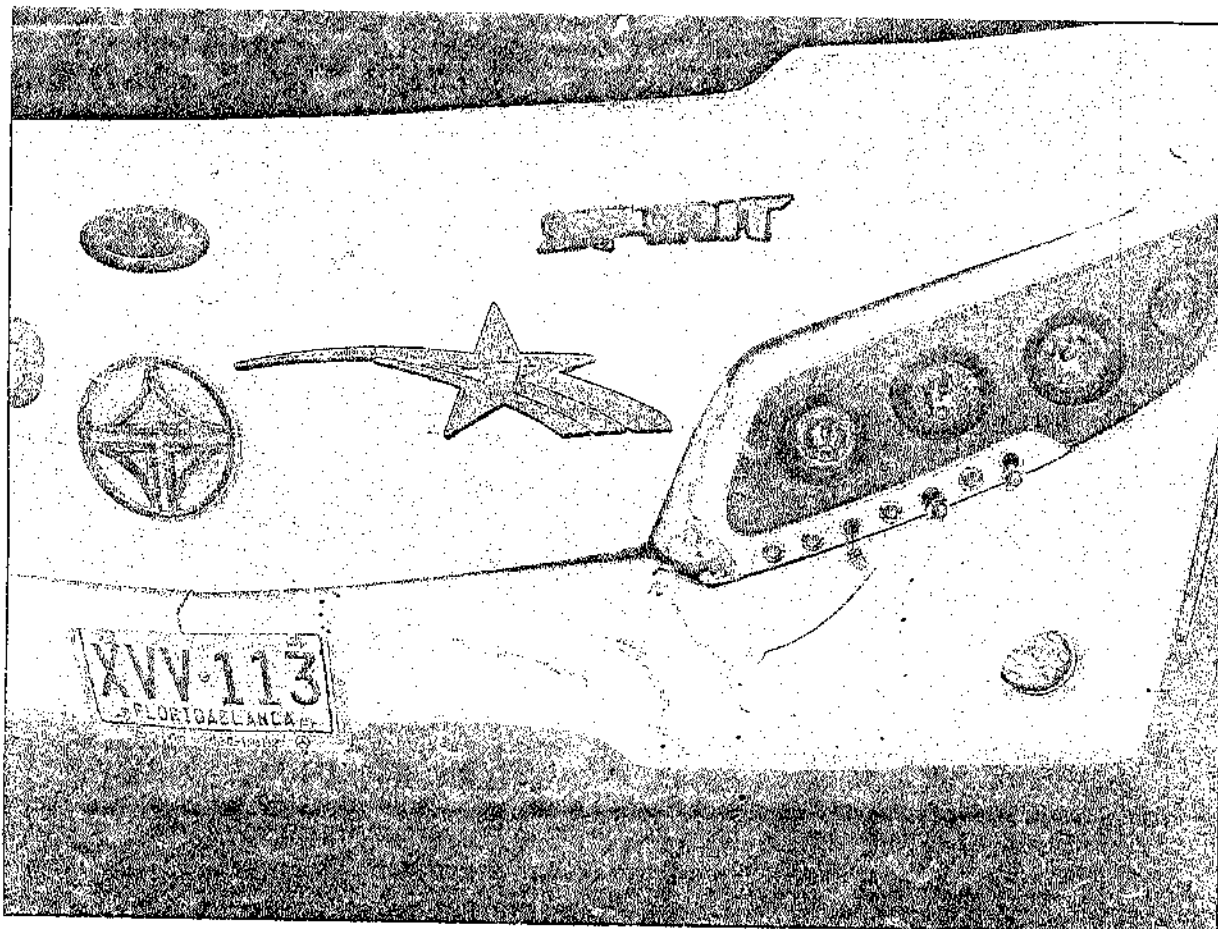
| | |
|---|--|
| En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario. |
| 6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS | |
| Se utilizo la cámara fotográfica de un celular Xiaomi 11 Lite 5G NE, Propiedad del funcionario que firma el presente informe. | |
| Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. | |

| | |
|--|--|
| 7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados) | |
| Se inicia con la presentación de las fotografías tomadas en el sitio de los hechos, empezando de los panorámico al detalle de cada elemento materia de prueba. | |

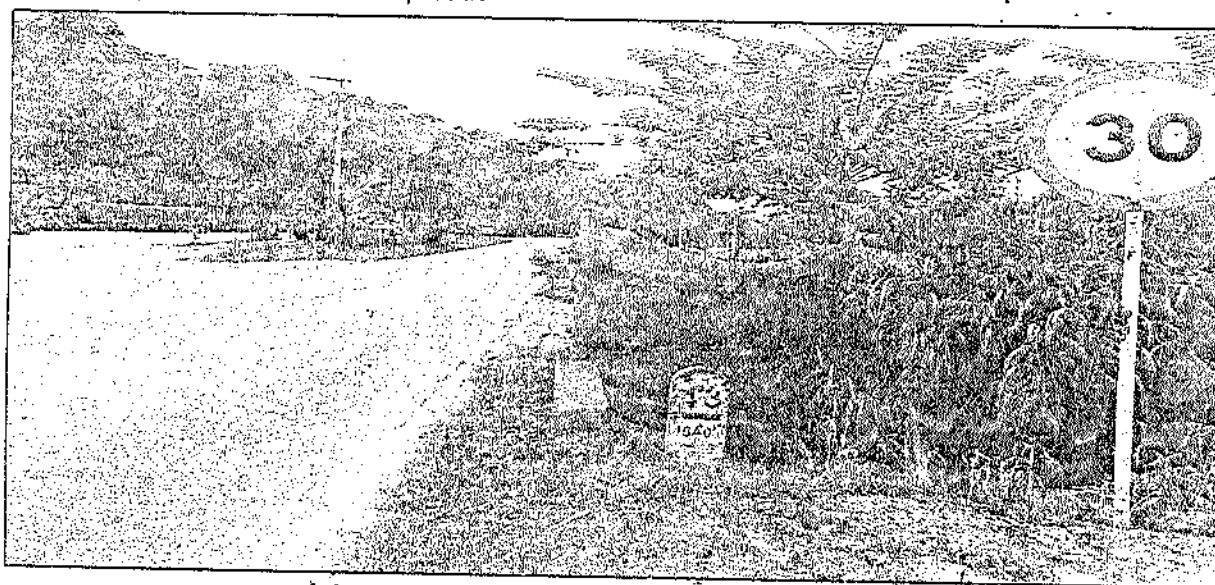


Fotografías tomadas sentido Bucaramanga San Alberto, en estas se puede apreciar la posición en la que fue hallado el vehículo participante en el siniestro vial, correspondiente a un vehículo clase Bus, de placas XVV-113 ubicado en el costado de la calzada, sobre la línea de borde blanca y demarcación de zona escolar., destacando que el Bus se movilizaba en sentido san Alberto – Bucaramanga.

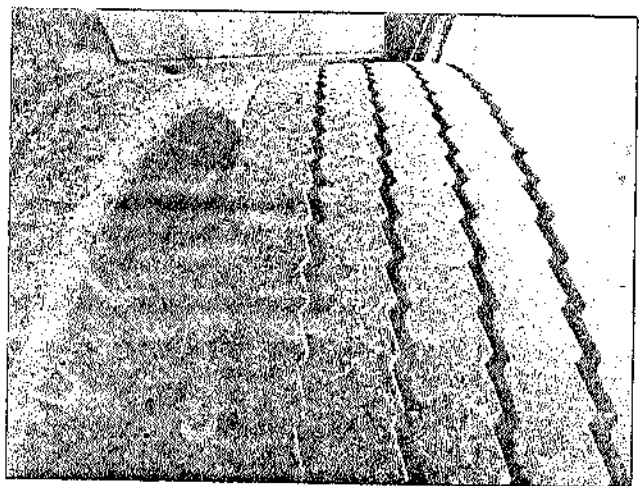
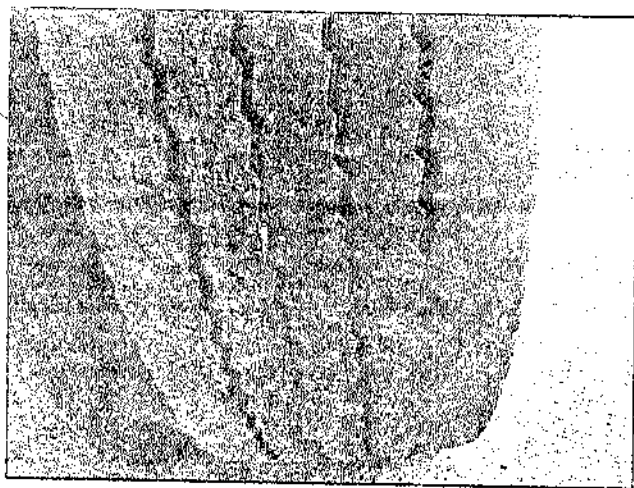
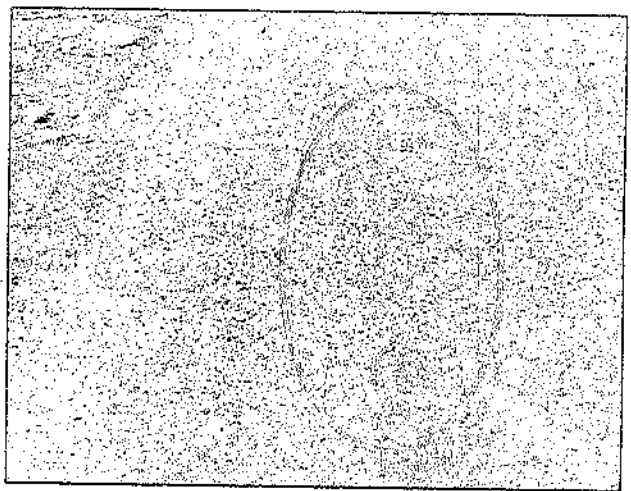
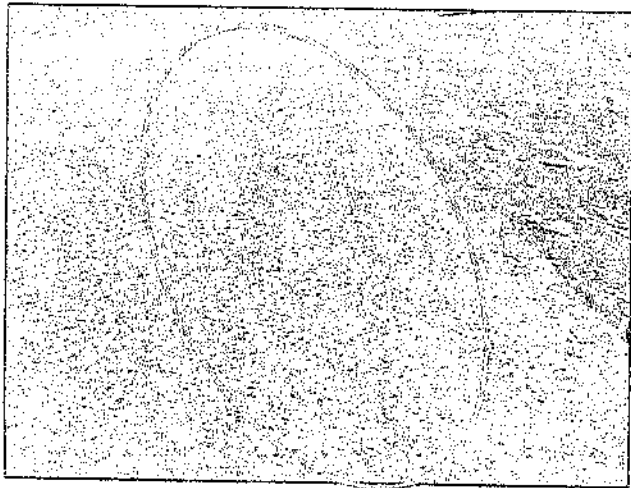
Por otro lado, se puede evidenciar que el tramo de vía donde se presenta el hecho, corresponde a un tramo recto, en buen estado de conservación, con zona verde a los costados de la calzada, buen campo visual; iluminación natural, asfalto seco, la señalización horizontal corresponde a línea central doble amarilla y línea blanca de borde de camil. Y demarcación de zona escolar y señales verticales SP-47B y SR-30A



Complementando lo antes dicho, se aprecia la parte frontal del vehículo tipo bus en la zona izquierda de la defensa donde fue el impacto con el menor atropellado



En esta fotografía se aprecian un grupo numérico sobre Poste de kilometraje, la cual corresponde al kilometraje del sitio del accidente, 43 mas 000 metros.



Fotografías a detalle en la que se observan las áreas de el labrado de la llanta y posterior huella de frenado después del impacto

8. ANEXOS

Sin anexos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

| | | | |
|----------------------|--------------------|---|---------|
| Nombres y Apellidos | | Identificación | Entidad |
| IVAN GONZALEZ RINCON | | 91353784 | Policia |
| Cargo | Teléfono / Celular | Correo electrónico | Firma |
| Integrante CV 07 | 3102080665 | Norberto.gonzalez3784@correo.policia.gov.co | |

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------|----------|-----------|---|---|---|---|---------|------------------|---|---|---|---|-----|-------------|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Número Único de Noticia Criminal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 6 | 8 | 6 | 1 | 5 | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 9 | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 | 3 | 8 |
| Entidad | Radicado Interno | | | | | | | | | | Departam | Municipio | | | | | Entidad | Unidad Receptora | | | | | Año | Consecutivo | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|--|-------|--|------|--|----|--|----|--|-------|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSPECCIÓN A VEHÍCULO - FPJ - 22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | | | | | | | Santander | | | | | | | Municipio | | | | | | | El playón | | | | | | | Fecha | | 2022 | | 09 | | 23 | | Hora: | | 1 | | 6 | | 0 | | 0 | |

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO

| | | | | | | | | |
|-----------|-------------|-------------------------------------|----------|--------------------------|-------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|
| Clase: | Automóvil | ☐ | Campero | ☐ | Camioneta | ☐ | Bus | ☒ |
| | Buseta | ☐ | Camión | ☐ | Microbús | ☐ | Grúa | ☐ |
| | Motocicleta | ☐ | Remolque | ☐ | Auto parte | ☐ | Otro, ¿cuál? | |
| Servicio: | Particular | ☐ | Oficial | ☐ | Emergencias | ☐ | Diplomático | ☐ |
| | Público | ☒ | Escolar | ☐ | ¿Cuál? | ☐ | | ☐ |

Marca: MERCEDES BENZ Línea: OH 1636/7500 Color: BLANCO NARANJA

| | | | |
|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Número motor: | 476978U0866938 | Número Chasis: | 9BM3820858b49538 |
| Nombre propietario: | LILIA RAMIREZ SANDOVAL | Poseedor o Tenedor: | LILIA RAMIREZ SANDOVAL |

Modelo: 2 0 0 8 No. Placas: XVV-113 de: sin datos No de identificación de remolque (RO): N/A

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

| | | | | | | |
|---|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|-------------------------|
| Conoce el lugar de remisión del vehículo? | NO | ☐ | SI | ☒ | ¿Cuál? | Km 18 Vereda el Mortiño |
|---|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|-------------------------|

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

| HALLAZGOS | ZONAS | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | ASI | AII | ASD | AID | MSD | MID | PSD | PID | PSI | PII | MSI | MII |
| Huellas latentes | | | | | | | | | | | | |
| Sangre | | | | | | | | | | | | |
| Semen | | | | | | | | | | | | |
| Saliva | | | | | | | | | | | | |
| Restos de tejidos | | | | | | | | | | | | |
| Otros fluidos orgánicos | | | | | | | | | | | | |
| Cabellos | | | | | | | | | | | | |
| Fibras | | | | | | | | | | | | |
| Agujeros / perforaciones | | | | | | | | | | | | |
| Residuos de disparo | | | | | | | | | | | | |

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPU
Publicación: 2018-12-27

| | | | | | | | |
|---------|------------------|----------------------------------|-----------|---------|------------------|-----|-------------|
| | | Número Único de Noticia Criminal | | | | | |
| | | 58 615 600 0149 2022 00438 | | | | | |
| Entidad | Radicado Interno | Departamento | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo |

ACTA DE CONSENTIMIENTO - FPJ - 28

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En El playón el día 23 del mes Septiembre de 2022, siendo las 14:16 horas,
Yo Javier Forero Romero identificado con Cedula Ciudadana
número 1.102.549.016 y/o _____, informado sobre los procedimientos
que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que
se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la
realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

| | | |
|---|---|----------|
| 1 | Entrega voluntaria de Prendas de Vestir | |
| 2 | Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EMP y EF | |
| 3 | Toma de muestra para identificación de voz | |
| 4 | Toma de muestra para análisis de huellas de pisada | |
| 5 | Registro decadactilar para descartes | |
| 6 | Obtención de muestras para examen grafotécnico | |
| 7 | Toma de impresiones dentales para moldeos, estudios y registro de mordida | |
| 8 | Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado: | |
| 9 | Otro. ¿Cuál?: <u>Prueba de Beodex</u> | <u>✓</u> |

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|--|
| Nombres y Apellidos | | Identificación | 
Huella índice derecho |
| <u>Javier Forero Romero</u> | | <u>1.102.549.016</u> | |
| Dirección | Correo | Firma | |
| <u>Cll 13 # 25-68</u> | <u>javierforero0081991@gmail.com</u> | <u>[Firma]</u> | |

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

| | | | |
|---------------------|------------------|--------------------|-------|
| Nombres y Apellidos | | Identificación | |
| | | | |
| Dirección | Teléfono/Celular | Correo electrónico | Firma |
| | | | |

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

| | | | |
|-------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|
| Nombres y Apellidos | | Identificación | Entidad |
| <u>David Garmiento Aranda</u> | | <u>1095802268</u> | <u>Santo Domingo Sav</u> |
| Cargo | Teléfono / Celular | Correo electrónico | Firma |
| <u>Médico de urgencias</u> | <u>3138625848</u> | <u>davidsgarmiento@gmail</u> | <u>[Firma]</u> |

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

| | | | | Número Único de Noticias Criminales | | | |
|---|---|--------------------|-----------|-------------------------------------|------------------|------|-------------|
| Entidad | Radio | Opia | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo |
| SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12
Este formato será diligenciado por Policía Judicial | | | | | | | |
| Departamento | Santander | Municipio | El Playón | Fecha | 2022/09/23 | Hora | 14:20 |
| 1. DESTINO DE LA SOLICITUD | | | | | | | |
| Hospital Santo Domingo Savio
El Playón Santander | | | | | | | |
| 2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia). | | | | | | | |
| Prueba de Beadez al Señor
Javier Forero Ramírez.
CC. 1.102.549.016. | | | | | | | |
| Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. | | | | | | | |
| 3. EXAMEN SOLICITADO | | | | | | | |
| Prueba de Beadez | | | | | | | |
| Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. | | | | | | | |
| 4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS | | | | | | | |
| Fiscalía/Entidad | Fiscalía Local de Rionegro | | | | | | |
| Dirección | | | | | | | |
| Delito/Conducta | Lesiones personales culpables por Accidente de tránsito | | | | | | |
| 5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso) | | | | | | | |
| Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. | | | | | | | |
| 6. DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | |
| Nombres y Apellidos | | Identificación | | Entidad | | | |
| Juan Gonzalez Rincon | | 91.353.784 | | Ponal | | | |
| Cargo | Dirección | Teléfono / Celular | | Correo electrónico | | | |
| Intendente | Estación El Playón | 3102080665 | | sigun202030@gmail.com | | | |
| Firma | Santander | | | | | | |
| 7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD | | | | | | | |
| Nombres y Apellidos | | Identificación | | Entidad | | | |
| David Sarmiento Aranda | | CC 1095802268 | | Santo Domingo Savio | | | |
| Cargo | Dirección | Teléfono / Celular | | Firma | | | |
| Médico Urgencias | Cra 3i #20-16 App 401 | 308625848 | | David Sarmiento Aranda | | | |
| Fecha Recibido | Hora recibido | Sar Abuso/Bga | | | | | |
| 23/09/2022 | 14:30 hrs | | | | | | |

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 04

David Sarmiento Aranda
 Médico y Cirujano
 1095802268



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

PROTOCOLO GUÍA PARA EL INFORME PERICIAL
SOBRE DETERMINACIÓN CLÍNICA FORENSE DE EMBRIAGUEZ

Regional: _____ Seccional: _____ Unidad Básica: _____

Radicación No.: _____ Fecha: Día _____ Mes: _____ Año: _____

Solicitante: _____

Oficio Petitorio: _____ Previas o historial No. _____

Hecho que se investiga (según oficio petitorio): _____

Fecha y hora de los HECHOS: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Fecha y hora del EXAMEN: Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADO

Nombre completo(a) _____

Edad referida: _____ Documento de identidad _____

Nota: En todos los casos tomar huella del dedo índice derecho del examinado, o en su defecto la del pulgar, en un extremo libre de la solicitud escrita de examen de embriaguez.

DATOS DEL DEFENSOR PRESENTE:

Solo si la persona por examinar es el imputado dentro de una investigación o proceso penal

Nombre completo del defensor (a): _____

Tarjeta Profesional: _____ Firma del Defensor: _____

1. RESUMEN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

1.1. Relato de los hechos y circunstancias relacionadas (hechos que generaron la solicitud del examen, actividades desarrolladas durante las horas inmediatamente anteriores a tales hechos, traumas físicos sufridos durante el evento, presencia de sintomatología, atención médica recibida, etc.)

Maximino traído a consulta escoltado por agentes de policía para examen de breder clínica por accidente de tránsito en calidad de conductor de Bus Intermunicipal

1.2. Información Adicional al comenzar el examen (documentos de autoridad, historia clínica, etc.): _____

1.3. Antecedentes de importancia (médicos, psiquiátricos, farmacológicos, toxicológicos):

Uso de agarrillo, niega otras sustancias, niega tirar

2. EXAMEN CLÍNICO

2.1. Presentación, porte, actitud, conducta motriz: Presentación adecuada, bañado, limpio, huele mal, cabello cortado, afeitado, actitud serena y atenta, conducta motriz moderada, sin estereotipias

2.2. Olores asociados: Aliento Alcohólico:

Negativo ☒ Discreto ☐ Evidente ☐ Dudoso ☐
Otros (describa) _____

2.3. Sensorio: Estado de conciencia: Alerta

Orientación: Orientado en tiempo, espacio y persona

Atención: euproséxico

Memoria: Preservada a corto y mediano plazo

2.4. Afecto: Ansioso

2.5. Lenguaje: Disartria: Negativa ☒ Discreta ☐ Evidente ☐

2.6. Alteraciones del pensamiento, sensorio-percepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección:
Pensamiento congruente, preservado - sensorio-percepción conservada
Inteligencia promedio - Juicio preservado - Raciocinio
preservado - introspección preservada

2.7. Signos Vitales: Frecuencia cardíaca 103

Presión arterial: 136/85

Frecuencia respiratoria: 20

2.8. Talla: 187 Peso: 106 Temperatura Corporal: 36.3

2.9. Piel y mucosas: Integras, mucosas húmedas

2.10. Ojos: congestión conjuntival: Si hay _____ No hay ☒

Pupilas: Isocóricas mióticas ☐ Midriáticas ☐ Diámetro normal ☒ Anisocóricas ☐

Reflejo fotomotor: Normal ☒ Alterado ☐ Convergencia ocular: Normal ☒ Alterada ☐

2.11. Reflejos Osteotendinosos: Hiporeflexia ☐ Hiperreflexia ☐ Normoreflexia ☒

2.12. Coordinación motora, equilibrio, y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz, dedo-dedo)

Normales ☒ Alteradas ☐ No se realizaron ☐

- Test de movimientos rápidos alternos:

Normales ☒ Alteradas ☐ No se realizaron ☐

- Prueba de Romberg:

Normales ☒ Alteradas ☐ No se realizaron ☐

- Prueba de marcha Tándem (punta-talón)

Normales ☒ Alteradas ☐ No se realizaron ☐

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y en los talones:

Normales ☒ Alteradas ☐ No se realizaron ☐

Observaciones: sin alteraciones neurológicas aparente

2.13. Evaluación de nistagmus:

- Nistagmus Espontáneo: Presente ☐ Leve ☐ Horizontal ☐ Vertical ☐ Ausente ☒
- Prueba de nistagmus a mirada extrema: Positivo ☐ Leve ☒ Evidente ☐ Horizontal ☐ Vertical ☒
- Prueba de nistagmus posrotacional: Positivo ☐ Leve ☒ Evidente ☐ Horizontal ☐ Vertical ☒
- Prueba de nistagmus posrotacional: Positivo ☐ Leve ☒ Evidente ☐ Horizontal ☐ Vertical ☒
- Prueba de nistagmus posrotacional: Positivo ☐ Leve ☒ Evidente ☐ Horizontal ☐ Vertical ☒
- Prueba de nistagmus posrotacional: Positivo ☐ Leve ☒ Evidente ☐ Horizontal ☐ Vertical ☒

Observaciones: sin alteración aparente

3. PRUEBAS PARACLÍNICAS:

3.1. Determinación de alcoholemia indirecta mediante alcohosensor

Si se realiza ☐ Resultado: No se realiza en 1er nivel toma

Registros Adjuntos: de muestras para laboratorio

No se realiza:

Observaciones:

3.2. Muestras recolectadas para estudio toxicológico:

| TIPO DE MUESTRA | ANÁLISIS SOLICITADO | DESTINO | |
|-----------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| | | Enviado a laboratorio de | Entregado a la autoridad |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

4. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Paciente adulto varón de 31 años traído a valoración
clínica de Beder por accidente de tránsito en calidad
de conductor. Examen físico con signos vitales dentro de
límites de normalidad leve taquicardia sin aliento alcohólico
neurologicamente presentador cuadro paciente SIN
embriaguez clínica

David Sarmiento Aranda
Médico y Cirujano
1095802268

Firma - Código del perito



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CALLE 45 # 1-51 Campohermoso, BUCARAMANGA, SANTANDER
TELÉFONO: 57 6076978503 Ext 2743

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBBUC-DSSA-09771-2022

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA. 11 de noviembre de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2022-11-09. Ref: Noticia criminal 686156000149202200438 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: NORBEY TELLO TORRES
UNIDAD LOCAL DE FISCALIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: NORBEY TELLO TORRES
UNIDAD LOCAL DE FISCALIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 11 # 8-40 PISO 2,
RIONEGRO, SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES
IDENTIFICACIÓN: TI 1097303957
EDAD REFERIDA: 14 años
ASUNTO: Lesiones/ Accidente de transporte

MANIFIESTA NO TENER VACUNA CONTRA EL COVID - 19.

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy, viernes 11 de noviembre de 2022 a las 09:19 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho y del representante legal: RAMIRO BLANCO PABON CEDULA DE CIUDADANIA N 91.266.296 DE BUCARAMANGA PADRE, en el consentimiento informado. Además se toma huella dactilar del índice derecho del menor en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por " Fiscalía General de la Nación de Rionegro - LOCAL" para emitir Dictamen: lesiones personales por Delito: lesiones culposas en accidente de transito. Aporta tarjeta de identidad N 1.097.303.957 de El Playón.

Aporta historia clínica de atención en salud en ESE Hospital Universitario de Santander. Fecha: 23-09-2022. A nombre de KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES. Que en sus apartes pertinentes refiere: Trauma hepático y contusiones pulmonares (trauma hepático grado IV con afectación de al menos 3 segmentos con presencia de áreas de laceración y contusión y presencia de un hematoma subcapsular, ligero neumoperitoneo subdiafragmático derecho, escaso hemoperitoneo), el cual requirió de hospitalización sin requerir procedimiento quirúrgico. Firmado por: Dr. Jorge Armando Mendoza Prada. RM: 63522-97.

JMSC

JENIFER MARYLIN SUAREZ CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-09771-2022



Aporta historia clínica de atención en salud en ESE Hospital Universitario de Santander. Fecha: 27-10-2022. A nombre de KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES. Que en sus apartes pertinentes refiere: Paciente en seguimiento por POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de humero diáfisiaria distal 11-10-2022 secundario a fractura expuesta de humero diáfisiario GAI con neuroapraxia del radial, radiografía de control que muestra adecuada reducción de la fractura y posición del material de osteosíntesis en el momento niega presencia de fiebre, refiere aumento de la movilidad de los dedos aun con restricción de la muñeca. Se considera paciente cursando con infección asociado a la osteosíntesis, se remite a urgencias para realización de paraclínicos y turno quirúrgico para lavado y toma de cultivos. Se explica al paciente y el familiar quienes refieren entender y aceptar. Firmado por: Dr. Ignacio José Satizabal Guañarita. RM: 3913-89.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere " Sufre accidente de tránsito en calidad de peatón que es investido por bus de servicio publico por que creo que no mire hacia arriba" El día 23 de Septiembre de 2022 a las 12:33 p.m. en vía publica de el Playón - Santander.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere: " No nada."

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Buen aspecto general, alerta, colaborador al interrogatorio. Ingres a por sus propios medios, no limitación para la marcha. Porta tapabocas durante la atención forense. Se encontró en compañía del padre durante toda la atención.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: orientado en espacio, tiempo y persona.
- Neurológico: sin déficit aparente.
- Cara, cabeza, cuello: se evidencia edema en hemicara izquierda asociado a múltiples cicatrices recientes, en diferentes direcciones, las cuales oscilan entre 1 y 2 cm en dicha zona. globo ocular derecho integro, no limitación para movimientos, no hemorragia conjuntival, niega pérdida de la visión del ojo afectado. se evidencia edema en lado izquierdo de labio superior, fractura de incisivo lateral superior izquierdo, no limitación para apertura bucal.
- Miembros superiores: se evidencia vendaje elástico que inmoviliza el tercio medio y distal de brazo derecho y otra con férula posterior que inmoviliza desde tercio medio de antebrazo derecho hasta dorso de la mano ipsilateral, las cuales no son prudente remover. Además presenta cabestrillo que inmoviliza todo el miembro superior derecho.
- Piel y Faneras: se evidencian múltiples cicatrices, en diferentes direcciones, levemente levantadas, hipercrómicas, las cuales oscilan entre 2 y 6 cm, localizadas en lado izquierdo tercio inferior de espalda, rodillas bilateral y dorso de los pies bilateral, las cuales en conjunto son ostensibles y alteran la armonía del cuerpo. No hay limitación funcional de los miembros inferiores bilateral.

NO TIENE OTRAS LESIONES EXTERNAS AL MOMENTO DEL EXAMEN FISICO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

EN BASE AL RELATO, HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO, ME PERMITO CONCLUIR:
Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SETENTA Y CINCO (75) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Deformidad

JMSC

JENIFER MARYLIN SUAREZ CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-09771-2022



física que afecta el rostro de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en TRES (3) MESES, debe aportar nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad conocedora del caso y copia de las atenciones recibidas durante este tiempo.

NOTA: 1- LA ATENCIÓN FORENSE SE REALIZO CON LA PROTECCIÓN DE LOS E.P.P (BATA DESECHABLE MANGA LARGA - TAPABOCAS N95 – DISTANCIA APROX 1 MT DEL USUARIO).

Atentamente,

JMSC

JENIFER MARYLIN SUAREZ CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

11/11/2022 10:12

Caso: UBBUC-DSSA-09424-C-2022

Pag. 3 de 3



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CALLE 45 # 1-51 Campohermoso. BUCARAMANGA, SANTANDER
TELÉFONO: 57 6076978503 Ext 2743

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-05176-2023

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA. 07 de junio de 2023
OFICIO PETITORIO: No. SD - 2023-06-05. Ref: Noticia criminal 686156000160202200438 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: NORBEY TELLO TORRES
FISCALIA PRIMERA LOCAL DE RIONEGRO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: NORBEY TELLO TORRES
FISCALIA PRIMERA LOCAL DE RIONEGRO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CLL 11 # 8-40 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA
RIONEGRO, SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO: KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES
IDENTIFICACIÓN: TI 1097303957
EDAD REFERIDA: 15 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 07 de junio de 2023 a las 14:18 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: BLANCO PABON RAMIRO CEDULA DE CIUDADANIA N° 91266296 DE BUCARAMANGA PADRE, en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la Fiscalía general de la Nación de Rionegro - Primera Local, para Dictamen: Lesiones, por Delito: Lesiones Culposas . Aporta Tarjeta de identidad N° 1.097.303.957 de El Playón. Tiene un reconocimiento anterior que consigna: " El examinado refiere " Sufre accidente de transito en calidad de peatón que es investido por bus de servicio publico por que creo que no mire hacia arriba" El día 23 de Septiembre de 2022 a las 12:33 p.m. en vía publica de el Playón - Santander."... " Trauma hepático y contusiones pulmonares (trauma hepático grado IV con afectación de almenos 3 segmentos con presencia de áreas de laceración y contusión y presencia de un hematoma subcapsular. ligero neumoperitoneo subdiafragmático derecho. escaso hemoperitoneo), el cual requirió de hospitalización sin requerir procedimiento quirúrgico"...por POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de humero diáfisiaria distal 11-10-2022 secundario a fractura expuesta de humero diáfisiario GAI con neuroapraxia del radial, radiografía de control que muestra adecuada reducción de la fractura y posición del material de osteosíntesis " . .

RCV 12

RAFAEL CALIXTO VEGA RAMOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

07/06/2023 15:14

Caso: UBBUC-DSSA-05041-C-2023

Pag. 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-05176-2023



ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CDI . Aporta copia de historia clínica número 1097303957, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: FECHA: 04/26/2023. Que en sus apartes pertinentes consigna: "POP de reducción abierta + fijación interna de fractura de humero diafisaria distal 11.10.22 - Con material de osteosíntesis** Fractura como peaton contra a bus. Neuropraxia del radial. Fisura en tercio distal - decencia de herida quirúrgica... RNM con imagena sugestivas de fenómeno de periostesis en tercio medio y distal de la diafisis humeral, relacionado con proceso consolidativo y que en el control podría estar asociado a signos inflamatorio infeccioso a descartar con estudio complementario de gammagrafia con leucitos marcados. Se realizo gammagrafia, la cual reporta alteración den la arquitectura normal del tercio distal del humero derecho con importantes cambios óseos reparativos focales a nivel cortical medial. dado por antecedentes ortopédicos qx y los hallazgos clínicos, parece corresponder a fractura no consolidada y pseudoartrosis. Tumefacción en sitio Fx dreno espontáneamente, completo mas de 8 semanas de tratamiento, presenta limitación funcional de la extremidad afectada sin cambios inflamatorios, se considera evolución favorable clínica y paraclínica favorable, dado a que tiene osteosíntesis no retirado, se indica terapia supresora crónica, control en 3 meses con paraclínicos y nuevo concepto de ortopedia... Firma: Dra Silvia Juliana Vásquez Lozano Rm: 15356-2011"

Aporta atención en salud, historia clínica de Ortopedia mínimamente invasiva OMEMED , fecha: 06/06/2023 , a nombre: Kevin Fernando blanco Marciales , que en sus apartes pertinentes consigna: " Paciente masculino ... Por POP tardío de reducción y osteosíntesis de fractura 1/3 distal de humero derecho lesion del nervio derecho... radiografía se evidencia consolidación de fractura 1/3 distal de humero con reducción con placa reconstructiva ... Miembro superior se observa cicatriz abosrae postero lateral...Firma: Dr Christian Oscar Ceron Lugo RM: 1127942146"

ANTECEDENTES: Médico legales: Lesiones Primer reconocimiento .UBBUC-DSSA-09771-2022: Apoya esta pericia . Quirúrgicos: POP de osteosíntesis de humero derecho 18/10/2022, evento actual. Traumáticos: Fractura de humero derecho evento actual. Hospitalarios: Por quirúrgicos. Alérgicos: Niega . Psiquiátricos: Niega . Toxicológicos: Niega .

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere: " Las cicatrices y el brazo no lo puedo estirar bien"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa en compañía de su padre. Buen aspecto general, ingresa por sus propios medios, colaborador al interrogatorio

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Alerta. Atención: conservada. Orientada en persona, espacio y tiempo; no presenta alteraciones sensorio-perceptivas ni alucinatorias, Memoria antigua y reciente: conservada. Introspección: conservada. Prospección: conservada. Inteligencia impresionable promedio. Juicio y raciocinio: conservado. Pensamiento: lógico y coherente, sin ideas de muerte. Afecto: modulado. Lenguaje: claro, coherente y fluido. Actitud colaboradora. Buen patrón de sueño.

- Neurológico: Sin déficit aparente

- Cara, cabeza, cuello: 2 Cicatrices normocrómicas, levantas de bordes irregulares, una en región naso labial derecha de 2.5 x 1cm, y otra de región fronto facial izquierda de 4 x 2cm , ambas cicatrices en conjuntos son visibles y ostensibles que afectan la armonía del rostro.

- Miembros superiores: Cicatriz rosada levanta en forma de " Y ", invertida, vertical, de 19 x 3cm ,

RCVIR

RAFAEL CALIXTO VEGA RAMOS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

07/06/2023 15:14

Caso: UBBUC-DSSA-05041-C-2023

Pag. 2 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-05176-2023



en cara posterior tercio distal de brazo derecho y de tercio proximal de antebrazo derecho, visible y ostensible que afecta la armonía del cuerpo, limitación para la extensión completa del codo ipsilateral.

NO SE ENCUENTRAN LESIONES EXTERNAS RECIENTES AL MOMENTO DEL EXAMEN FÍSICO. MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

CON BASE EN EL RELATO, HISTORIA CLÍNICA Y EL EXAMEN FÍSICO ME PERMITO CONCLUIR: Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIEN(100) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro SUPERIOR DERECHO de carácter permanente;

Atentamente,

RCV R

RAFAEL CALIXTO VEGA RAMOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión. no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

07/06/2023 15:14

Caso: UBBUC-DSSA-05041-C-2023

Pag. 3 de 3



































































CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 18 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-511958-21 DEL 2014/01/13
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA.
SIGLA: COOTRANSMAGDALENA LTDA.
NIT: 890270738-3

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 25 # 28 - 18 BARRIO ALARCON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6359808
TELEFONO2: 6358594
TELEFONO3: 3123508487
EMAIL : contadora@cootransmagdalena.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 25 # 28 - 18 BARRIO ALARCON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6359808
TELEFONO2: 6358594
TELEFONO3: 3123508487
EMAIL : contadora@cootransmagdalena.com.co

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FECHA 1996/11/15 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/01/13 BAJO EL No 3262 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA.
SIGLA: COOTRANSMAGDA LENA LTDA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO 270 EDL 1 DE MARZO DE 1084 OTORGADA POR: DANCOOP.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 45, DEL 2013/10/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/01/14, BAJO EL NRO. 3294, DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DOMICILIO DEC.LEY 19/2012 DE SAN VICENTE DE CHUCURI A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 0052 DE FECHA 2017/10/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/12/22, BAJO EL NO. 7730 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA SIGLA: COOTRANSMAGDALENA LTDA.

| C E R T I F I C A | | | | | | |
|---|------------|--------------|-------------|------------|-----------|--|
| QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: | | | | | | |
| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | ENTIDAD | CIUDAD | INSCRIPC. | |
| ACTA 27 | 2002/03/19 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2014/01/13 | | |
| ACTA 28 | 2002/08/13 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/13 | | |
| ACTA 33 | 2006/08/31 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/13 | | |
| ACTA 37 | 2008/09/05 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/14 | | |
| ACTA 35 | 2007/11/27 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/14 | | |
| ACTA 40 | 2011/02/01 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/14 | | |
| ACTA 44 | 2013/04/19 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/01/14 | | |
| ACTA 0047 | 2015/03/26 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2015/04/28 | | |
| ACTA 0052 | 2017/10/18 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2017/12/22 | | |
| ACTA 0054 | 2018/04/20 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2018/05/22 | | |
| ACTA 0058 | 2019/12/19 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2020/01/13 | | |
| ACTA 0060 | 2021/03/25 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2021/04/14 | | |

C E R T I F I C A
VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A
OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 0052 DE FECHA 2017/10/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADO, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 5.: ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA COOPERATIVA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.....B.....C. ORGANIZAR SUCURSALES, AGENDAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS. D.....E. COLABORAR CON EL ESTADO Y LA CIUDADANÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES AUTORIZADAS. F, BRINDAR A LOS USUARIOS UN SERVICIO ADECUADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS O TARIFAS LEGALES ESTABLECIDAS. G. CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS O EXIGIR ESTOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. H. CONTRATAR SEGUROS DE SALUD Y DE VIDA PERSONAL Y COLECTIVA, PARA AMPARAR A LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR. I. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE AUXILIO MUTUO Y SOLIDARIDAD, DE RESPONSABILIDAD (SEGUROS) PARA CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ACCIDENTES DE VEHÍCULOS O CALAMIDAD DOMÉSTICA. J..... K. AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACIÓN Y A ENTIDADES GREMIALES, DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA INDUSTRIA TRANSPORTADORA Y ACTIVIDADES AFINES. L. COLABORAR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO Y ENTIDADES QUE SE ORIENTEN AL MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD. M. ESTABLECER EL SERVICIO DE COMUNICACIONES (RADIOTELÉFONOS) ENTRE LA EMPRESA, AGENCIAS Y VEHÍCULOS AFILIADOS A COOTRANSMAGDALENA LTDA. N. ESTABLECER EL SISTEMA DE CONSULTORÍA EN LA EMPRESA (ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTES DE

PASAJEROS Y MIXTOS, ESTUDIOS DE CARGA, ESTUDIO DE TARIFAS, ETC.), TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. O. REALIZAR O CONTRATAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ECONÓMICA Y SOCIAL TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA. P..... Q. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS DE CARÁCTER DIFERENTE COOPERATIVISMO, SIEMPRE QUE DICHA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. R.....S. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES O ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. T. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA LO PERMITA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL, AÉREO, MARÍTIMO O FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. U. PROCURAR COORDINACIÓN Y ACUERDOS CON OTRAS COOPERATIVAS Y EMPRESAS E TRANSPORTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PARA LA FIJACIÓN DE ITINERARIOS Y TARIFAS. V. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES QUE NO CONTRAVENGAN LA LEY, LOS ESTATUTOS NI LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS... ARTÍCULO 6.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO LA COOPERATIVA SE VALDRÁ DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCIÓN DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, B. SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA C. SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS D. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES CADA UNA DE LAS SECCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES GENERALES Y LAS QUE POSTERIORMENTE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. A. SECCION DE TRANSPORTE 1.....2) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL E INTERNACIONAL DE OPERACIONES AUTORIZADO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EN LAS MODALIDADES APROBADAS. 3) ESTABLECER AGENDAS, SUCURSALES O PARADEROS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LOS SITIOS QUE SE REQUIERAN. 4) ESTABLECER Y COORDINAR ADECUADOS SISTEMAS DE FUNCIONAMIENTO CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS. 5).....6).....7) SECCIÓN DE ENCOMIENDAS Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y SUS SERVICIOS. 8) OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y SE CONSIDEREN CONVENIENTES Y NECESARIAS. B. SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 1) ORGANIZAR EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA EN FORMA EFICIENTE Y FUNCIONAL. 2) ESTABLECER SISTEMAS ADECUADOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 3) VELAR POR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EQUIPO DE OFICINA. 4) ELABORACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO E INCREMENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 5) CONTABILIZACIÓN Y PRESUPUESTARIO ADECUADA DE TODAS LAS OPERACIONES 6) OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS LA SECCIÓN. C. SECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 1)..... 2) ESTABLECER PROGRAMAS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA. 3) MONTAJE Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO Y PARADORES TURÍSTICOS PARA EXPLOTACIÓN DIRECTA POR LA COOPERATIVA O PARA DAR EN ADMINISTRACIÓN. 4) MONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS BÁSICOS DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PARA SUS ASOCIADOS. 5) TODAS LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS. D. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES 1) FACILITAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES, LA VINCULACIÓN A PLANES DE SALUD, SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA, HOSPITALARIA Y SERVICIOS FÚNEBRES. 2) ORGANIZAR Y/O COORDINAR SEGUROS INDIVIDUALES O COLECTIVOS PARA SUS ASOCIADOS O PARA LOS VEHÍCULOS DE SUS ASOCIADOS. 3) COORDINAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD. PARÁGRAFO: EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SECCIONES ANTERIORES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES OPERATIVAS LO REQUIERAN Y LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LA COOPERATIVA LO PERMITAN, PREVIA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA CON LA COOPERATIVA..... QUE POR ACTA NO. 0058 DE FECHA 2019/12/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4. LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO COOPERATIVO, ORGANIZAR E INCREMENTAR, LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA. EL TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA ORGANIZARA E INCREMENTARA LOS SERVICIOS DE ENCOMIENDAS, MENSAJERÍA EXPRESA, GIROS, REMESAS, COMO OPERADOR TURÍSTICO Y/O SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO Y EN GENERAL TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL. ARTICULO 5.: ACTIVIDADES

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA COOPERATIVA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ORGANIZAR, COORDINAR, CONTROLAR, Y OFRECER EL A SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, SERVICIOS POSTALES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA, ENCOMIENDAS Y OTROS OBJETOS POSTALES, SERVICIOS ESPECIALES Y FINANCIERO DE CORREOS (GIROS) Y SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, SERVICIO DE POSTALES Y TELEGRÁFICOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA COOPERATIVA, DE SUS ASOCIADOS O DE SOCIEDADES DONDE LA EMPRESA TENGA INTERESES DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES. B. OPERAR PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y FLUVIAL DE: INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS, TIPO TAXI, COLECTIVO ESPECIAL Y TURÍSTICO, ESPECIAL ESCOLAR, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE MIXTO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR DE TURISMO, DE IGUAL MANERA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA Y CARGA, Y FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA. D. COORDINAR Y CONTRATAR EL TRABAJO DE ASOCIADOS, CONDUCTORES Y OPERARIOS DE EMBARCACIONES FLUVIALES, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS. J. REALIZAR PROGRAMAS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LOS ASOCIADOS, EMPLEADOS, CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES, OPERADORES FLUVIALES Y SUS FAMILIAS. P. HACER INVERSIONES EN EMPRESAS, ENTIDADES O SERVICIOS COMPATIBLES CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TALES COMO: EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO TERRESTRE Y FLUVIAL, HOSPEDAJES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS FLUVIALES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, PARADORES, PARQUEADEROS, ESTACIONES DE SERVICIOS ETC., ADMINISTRÁNDOLOS DIRECTAMENTE O DÁNDOLOS EN ARRENDAMIENTO. R. FACILITAR A LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA; EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, COMBUSTIBLE, INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y FLUVIAL, PUDIENDO PARA TAL FIN ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES, PARQUEADEROS Y ASTILLEROS. SECCION DE TRANSPORTE 1) EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y FLUVIALES DE PROPIEDAD DE: A) LOS ASOCIADOS. B) LA COOPERATIVA. 5) VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y FLUVIAL VINCULADO A LA COOPERATIVA 6) REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENER ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN RACIONALIZAR EL EQUIPO AUTOMOTOR Y FLUVIAL Y PROYECTAR EL SERVICIO. SECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 1. ORGANIZAR, DOTAR E INSTALAR TALLERES DE REVISIÓN, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y FLUVIAL VINCULADO A LA COOPERATIVA..... QUE POR ACTA NO. 0060 DEL 2021/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: AMPLIACION OBJETO SOCIAL: REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A UN OPERADOR DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 0052 DE FECHA 2017/10/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 106. EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, MEDIO DE COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS Y TERCEROS Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SERA NOMBRADO POR ESTE Y SUS FUNCIONES SERAN PRECISADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. RESPONDERA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. ARTICULO 110. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN CASO DE FALTA TRANSITORIA DEL GERENTE, PODRA NOMBRAR COMO SU REEMPLAZO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL FUNCIONARIO QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO SEA EL SUBGERENTE, O SUPLENTE DE GERENTE, UN EMPLEADO DE JERARQUIA Y MANDO QUE CONSIDERE APROPIADO O UN ASOCIADO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 1002 DE 2021/05/26 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/06/03 BAJO EL No 9856 DEL LIBRO 3, CONSTA:
CARGO NOMBRE
GERENTE ESPINOZA DUEÑAZ JAVIER LIZANDRO

DOC. IDENT. C.C. 5678388

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 0052 DE FECHA 2017/10/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 111. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. B. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA ASOCIACION. C. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO. D. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA PARTIDAS YA PRESUPUESTADAS. E. SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE TENGA LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. F. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. G. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS. H. NOMBRAR, REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CON LA SUPERVISION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. I. SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA Y SUS REMUNERACIONES. J. ORGANIZAR Y DIRIGIR A LA COOPERATIVA CONFORME A INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. K. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APROBACION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS. L. ENVIAR AL ENTE GUBERNAMENTAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y DEMAS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHO ORGANISMO EXIJA. M. TODOS LOS DEMAS QUE LE SEAN PROPIOS DE SU CARGO O QUE EL CONSEJO DE ADRNINISTRACION DETERMINE.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 0060 DE 2021/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/14 BAJO EL No 9656 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

| | |
|----------------------------------|---------------|
| PINO ARGUELLO ARNULFO | C.C. 91040471 |
| SUPELANO BARRAGAN GERSON ORLANDO | C.C. 13542156 |
| AMADO ORTIZ ELBERTO | C.C. 5577143 |
| CAMARGO ACEVEDO NELSON | C.C. 88171377 |
| OCHOA VELANDIA ORLANDO | C.C. 5697481 |
| GARCIA GONZALEZ ARMANDO | C.C. 19406401 |
| FORERO PRADA HECTOR | C.C. 7592883 |

S U P L E N T E S

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| FLOREZ CAMARGO ANDELFO | C.C. 91205237 |
| ACEVEDO MONTAÑEZ VIVIAN PAOLA | C.C. 37843196 |
| SOLANO RUIZ OBDULIO | C.C. 91154049 |
| RODRIGUEZ GOMEZ JHON MARIO | C.C. 1098646382 |
| ZARATE JAIME | C.C. 5645746 |
| BORDA SARMIENTO MARIA ROSALBA | C.C. 51614607 |
| RAMIREZ PARDO EDUARDO | C.C. 91507917 |

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 0052 DE FECHA 2017/10/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 105. SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: E. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES INDIVIDUALES POR CUANTIA SUPERIOR A CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBIDAMENTE PRESUPUESTADO Y AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. M. SE FIJA COMO TOPE MAXIMO SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMV) PARA EJECUCION DE PROYECTOS LIDERADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 0060 DE 2021/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/14 BAJO EL No 9657 DEL LIBRO 3, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL QUIÑONES QUINTERO EDGAR FABIAN
C.C. 1693855
REVISOR FISCAL SUPLENTE QUINTERO BALLENA YORLI LORENA
C.C. 1098665799

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 108652 DEL 2004/02/17
NOMBRE: COOTRANSMAGDALENA LTDA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO 3 TAQUILLA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6371400
E-MAIL: cootransmagdalenaltda@yahoo.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRA ACTIVIDAD 1 : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 108676 DEL 2004/02/17
NOMBRE: COOTRANSMAGDALENA LTDA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 04 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 302 Y 303
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6377400
E-MAIL: contadora@cootransmagdalena.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 126043 DEL 2005/12/05
NOMBRE: COOTRANSMAGDALENA LTDA.
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CR. 25 NO. 28-18
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6359808
E-MAIL: cootransmagdalenaltda@yahoo.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 433503 DEL 2019/05/27

NOMBRE: COOTRANSMAGDALENA ZAPATOCA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 20 # 9 - 45 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: ZAPATOCA - SANTANDER
TELEFONO : 3212058196
E-MAIL: COOTRANSMAGDALENALTDA@YAHOO.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 433574 DEL 2019/05/28
NOMBRE: COOTRANSMAGDALENA GIRON
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 34 A - 115
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO : 3133764425
E-MAIL: COOTRANSMAGDALENALTDA@YAHOO.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 447184 DEL 2019/12/02
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 33 # 16 - 38 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6359808
E-MAIL: COOTRANSMAGDALENALTDA@YAHOO.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

C E R T I F I C A

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

| PRESENTA DOCUMENTO(S) EN TRAMITE SEGUN LIQUIDACION(ES) |
| No 10350808 DE FECHA 2022/03/24 |

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/29 20:43:53 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
|
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
|
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A
LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA
FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,
DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL
TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO
DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE
CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA
DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,
SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

3/29/2022

Pág 8 de 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A No 99 - 07 P 12 - 13 - 14 - 15

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Teléfono comercial 1: 5922929

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A No 99 - 07 P 12 - 13 - 14 - 15

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Teléfono para notificación 1: 5922929

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Bogotá D.C. (1) .

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1972 del 9 de junio de 2014, inscrito el 15 de julio de 2014 bajo el No. 00142286 del libro VIII, el Juzgado 2 de Civil del Circuito de Villavicencio, comunicó que en el proceso ordinario No. 2014-00111-00 de Jose Ferney Herrera y otro contra Jorge Ricardo Escobar Cerquera, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANS MAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0396 del 2 de abril de 2018, inscrito el 11 de abril de 2018 bajo el No. 00167385 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2018-00049-00 de: Ana Josefa Guazo Atencia y otros contra: Oscar Manuel González Delgado y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 607 del 17 de mayo de 2018, inscrito el 13 de junio de 2018 bajo el No. 00031310 del libro XIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito de: Karen Yulieth Artunduaga Correa en representación de Melanie Sofía Barrios Artunduaga, Juan Artunduaga López, Luz Carmen Correa, Juan David Artunduaga Correa y Geidy Liceo Artunduaga Correa, contra: Mónica Andrea Ossa Restrepo, Alexander Giraldo y LA EQUIDAD SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Nader Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 130 del 24 de enero de 2019 inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el No. 00173111 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-005-2018-00279-00 de: Carolina Cantillo Arias, Jorge Andrés Vargas Cantillo, Jorge Eliecer Vargas Roa y Julián David Vargas Cantillo, contra: AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., Jaduer Marín, Milton Cabrera Valderrama y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 198 del 19 de febrero de 2019, inscrito el 8 de marzo de 2019 bajo el No. 00174145 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Honda (Tolima), comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de: Olga Lucia Ureña Rivera, Diosa Ureña Rivera, Víctor Julio Ureña Rivera, Myriam Ureña Rivera Y Paula Geraldine Páez Ureña, contra: Jairo Guayara González, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y FLOTA LOS PUERTOS LTDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1133 del 15 de marzo de 2019, inscrito el 2 de abril de 2019 bajo el No. 00175057 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2019-00004-00 de: Jessica Vargas Bautista quien actúa en nombre propio y en representación de Paula Andrea Navarro Vargas, Yinet Vanessa Navarro Cujia quien actúa en nombre propio y en representación de Darwin Johan Cardenas Navarro, Wesley Thomas Cárdenas Navarro y Maximiliano Cárdenas Navarro, Roberto Navarro Contreras, Roberto Navarro Díaz, Jorge Eliecer Navarro Díaz, Carlos Arturo Navarro Díaz, Oscar Javier Navarro Díaz, Sandra Yaneth Navarro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Díaz, Monica Cristina Navarro Díaz y Edwin Alejandro Navarro Fernández; contra: Sergio Alejandro Lizarazo Vertel, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 922 del 26 de marzo de 2019, inscrito el 5 de abril de 2019 bajo el No. 00175138 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de: Ana Cristina Uribe Perdomo y José Andrés Córdoba Uribe, contra: María Anabeiba Delgado González, EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 981 del 09 de abril de 2019, inscrito el 23 de Abril de 2019 bajo el No. 00175633 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.76-001-31-03-012-2019-00040-00 de: Angie Carolina Montenegro Ceballos, Amparo Ceballos Marín y Alirio Montenegro Montilla, contra: Hugo Rengifo Leal, SURTIMARCAS INSTITUCIONAL S.A.S., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1438 del 10 de abril de 2019, inscrito el 24 de Abril de 2019 bajo el No. 00175667 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), comunicó que en el proceso verbal No. 17001-31-03-002-2018-00240-00 de: Fredy Yecid Calvo Zapata, Claudia Marcela Calvo Zapata, Marina del Socorro Zapata Sánchez y Jesús Alberto Calvo Castro, quienes actúan en nombre propio y en representación de la menor Deicy Gisela Calvo Zapata, contra: Víctor Hugo García Narváez, Eladio de Jesús Cadavid Muñoz, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y EXPRESO SIDERAL S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0911-19 del 07 de mayo de 2019, inscrito el 23 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176524 del libro VIII, el Juzgado 40 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso Verbal No. 2019-00154 de Leby Garzón Rojas en nombre propio y en representación legal de los menores Ingrid Marisol Garzón Lugo, Sara Michael Garzón Lugo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Karol Sofía Garzón y María Fernanda Garzón Lugo contra Camilo Ariza Vargas, Ruth Marina Vargas Acosta y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01507 del 15 de mayo de 2019, inscrito el 5 de Junio de 2019 bajo el No. 00177027 del libro VIII, el Juzgado 09 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0002500 de: Diana Marcela Vargas Trujillo CC. 1117525851, Yenny Paola Vargas Trujillo CC. 1117517335, Erika Vargas Trujillo CC. 1117512225, Amparo Vargas Trujillo CC. 1117499502, Enrique Vargas Victoria CC. 17641040, Luz Mery Trujillo Vargas CC. 40769802, Laura Valentina Vargas Trujillo T.I. 1117930252 representada por los señores Enrique Vargas Victoria y Luz Mery Trujillo Vargas, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, Rafael Aguilera González CC. 79042261, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 440 del 06 de junio de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el No. 00177141 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil Municipal De Palmira (Valle del Cauca) comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00116-00 de: Oscar Eduardo Díaz Martínez CC. 14.700.464, contra: Jesús Albenis Giraldo Quintana CC. 16.267.213, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 02 de mayo de 2019, inscrito el 13 de Junio de 2019 bajo el No. 00177235 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal No. 2019-00090-00 de: Jorge Alberto Sánchez Pastrana CC. 6.867.150, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Mediante Oficio No. 428 del 14 de junio de 2019, inscrito el 25 de Junio de 2019 bajo el No. 00177561 del libro VIII, el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, de: Jhon Fredy Bastidas Narváez CC.16.916.243, Contra: Norbey de Jesús Henao CC.16.942.347, Elvis Yamid Vargas Morales CC.10.498.792, Héctor Fabo Alba CC. 94.070.586 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1443 del 01 de abril de 2019, inscrito el 19 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00180042 del libro VIII, el Juzgado 17 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-017-2019-00038-00 de: Maria Fernanda Valencia Leiva y Otros, contra: EQUIDAD SEGUROS y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2188 del 11 de septiembre de 2019, inscrito el 9 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180529 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual NO. 76 520 3103 005 2019 00148 00 de: María Elena Gallardo Camayo CC. 29.701.437, Wilson Patiño Gallardo CC. 5.994.517, Carmen Elena Patiño Gallardo CC.66.929.426, Gloria Inés Patiño Gallardo CC. 28.917.624, Hugo de Jesús Gallardo Camayo CC. 1.112.222.296, Contra: Yohn Jairo Melo Plaza CC. 16.859.286, Alexander Ipaz Pinchao CC.14.700.152, COODETRANS PALMIRA LTDA, SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, SOCIOS GESTORES COODETRANS PALMIRA LTDA, terceros civilmente responsables señores Miguel Antonio Zúñiga Villa e Indolfo Lozano Mejia, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1251 del 10 de octubre de 2019, inscrito el 23 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180834 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal- responsabilidad civil extracontractual No. 7600131030012019-00201-00 de: Sandra Milena Alvarez Viveros, Ana Melba Riveros, Daniel Alvarez Riascos, Martha Lizeth Muñoz Alvarez, Diana Patricia Alvarez Viveros, Marino Caicedo Viveros, Cilia Edith Viveros, Mercedes Gonzalez Viveros, Contra: Bryan Mosquera Montoya, Blanca Nubia Mosquera Alarcón, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIO, TRANSPORTADORA EL PRADO LIMITADA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 1811 del 23 de septiembre de 2020, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 76001310301720200008600 de Hector Fabio Sastre Castaño, c.c. 1.007.689.776, Contra: Mario Fernando Diaz Torres, c.c. 94.515.349, COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO y EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2020 bajo el No. 00185784 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 565 del 5 de octubre de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal No. 76520-31-03-003-2020-00049-00 de Jesus Adrián Alvarado Rativa C.C. 1.007.544.671, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA - COOFLOPAL, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y Rosa Oliva Pedroza Moreno C.C. 1.007.544.671, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2020 bajo el No. 00186060 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(responsabilidad civil extracontractual) No.
J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC.
71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela
Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS
TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual
fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020
bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0781 del 09 de noviembre de 2020, el Juzgado 11
Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción
de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
responsabilidad civil extracontractual No.
68001-31-03-011-2020-00183-00 de: Matilde Barajas CC 63.290.503,
Edinson Fabián Suárez Barajas CC. 1.098.658.122, Yury Mayerly Oviedo
Barajas CC 1.098.765.495, Contra: Arturo Chavarría Camacho CC
91.247.377, Esteban Ortiz CC 2.183.549, TRANSPORTES COLOMBIA SA., LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Oscar Yadid Mendoza Guerrero CC
1.098.780.274, Ramiro Araque Méndez CC 13.720.392, FLOTA CÁCHIRA
LTDA, SBS SEGUROS SA, Jesús María Rodríguez CC 91.215.832, la cual
fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2020
bajo el No. 00186489 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 2020-00103 del 26 de noviembre de 2020, el
Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), ordenó la
inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del
proceso verbal No. 08001-31-53-016-2020-00103-00 de: Kellys Hernandez
Fontalvo y Otros, Contra: Victor Luis Estre Manotas y Otros, EQUIDAD
SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el
2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186732 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2
Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la
inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del
proceso responsabilidad civil extracontractual No.
850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber
Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon
CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue
inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo
el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio Civil No. 338 del 16 de diciembre de 2020, el Juzgado
Promiscuo del Circuito de Charala (Santander), ordenó la inscripción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de mayor cuantía sobre responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito No. 68-167-31-89-001-2020-00030-00 L.R.C.P.I de Maribel y Solandy Alvarez Jaimes y Carmen Rosa Jaimes Calderon, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, Rafael y Samuel Leon Ardila, Juan Manuel Naranjo Archila y Maria del Carmen Naranjo Archila, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186973 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directos relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación en la contratación de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

| | | |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Orlando Cespedes Camacho | C.C. No. 000000013825185 |
| Segundo Renglon | Yolanda Reyes Villar | C.C. No. 000000041662345 |
| Tercer Renglon | Hamer Antonio Zambrano Solarte | C.C. No. 000000098145605 |
| Cuarto Renglon | Carlos Julio Mora Peñaloza | C.C. No. 000000005525250 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Quinto Renglon | Omaira Del Socorro Duque Alzate | C.C. No. 000000043027184 |
| Sexto Renglon | Orlando Rafael Avila Ruiz | C.C. No. 000000091422441 |
| Septimo Renglon | Armando Cuellar Arteaga | C.C. No. 000000012107769 |
| Octavo Renglon | Miguel Alexander Saenz Herrera | C.C. No. 000000080226856 |
| Noveno Renglon | Hector De Jesus Londoño Londoño | C.C. No. 000000006558269 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Dora Yaneth Otero Santos | C.C. No. 000000037890484 |
| Segundo Renglon | Miller Garcia Perdomo | C.C. No. 000000011380793 |
| Tercer Renglon | Edixon Tenorio Tenorio Quintero | C.C. No. 000000016353591 |
| Cuarto Renglon | Martha Isabel Velez Leon | C.C. No. 000000060368716 |
| Quinto Renglon | Luis Fernando Florez Rubianes | C.C. No. 000000070054789 |
| Sexto Renglon | Juan Antonio Reales Daza | C.C. No. 000000018935299 |
| Septimo Renglon | Hector Solarte Rivera | C.C. No. 000000016882819 |
| Octavo Renglon | Nury Marleni Herrera Arenales | C.C. No. 000000063390237 |
| Noveno Renglon | Victor Henry Kuhn Naranjo | C.C. No. 000000019179986 |

Mediante Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Orlando Cespedes Camacho | C.C. No. 000000013825185 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|------------------------------------|--------------------------|
| Segundo Renglon | Yolanda Reyes Villar | C.C. No. 000000041662345 |
| Tercer Renglon | Hamer Antonio
Zambrano Solarte | C.C. No. 000000098145605 |
| Cuarto Renglon | Carlos Julio Mora
Peñaloza | C.C. No. 000000005525250 |
| Quinto Renglon | Omaira Del Socorro
Duque Alzate | C.C. No. 000000043027184 |
| Sexto Renglon | Orlando Rafael Avila
Ruiz | C.C. No. 000000091422441 |
| Septimo Renglon | Armando Cuellar
Arteaga | C.C. No. 000000012107769 |
| Octavo Renglon | Miguel Alexander
Saenz Herrera | C.C. No. 000000080226856 |
| Noveno Renglon | Hector De Jesus
Londoño Londoño | C.C. No. 000000006558269 |

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

| | | |
|-----------------|------------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Dora Yaneth Otero
Santos | C.C. No. 000000037890484 |
| Segundo Renglon | Miller Garcia
Perdomo | C.C. No. 000000011380793 |
| Tercer Renglon | Edixon Tenorio
Tenorio Quintero | C.C. No. 000000016353591 |
| Cuarto Renglon | Martha Isabel Velez
Leon | C.C. No. 000000060368716 |
| Sexto Renglon | Juan Antonio Reales
Daza | C.C. No. 000000018935299 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|----------------------------------|--------------------------|
| Septimo Renglon | Hector Solarte
Rivera | C.C. No. 000000016882819 |
| Octavo Renglon | Nury Marleni Herrera
Arenales | C.C. No. 000000063390237 |
| Noveno Renglon | Victor Henry Kuhn
Naranjo | C.C. No. 000000019179986 |

Mediante Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| Quinto Renglon | Luis Fernando Florez
Rubianes | C.C. No. 000000070054789 |

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 4 de agosto de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2015 con el No. 00015456 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------------|--|
| Revisor Fiscal
Suplente | Nancy Sorany Reyes
Gil | C.C. No. 000000052533743
T.P. No. 90088-T |

Mediante Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal
Persona
Juridica | DELOITTE & TOUCHE
LTDA | N.I.T. No. 000008600058134 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 14 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020 con el No. 00031947 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Nancy Sorany Reyes Gil | C.C. No. 000000052533743
T.P. No. 90088-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 886 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2017, inscrita el 22 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00031704 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alexander Penagos Perdomo identificado con Cédula Ciudadanía No. 7.722.773 y portador de la tarjeta profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Valle, Cauca y Nariño. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Valle, Cauca y Nariño. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de (SIC) judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueven o propongan fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 885 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031770 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada LILIA INÉS VEGA MENDOZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.065.593.412 de Valledupar y portadora de la tarjeta profesional No. 198.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Lilia Inés Vega Mendoza queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1040 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031774 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada DIANA PEDROZO MANTILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.095.907.192 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Diana Pedrozo Mantilla queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 623 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031776 del libro XIII, compareció NESTOR RAUL HERNÁNDEZ OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional número 204176, para que en su carácter de Abogado de la Agencia de Cali y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto. B. Representar a los organismos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Juan David Uribe Restrepo queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 15 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2020, inscrita el 17 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031778 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernandez Ospina identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada Martha Cecilia de la Rosa Barbosa identificada con Cédula Ciudadanía No. 1.019.066.525 y Tarjeta Profesional No. 322580, para que en s8 carácter de Abogada de Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados o demandante o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de todo tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la, parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Martha Cecilia de la Rosa Barbosa queda ampliamente facultada para cumplir su gestor de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031785 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernandez Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de presidente ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, a la señora Luisa Fernanda Sanchez Zambrano, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.104.863.398, y tarjeta profesional número 285163, para que en su carácter de Abogada de la Agencia de Barranquilla y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. TERCERO: Que Luis Fernanda Sanchez Zambrano, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 14 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2020, inscrita el 4 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00031791 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con C.C No. 94.311.640 de la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la señora Viviana Carolina Cruz Bermudez identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.217.313 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional Nro.252.434, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poderse otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición ante los entes de control a nivel nacional E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Viviana Carolina Cruz Bermúdez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 126 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031799 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al la abogada Maria del Pilar Valencia Bermudez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.348 y Tarjeta Profesional Nro. 218.461, para que en su carácter de abogada de la agencia Medellín, de la dirección legal corporativa y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, para todo el departamento de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Maria del Pilar Valencia Bermudez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 143 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2020, inscrita el 6 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00031813 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Adriana Consuelo Pabón Rivera identificada con cédula ciudadanía No. 52.264.448, y tarjeta profesional número 162.585, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas, de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Adriana Consuelo Pabón Rivera queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 966 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2019, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031859 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT. No. 900.701.533-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos.

A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 701 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031900 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Paula Andrea Coronado Camacho, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.080.294.547 y Tarjeta Profesional No. 255.677, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Paula Andrea Coronado Camacho queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el <F_000002000442818> bajo el registro No <R_000002000442818> del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga González identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el <F_000002000442823> bajo el registro No <R_000002000442823> del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga González identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 919 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031927 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Crhistian German Espinosa López identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.862, y Tarjeta Profesional No. 310.925 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. interponer cualquiera de. los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas del orden nacional departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Crhistian German Espinosa López queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el <F_000002000442844> bajo el registro No <R_000002000442844> del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga González identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2021, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el número 00031989 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien obra como Presidente Ejecutivo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT 860.028.415-5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT 830.008.686-1, por medio de la presente Escritura Pública, declaró: Primero: Que confiere poder general al señor Jorge Elías Meza Villamizar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.976.184, y Tarjeta Profesional número 311.924, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje y amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero. Que el Abogado Jorge Elías Meza Villamizar queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| DOCUMENTO NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---------------|---------------|------------|-------------------------|
| 2948 | 24- VI-1.970 | 10A. | 18- VII-1995 NO.501.105 |
| ACTA NO.5 | 7- III-1.975 | ASAMB.GEN. | 18- VII-1995 NO.501.107 |
| ACTA NO.9 | 9- III-1.979 | ASAMB.GEN. | 18- VII-1995 NO.501.109 |
| ACTA NO.14 | 18- III-1.984 | ASAMB.GEN. | 18- VII-1995 NO.501.111 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | |
|------------|-----|-----------|--------------|-----|----------|------------|
| ACTA NO.16 | 14- | III-1.986 | ASAMB.GEN. | 18- | VII-1995 | NO.501.112 |
| ACTA NO.18 | 18- | III-1.988 | ASAMB.GEN. | 18- | VII-1995 | NO.501.114 |
| ACTA NO.20 | 20- | IV-1.990 | ASAMB.GEN. | 18- | VII-1995 | NO.501.116 |
| ACTA NO.23 | 16- | IV-1.993 | ASAMB.GEN. | 18- | VII-1995 | NO.501.118 |
| 2.292 | 15- | IX-1.995 | 17 STAFE BTA | 20- | IX-1995 | NO.509.260 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|--|
| E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. | 01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. | 00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII |
| E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII |
| E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá | 00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1114 del 30 de octubre 00031938 del 6 de noviembre de
de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá 2020 del Libro XIII

D.C.

E. P. No. 0015 del 14 de enero de 00031986 del 21 de enero de
2021 de la Notaría 10 de Bogotá 2021 del Libro XIII

D.C.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 99 No 9 A - 54 Lc 8
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28**

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de enero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 14:31:28

Recibo No. AA21121010

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21121010B7639

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 599.508.686.304,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2686554738802625

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:45:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA "LA EQUIDAD GENERALES"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.)
FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2686554738802625

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:45:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebrar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|--|
| Néstor Raúl Hernández Ospina
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019 | CC - 94311640 | Presidente Ejecutivo |
| Ricardo Saldarriaga González
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018 | CC - 71766825 | Representante Legal Suplente |
| Antonio Bernardo Venanzi Hernandez
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014 | CC - 79464049 | Representante Legal Suplente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Carlos Eduardo Espinosa Covelli
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016 | CC - 79242457 | Representante Legal Suplente -
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2686554738802625

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:45:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Dario adolfo VILLARREAL villarreal dulcey <dariov55@hotmail.com>

Mié 7/08/2024 8:37 PM

Para: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co <conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co>;
njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>; conciliaciones-santander@santander.gov.co <conciliaciones-
santander@santander.gov.co>; notificaciones@santander.gov.co <notificaciones@santander.gov.co>; notificacionesjudiciales@elplayon-
santander.gov.co <notificacionesjudiciales@elplayon-santander.gov.co>; gerencia@cootransmagdalena.com.co
<gerencia@cootransmagdalena.com.co>; notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

 2 archivos adjuntos (18 MB)

0- SolicitudConciliación Prejudicial-KevinFernandoBlancoMarcialesyOtros.pdf; 1- Poder, Pruebas y Anexos..pdf;

Bucaramanga (Santander), agosto 7 de 2024

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Señor:

PROCURADOR JUDICIAL

Ante Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bucaramanga - Santander (Reparto).

Mail radicación solicitudes conciliación: conciliacionadtvabucaramanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

Señores: **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**

Representada Legalmente por directora Ing. Mercedes Elena Gómez Villamarion, o por quien haga sus veces

Notificaciones Judiciales: njudiciales@invias.gov.co

Señores: **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Representado Legalmente por Gobernador Juvenal Diaz, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: conciliaciones-santander@santander.gov.co notificaciones@santander.gov.co

Señores: **MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)**

Representado Legalmente por su alcalde Luis Ambrosio Alarcón López, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@elplayon-santander.gov.co

Señores: **Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA - COOTRANSMAGDALENA**

NIT: 890.2707383, Representado Legalmente por el DR. Javier Espinoza, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: gerencia@cootransmagdalena.com.co

Señores: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** NIT:860.028.415-5

Representada Legalmente por su Gerente NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, o por quien haga sus veces

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Respetuoso saludo,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.744.736 de Bucaramanga, con notificaciones

electrónicas al mail: dariov55@hotmail.com y CEL: 301-4470801, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.144.344 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los señores: **RAMIRO BLANCO PABON**, varón mayor de edad, identificado con C.C. 91.266.296 de Bucaramanga (Santander), vecino y residente en el Municipio de El Playón (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: fernandomarciales124@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, **LEONOR MARCIALES JEREZ**, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 37.667.210 de El Playón (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playón (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: leonormarcialesjerez@gmail.com y CEL: 323-2789182 o 321-8705428, y estos en calidad de padre, madre y representantes de su menor hijo **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, varón menor de edad identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander) víctima directa de los daños, la señora **DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES**, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 1.096.062.855 de El Playón (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playón (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: dannablanca3238@gmail.com y CEL: 323-2789182 en calidad de hermana del menor afectado, la señora **GELSOMINA JEREZ**, mujer mayor de edad, identificada con C.C.28.329.952 de Rionegro (Santander), vecina y residente en el Municipio de El Playón (Santander), vereda San Agustín – finca Villa Nueva, con notificación electrónica al mail: leonormarciales069@gmail.com y CEL: 323-2789182 en calidad de abuela del menor afectado, según poderes y constancia adjuntos, comedidamente llego ante el Despacho a su digno cargo, con el fin de solicitarle se sirva citar a: **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)** Representada Legalmente por directora Ing. Mercedes Elena Gómez Villamarion, o por quien haga sus veces, con Notificaciones Judiciales: njudiciales@invias.gov.co , **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Representado Legalmente por el Gobernador Sr. Juvenal Diaz, o por quien haga sus veces, con Notificaciones Judiciales: conciliaciones-santander@santander.gov.co notificaciones@santander.gov.co , **MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)** Representado Legalmente por su alcalde Sr. Luis Ambrosio Alarcón López, o por quien haga sus veces, con Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@elplayon-santander.gov.co , La **Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA** NIT: 890.2707383, Representado Legalmente por el Dr. Javier Espinoza, o por quien haga sus veces, con Notificaciones Judiciales: gerencia@cootransmagdalena.com.co , **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** NIT:860.028.415-5 Representada Legalmente por su Gerente NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, o por quien haga sus veces, con Notificaciones Judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop , para llevar a cabo **CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001, **precaviendo posible ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (Artículo 140 C.P.A.C.A.)**, en contra de las convocadas, por la falla en el servicio, derivada de las omisiones y negligencia administrativa, al no contar la zona de cruce escolar, sobre vía nacional, con la señalización en adecuadas condiciones (marca de zona escolar sobre la vía ilegible), sin reductores de velocidad, sin puente peatonal, sin zona de descargue de pasajeros, ni señales o elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad en zona de paso escolar a 30 KM hora como indica la norma de tránsito, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen real y efectivamente la integridad de los menores estudiantes usuarios de la vía, en el sector donde ocurrió el accidente acá cuestionado, así como, por la imprudencia en la conducción de un vehículo de pasajeros intermunicipal afiliado a la empresa de transporte Cootransmagdalena LTDA, en clara vulneración a la norma de tránsito (con exceso de velocidad en zona escolar), sin dar la vía o prelación al peatón, que conjuntamente, consumaron daños antijurídicos a los convocantes, con ocasión de todos los daños materiales, morales, físicos, fisiológicos, estéticos a la vida en relación, sufridos en la humanidad del menor **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, causados en Accidente de Tránsito, al ser arrollado por vehículo tipo BUS, placa XVV-113, marca Mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público pasajeros, color blanco naranja, que prestaba servicio Intermunicipal en ruta y en servicio activo para la empresa **COOTRANSMAGDALENA**, atropellamiento ocurrido el día 23 de septiembre de 2022, en vía Nacional que conduce de (El Playón a Bucaramanga), frente a la Escuela Pública Puerto Olaya sede E del Municipio de El Playón (Santander), FALLA EN EL SERVICIO atribuible a las entidades estatales responsables del servicio, administración y mantenimiento de la VIA, esto es NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), así como

la responsabilidad atribuible a su vez, a la empresa que prestaba el servicio de transporte COOTRANSMAGDALENA (BUS placa XVV-113 antes referenciado), que se transita con exceso de velocidad en zona escolar, sin dar prelación al peatón en la vía, como al asegurador garante del servicio empresa EQUIDAD SEGUROS, empresa que asegura la prestación del servicio de transporte de pasajeros, con garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual, por los daños que se causen a terceros, que se deriven de esta operación de conducción como de la prestación del servicio público de transporte, así como contra las demás personas naturales o jurídicas que eventualmente sean vinculadas al proceso, según se determine por parte del despacho judicial, lo anterior con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES, EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA PRESENTE SOLICITUD.

Primero: El núcleo familiar básico afectado y acá demandante, está compuesto así: Por el menor víctima directa **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, varón menor de edad identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander), sus padres **RAMIRO BLANCO PABON**, varón mayor de edad, identificado con C.C. 91.266.296 de Bucaramanga (Santander), y **LEONOR MARCIALES JEREZ**, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 37.667.210 de El Playón (Santander), su hermana **DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES**, mujer mayor de edad, identificada con C.C. 1.096.062.855 de El Playón (Santander), y su abuela señora **GELSOMINA JEREZ**, mujer mayor de edad, identificada con C.C.28.329.952 de Rionegro (Santander), como se advierte de sus documentos de identidad, como de sus registros civiles de nacimiento aportados como prueba en la presente solicitud.

Juntos conforman un núcleo familiar, donde se procuran relaciones afectivas de amor, cariño, respeto, protección, seguridad, apoyo, con las expectativas naturales que disponen los padres sobre sus hijos, especialmente dirigidas, a su bienestar, progreso, seguridad, crecimiento y adecuado desarrollo. Así, la familia procuraba esmeradamente el cuidado de su hijo menor de edad, quien se dedicaba al estudio y formación académica al tratarse de un adolescente sano, vigoroso, lleno de energía, vida y salud, y expectativas, como es casi natural para un adolescente de aproximadamente 14 años de edad.

Segundo: El núcleo familiar acá demandante, dispone su residencia en sector rural del Municipio del Playón Santander, vereda San Agustín – finca Villa Nueva, sector puerto Olaya, donde se dedican a labores de agricultura como medio de sustento. Para el año 2022, el menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander), se encontraba cursando noveno grado de bachillerato en el Instituto Integrado de Comercio Camilo Torres del Municipio de El Playón (Santander).

Tercero: Para el día 23 de septiembre de 2022, siendo aproximadamente las 12:33 p.m., mientras el menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, regresaba a su casa, después de jornada escolar, a la altura de la vía nacional que de Bucaramanga conduce a San Alberto, KM 42+910 Mts, sector Puerto Olaya, frente a la ESCUELA PUBLICA PUERTO OLAYA (**ZONA ESCOLAR**), se produjo ACCIDENTE DE TRANSITO, DONDE RESULTO atropellado el mencionado menor, mientras atravesaba la berma zona escolar, por parte de un BUS intermunicipal de placas XVV-113, marca Mercedes Benz, línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49438, servicio público, color blanco – naranja, afiliado a la empresa COOTRANSMAGDALENA, de propiedad de la señora LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304, y conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, como se advierte de la Noticia Criminal No. 686156000149202200438 Noticia Criminal por presunto de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, elaborada por el Agente de Policía IVAN GONZALEZ RINCON C.C. 91.353.784 adscrito a la Policía Nacional de Colombia, mail: norberto.gonzalez3784@correo.policia.gov.co y CEL: 310-2080665, que se aporta al expediente.

Cuarto: El vehículo placas XVV-113 que participo en el accidente antes descrito, para el momento del accidente antes mencionado, estaba vinculado y al servicio de la empresa COOTRANSMAGDALENA LTDA, empresa

dedicada al servicio de transporte de pasajero y carga intermunicipal, y contaba con POLIZA DE SEGUROS AA – 066602 responsabilidad contractual ASEGURADORA LA EQUIDAD, y POLIZA DE SEGUROS AA – 019821 responsabilidad extracontractual ASEGURADORA LA EQUIDAD, vigente al momento del accidente.

Quinto: Convergen en el momento del accidente de tránsito del 23 de septiembre de 2022, ocurrido en la carretera nacional que de Bucaramanga conduce a San Alberto, KM 42+910 Mts, sector Puerto Olaya, frente a la ESCUELA PUBLICA PUERTO OLAYA (ZONA ESCOLAR), perteneciente al Municipio de El Playón (Santander), dos situaciones que evidentemente lo configuraron, y fungieron como factor determinante, así:

- 1) Una de ellas, es la clara falla en el servicio a cargo de las entidades públicas encargadas del servicio, mantenimiento, administración, planificación, custodia, y vigilancia de la vía nacional, como son la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y el MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), pues en el lugar del accidente (ZONA ESCOLAR), NO CUENTA con la debida señalización preventiva, (se observa en el lugar, marca de zona escolar sobre la vía ilegible, imperceptible para los conductores, sin mantenimiento de pintura reflectiva de seguridad), ni con reductores de velocidad, ni resaltos, ni badén, ni pompeyanos, ni puente peatonal, ni señalética preventiva, se advierte la inexistencia de bahía de parqueadero o paradero escolar de vehículos para recoger o descargar pasajeros en sitio diferente a la calzada nacional o parada de bus escolar.

Se advierte una señal de ZONA ESCOLAR en el piso, en estado casi transparente, en mal estado de conservación, sin mantenimiento, inoperante o inservible para sus fines de prevención, ubicada frente a la entrada del colegio (DONDE OCURRIO EL ATROPELLAMIENTO), sin elementos de seguridad que garanticen efectivamente la reducción de la velocidad en zona de paso escolar, en definitiva, sin condiciones de seguridad que garanticen el respeto por el límite de velocidad en la zona escolar de la referencia de máximo 30 km por hora, en clara negligencia respecto de la actividad estatal, al ser una obligación para la autoridad, la debida señalización vial, el mantenimiento de las señales, los reductores y medidas de prevención, como garantía de seguridad para los transeúntes, MAXIME SI SE TRATA DE UNA ZONA DE GRAN RIESGO, como lo es, EL PASO VIAL EN ZONA ESCOLAR..

Se advierte, que el tramo de vía donde ocurrió el accidente, presenta fallas en la capa asfáltica, hundimientos de la vía, como se desprende del informe policial de accidente de tránsito, que afectan la conducción, pues al transitar con altas velocidades, se pierde el control y la posibilidad de frenado efectivo, lo que evidentemente contribuyó a la colisión del vehículo contra el menor.

Se anexa archivo fotográfico tomado de la Noticia Criminal No. 686156000149202200438 Noticia Criminal por presunto de LESIONES PERSONALES, elaborada por el Agente de Policía IVAN GONZALEZ RINCON C.C. 91.353.784 adscrito a la Policía Nacional de Colombia, así como un archivo fotográfico actual, que todavía advierte la zona escolar donde ocurrió el accidente (Escuela Puerto Olaya), sin ninguna señalización y en mal estado.

- 2) La otra razón contundente, es el evidente exceso de velocidad a la cual se trasladaba el vehículo, de placas XVV-113, afiliado Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, que prestaba el servicio de transporte de pasajeros intermunicipal para la referida empresa, al momento del accidente, conducido por JAVIER FORERO RAMIREZ C.C. 1.102.549.016, conducido a una VELOCIDAD muy superior a la permitida por Ley, limitada por norma de tránsito a máximo de 30 KM por hora (artículo 12 Ley 2251 de 2022, artículo 106 Ley 769 de 2002), en la zona escolar donde ocurrió el accidente, así como a la falta de prelación de circulación al menor peatón que transita por berma escolar, con total falta de cuidado y prudencia en el ejercicio de la conducción, imprudencia que conllevó al atropello al menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, causándole heridas, traumatismos, deformaciones, en fin, lesiones físicas, fisiológicas, estéticas y

morales permanentes, tal como detalla el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en certificado legista, que se anexa a la presente solicitud de indemnización.

Sexto: El accidente de tránsito, fue descrito por Agente de Policía IVAN GONZALEZ RINCON C.C. 91.353.784 adscrito a la Policía Nacional de Colombia, quien en descripción de los hechos de la Noticia Criminal No. 686156000149202200438, dispuso taxativamente:

“Fecha de los hechos 23/09/2022

El día 23 de septiembre de 2022, me encontraba realizando labores propias de mi cargo, cuando la central setra desan nos informa sobre un accidente de tránsito donde este involucrado 1 vehículo y había un menor herido en la vía que conduce hacia Bucaramanga, enterados de este y finalizado el procedimiento que estaba atendiendo inicio desplazamiento para verificar el accidente, llamando inmediatamente al hospital de El Playón para que enviaran la ambulancia para el sitio.

Una vez siendo las 13:10 arribo a lugar de los hechos correspondiente a un tramo de vía que de Bucaramanga conduce a San Alberto, km 42 + 910 mts, Sector Puerto Olaya jurisdicción del Municipio de El Playón (Santander), del sitio se conoce que es una vía pública, Zona escolar que posee una calzada, dos carriles, doble sentido de circulación, recta, plano, con pendiente, con berma, con iluminación artificial, demarcación de zona escolar tiempo seco, la carpeta asfáltica presenta hundimientos en el carril sentido Bucaramanga – San Alberto, la demarcación encontrada corresponde a línea de borde blanca y línea central amarilla continua, destacando que el hecho se presento a las 12:33 horas.

Identificado el sitio de los hechos y previamente realizada la coordinación con ambulancia, está llegan al sitio y le prestan los primeros auxilios al lesionado y posteriormente lo traslada al hospital SANTO DOMINGO SAVIO, seguidamente ya evacuado el lesionado identifico dentro de la escena el siguiente vehículo:

*Vehículo Bus de placas XVV-113, marca mercedes Benz, Línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49538 servicio público, color blanco naranja, afiliado a la empresa Coostransmagdalena, de propiedad de LILIA RAMIREZ SANDOVAL C.C. 63.279.304, sin más datos. Conducido por el señor JAVIER FORERO RAMIREZ de cedula de ciudadanía número 1.102.549.016 de Zapatoca (Santander), nacido el 08/07/1991, edad 31 años, ocupación Conductor escolaridad bachillerato, estado civil unión libre, residente en la calle 13 no 35-68 Conjunto Gironella torre 4 apartamento 803 de Girón (Santander), teléfono 3124881098, quien resulta ileso del evento.*

Frente al vehículo en mención, se deja constancia en el presente informe que, al no contar con parqueaderos autorizados para la inmovilización de los rodantes, estos quedan a disposición del funcionario de tránsito que firma el presente informe a espera que la fiscalía emita orden de traslado a los patios únicos de la Fiscalía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el sitio de custodia y quedando temporalmente en el parqueadero el gran caribeño de el playón Santander.

En el centro asistencial en mención, el médico DAVID SARMIENTO ARANDA firma el recibido del FPJ-12, solicitud de análisis para que le sea realizado examen físico o extracción de sangre, para la determinación de embriaguez de la víctima, y posteriormente entregado los resultados del examen realizado.

Como consecuencia del siniestro tipo atropello, resulto lesionado el menor quien es peatón en el momento del accidente identificado así:

1- KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES TI. 1.097.303.957 de El Playón (Santander), dirección e residencia Vereda San Agustín El Playón (Santander) Estudiante bachiller estado civil soltero ocupación estudiante edad 14 años hijo del señor RAMIRO BLANCO PABON CC. 91.266.296 y la señora LEONOR MARCIALES JEREZ CC. 37.667.210 CELULAR 3232789182 quien presento trauma abdominal, fractura expuesta en humero derecho con sangrado activo leve a moderado neurológicamente alerta."

Séptimo: Del Accidente donde fue atropellado el menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, **se levanto Informe Policial de Accidente de Transito No. C-001481438**, en el mismo se indicaron las siguientes características del lugar, se anexa al expediente:

Geometría recta, plana con pendiente, doble sentido, una calzada con dos carriles, superficie vía en asfalto, **con hundimiento en la vía**, y en condiciones seca, con buena iluminación, señal vertical SP-47B ESCOLAR, línea continua amarilla, línea blanca continua, con línea borde blanca, visibilidad normal.

En el respectivo informe se identifica al conductor JAVIER FORERO RAMIREZ de cedula de ciudadanía número 1.102.549.016 de Zapatoca (Santander). Así también el vehículo BUS intermunicipal de placas XVV-113, marca Mercedes Benz, línea OH-*16367500, modelo 2008, numero motor 476978U0866938, chasis 9BM3820858b49438, servicio público, color blanco – naranja, afiliado a la empresa COOTRANSMAGDALENA, con POLIZA DE SEGUROS AA – 066602 responsabilidad contractual ASEGURADORA LA EQUIDAD, y POLIZA DE SEGUROS AA – 019821 responsabilidad extracontractual ASEGURADORA LA EQUIDAD. Según se observa del Informe Policial Accidentes de Transito aportado como prueba.

El referido informe contiene a su vez archivo fotográfico del BUS placas XVV-113, zona de impacto frente derecho del Bus que impacto con el menor de edad, archivo fotográfico de las llantas, ubicación de Bus posterior al accidente, señal de máxima velocidad en el sector, así como el protocolo guía para el informe pericial sobre determinación clínica forense de embriaguez SIN IDENTIFICAR al examinado. Aportados como prueba al expediente. Es importante resaltar, que, por normatividad de tránsito, la velocidad máxima en zona escolar es de 30 km por hora, velocidad ampliamente superada por el vehículo que atropello al menor de edad, de lo contrario no hubiere ocurrido el accidente.

Octavo: El menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, en razón a las delicadas lesiones que sufrió, fue trasladado en ambulancia al centro medio JOSE DOMINGO SAVIO del Municipio de El Playón Santander, donde fue atendido por el medico de urgencias DR. DAVID SARMIENTO ARANDA, e inmediatamente trasladado a la E.S.E. HOSTIPAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Así de la Historia Clínica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se advierte:

"PACIENTE MASCULINO DE 14 AÑOS, SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA, INGRESA REMITIDO COMO URGENCIA VITAL EN CONTEXTO POLITRAUMATISMO AL SER COLISIONADO POR VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA PESADA (23/09/2022 ALREDEDOR DE LAS 13+00 H) PERDIDA DE CONCIENCIA Y AMNESIA EN RELACIÓN AL EVENTO, SIN HISTORIA DE MOVIMIENTOS ANORMALES O SÍNTOMAS ADICIONALES, NO EMESIS, NO RELAJACIÓN DE ESFÍNTERES, EN SITIO DE REMISIÓN REALIZAN REANIMACIÓN HÍDRICA, INMOVILIZACIÓN CERVICAL Y TRASLADO EN BLOQUE, NO MENCIÓN DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA O VENTILATORIA AL INGRESO DEL PACIENTE NORMOTENSO, NORMOCARDICO SINUSAL, SATURANDO EN METAS A 02 AMBIENTE, NO SIGNOS DE SIRS O SDRA, NO NAUSEAS O EMESIS, CLASGOW 13/15, PINRAL, RESPONDE INTERROGATORIO POSTERIOR A ESTIMULACIÓN TORACOABDOMINAL, PELVIS ESTABLE, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON FRACTURA ABIERTA GA IIIA, SIN SIGNOS DE LESIÓN VASCULAR ASOCIADOS, CONSIDERO PACIENTE VICTIMA DE POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGÍA, CON INDICACIÓN DE MONITORIZACIÓN CONTINUA, TOMA DE

BODYTAC E IMÁGENES RADIOLÓGICAS EN PLAN DE CONFIRMAR Y/O ACLARAR CARACTERIZAR LESIONES Y SE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA SECUNDARIA, PRONOSTICO RESERVADO, PENDIENTES A EVOLUCIÓN.

TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO SIN INDICACIÓN DE INTERVENCIÓN NEUROQUIRURGICA, FRACTURA DE PARED LATERAL DE ORBITA SIN INDICACIÓN DE MANEJO POR CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADURA DE 5% SCT ASOCIADO A LACERACIONES Y AVULSIONES POR LO QUE REALIZAN LAVADO + DESBRIDAMIENTO + REMODELACIÓN + REPOSICIÓN DE COLGAJOS TRAUMÁTICOS EN CARA E INDICAN CONTINUAR CURACIÓN POR UNIDAD DE QUEMADOS, EN EXTREMIDADES FRACTURA DE HUMERO GRADO II EXPUESTA LLEVADA A LAVADO Y DEBRIDAMIENTO Y ADICIONALMENTE CONTUSIONES PULMONARES BILATERALES, CONTUSIÓN HEPÁTICA GRADO III POR LO QUE INDICAN TRASLADO A LA UNIDAD POR RIESGO DE DETERIORO HEMODINÁMICO."

El menor fue atendido por sus heridas, fracturas y afectaciones, por casi 20 meses continuos, con varias cirugías por ortopedista, terapias para recobrar movilidad mano y brazo, con afectaciones físicas, fisiológicas y estéticas permanentes, producidas por la reducción y osteosíntesis en la fractura, al no poder realizar movimientos del brazo en forma natural, sino limitada, infección grave en herida expuesta, presento flictena en área operatoria, la cual dreno exudado purulento en tratamiento con antibiótico, como se observa de su historia clínica que se aporta con la demanda, así como graves deformidades en rostro, y brazo.

Noveno: En razón a las lesiones sufridas por el menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, se realizó informe pericial parcial de clínica forense por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA BUCARAMANGA, de fecha noviembre 11 de 2022, en el cual se realizo el siguiente análisis, interpretación y conclusiones:

"ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

EN BASE AL RELATO, HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO, ME PERMITO CONCLUIR: Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad Medico Legal PROVISIONAL SETENTA Y CINCO (75) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico legal, se requiere una nueva valoración en TRES (3) MESES, debe aportar nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad conocedora del caso y copia de las atenciones recibidas durante este tiempo."

Posteriormente, en fecha junio 7 de 2023, se realizo INFORME DEFINITIVO por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA BUCARAMANGA, solicitado por la Fiscalía Primera Local de Rionegro Autoridad Norbey Tello Torres, noticia criminal 686156000160202200438, dentro del presunto delito Lesiones Culposas, derivado de accidente de transito donde es investido por bus servicio publico el día 23 de septiembre de 2022, materia del proceso de marras.

De la valoración examen médico legal definitiva, se tienen las siguientes conclusiones:

"EXAMEN MÉDICO LEGAL:

- Cara, cabeza, cuello: 2 Cicatrices normocrómica, levantadas de bordes irregulares, una en región naso labial derecha de 2.5 x 1 cm, y otra en región fronto facial izquierda de 4 x 2 cm, ambas cicatrices en conjuntos son visibles y ostensibles que afectan la armonía del rostro.*

- *Miembros superiores: Cicatriz rosada levantada en forma de Y invertida, vertical, de 19 x 3 cm, en cara posterior tercio distal del brazo derecho y de tercio proximal de antebrazo derecho, visible y ostensible que afecta la armonía del cuerpo, limitación para la extensión completa del codo ipsilateral.*

ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

CON BASE EN EL RELATO, HISTORIA CLINICA Y EL EXAMEN FISICO ME PERMITO CONCLUIR:

Incapacidad médico legal DEFINITIVA DE CIEN (100) DIAS.

SECUELAS MÉDICO LEGALES DEFINITIVAS O PERMANENTES:

- a) ***Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente***
- b) ***Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente.***
- c) ***Perturbación funcional de miembro SUPERIOR DERECHO de carácter permanente.***

Suscrito por el MEDICO FORESNE DR. RAFAEL CALIXTO VEGA RAMOS"

Se anexa con la demanda, las valoraciones realizadas por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA BUCARAMANGA, tanto provisional como la definitiva.

Decimo: Las deformidades físicas, fisiológicas y estéticas, causadas al menor demandante, derivadas del accidente de tránsito del 23 de septiembre de 2022, al ser arrollado por Bus de la empresa COOTRANSMAGDALENA, en zona escolar frente a la Escuela Puerto Olaya del Municipio de El Playón Santander, especialmente las deformidades del cuerpo, deformaciones del rostro, así como la perturbación fisiológica y estética del miembro superior, **TODAS ESTAS PERMANENTES**, resultan heridas físicas que afectan el alma, afectan la psiquis, afectan los valores y estados emocionales del este ser humano, afectaciones en las relaciones sociales y sentimentales, resultan diversas deformaciones que acompañaran y acongojaran, por todos los días de su existencia, tanto al menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, como a sus padres, hermana y abuela, es decir su núcleo familiar íntimo, quienes ya no tendrán nunca más a su hijo, hermano y nieto, sin advertir las deformidades físicas en rostro y cuerpo, a las que fue sometido en el atropellamiento causado.

La perturbación funcional del miembro superior, impide que el afectado, pueda realizar las actividades normales y cotidianas con su brazo, pues este no permite su extensión con normalidad, sino que, se encuentra recogido, debido a las cirugías practicadas, lo que, implica que nunca este en su posición natural, afectando tanto las actividades básicas de la vida, para una persona diestra, como actividades laborales, deportivas, culturales que ya no podrá practicar, y de las cuales tendrá que limitarse o abstenerse.

Y es que no resulta menor, las deformaciones permanentes en rostro y cuerpo miembro superior, pues la cara de los seres humanos, resulta su carta de presentación, la estética y la belleza natural del ser humano, resulta un valor sumamentepreciado, máxime si se trata de un adolescente que apenas empieza su vida, quien tendrá que soportar cada día, cada mañana, su presentación al espejo, y encontrar una persona que no debió sufrir la calamidad indicada. Que la deformación del rostro, afecta y afectara por todos los días de su existencia, las relaciones sociales, afectivas, sexuales, sentimentales, bajo el claro entendido, que la deformación afecta su estética, y esta conlleva de manera directa, rechazo, discriminación, bullying, en su entorno.

En el mismo sentido, la deformación estética en su cuerpo, y miembro superior, conlleva similares afectaciones, a la estética del cuerpo de la víctima, pues le produce una desmejora en su relaciones sociales, afectivas, sexuales, sentimentales, laborales, deportivas, y todas aquellas, donde se deba presentar el dorso, tan sencillas y cotidianas como ir a piscina, bronceo, paseos, y cualquier exposición, que será objeto de rechazo.

Lo anterior, causada por la negligencia de las autoridades públicas, quienes no garantizaron la seguridad en una zona escolar, la cual dispone un elevadísimo riesgo para los peatones que la transitan intensamente, al estar ubicado ahí mismo la Escuela, es decir, a diario, transitan por una trampa de la muerte, muchos niños y niñas, como los demás peatones, que arriesgan su vida, bajo la mirada impávida de la administración, que solo advierte lucrarse de los ya elevadísimos impuestos, sin cumplir en forma adecuada su obligación funcional y misional, cual es una adecuada prestación del servicio público, como es garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Decimo Primero: Por los hechos materia de la presente demanda, se tramito Noticia Criminal bajo el radicado No. 686156000149202200438 por presento de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, elaborada por el Agente de Policía IVAN GONZALEZ RINCON C.C. 91.353.784 adscrito a la Policía Nacional de Colombia, mail: Norberto.gonzalez3784@correo.policia.gov.co y CEL: 310-2080665, que correspondió a la Fiscalía Primera Local de Rionegro Autoridad Norbey Tello Torres, derivado de accidente de tránsito donde es embestido menor de edad, por bus servicio público el día 23 de septiembre de 2022, donde resulto victima KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES y su núcleo familiar.

Decimo Segundo: Los reclamantes, no han presentado otras acciones dirigidas a la reparación de los daños acá indicados, como tampoco han recibido ninguna indemnización por parte de entidades estatales, ni por la empresa COOTRANSMAGDALENA, ni por parte de aseguradora alguna.

IV. OBJETO DE LA CONCILIACIÓN

Pretendo con la presente solicitud, que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los aspectos fácticos y jurídicos que implica la controversia de naturaleza administrativa, para evitar de esta forma las acciones judiciales, para el efecto, nuestro ordenamiento jurídico y que para este caso en concreto implicarían la aplicación del Medio de Control denominado REPARACIÓN DIRECTA Contemplada en el Art.140 Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. PRETENSIONES:

1) DECLARAR que la **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5** como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, son administrativa y patrimonialmente responsables de los materiales, daños físicos, fisiológicos, salud, funcionales daño a la vida relación, estéticos, psicológicos, morales, causadas al menor **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES** demandante, y a su núcleo familiar, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 23 de septiembre de 2022, al ser arrollado por Bus de la empresa COOTRANSMAGDALENA, en zona escolar, frente a la Escuela Puerto Olaya del Municipio de El Playón Santander km 42 + 910 MTS.

2) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT:**

890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios materiales al demandante **KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES**, el equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS DE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL, ordenadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estimadas con un valor equivalente a UN DÍA DE SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE al momento del fallo o conciliación, por cada día de incapacidad concedida, al ser la víctima un menor de edad, que no dispone trabajo ni ingresos por ser estudiante, por lo cual su estimación será conforme al salario mínimo vigente, cifra que deberá ser indexada.

3) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios a la salud y vida de relación, al demandante KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, por el daño a su salud, lesión causada, **secuelas por deformidad y perturbación funcional de miembro SUPERIOR DERECHO de carácter permanente**, la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, al disponer esta afectación, una disminución funcional para toda la vida del afectado, según valoración Medicina Legal y Ciencias Forenses.

4) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios a la salud y vida de relación, al demandante KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, por el daño a su salud, lesión causada, secuelas por **Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente**, la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, al disponer esta afectación estética, deformidad del rostro de la víctima, afectación que lo acompañara toda su vida, según valoración Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios a la salud y vida de relación, al demandante KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, por el daño a su salud, lesión causada, secuelas por **Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente**, la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, al disponer esta afectación estética, deformidad del cuerpo de la víctima, afectación que lo acompañara toda su vida, según valoración Medicina Legal y Ciencias Forenses.

6) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios MORALES, al demandante KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, por el daño emocional, afectivo, social, psicológico, sufrido en su humanidad, en la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

7) Que, como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5 como aseguradora del servicio de transporte, y las demás personas naturales y/o jurídicas que eventualmente sean vinculadas, a pagar por perjuicios MORALES, a las víctimas indirectas, padres de la víctima RAMIRO BLANCO PABON, y LEONOR MARCIALES JEREZ, la suma de CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para cada uno de ellos.

En el mismo sentido, a las víctimas indirectas hermana y abuela de la víctima respectivamente, DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES, y la señora GELSOMINA JEREZ, la suma de VEINTICINCO (25) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para cada una de ellas.

8) Disponer que la sentencia debe cumplirse y devengara los intereses de mora previstos en la Ley, más la respectiva indexación de sus valores.

9) Disponer que se expidan las copias de las sentencias, tanto de primera como de segunda instancia, con las constancias de ejecutoria, de ser primera copia que preste mérito ejecutivo y de que el suscrito abogado tiene vigentes los poderes aquí conferidos.

10) Condenar a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA NIT: 890.2707383, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT:860.028.415-5, a pagar las costas del proceso dentro de las cuales se incluirán las agencias en derecho que será, como mínimo de un 10% del valor de la sentencia.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Fundamento la presente petición en el Artículo 90 y 44 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 140 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 1098 de 2006, Artículo 167 Código General del Proceso. Código Civil (Ley 84 de 1873) Artículo 2356 Responsabilidad por malicia o negligencia. Código Penal (Ley 599 de 2000) Artículo 23 Culpa, Artículo 120 lesiones Culposas. Código Nacional de Tránsito Terrestre artículo 55, 61, 106, 109 Ley 769 de 2002, Artículo 12 Ley 2251 de 2022, artículo 106 Ley 769 de 2002). Resolución 0011268 de 2012 Ministerio de Transporte. Hipótesis de accidente de tránsito, código 112 violación de las señales de tránsito, exceso de velocidad.

VII. JURAMENTO:

MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD, Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO NO HABER PRESENTADO O RADICADO, DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN CON BASE EN LOS MISMOS HECHOS.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS:

- 1- Poderes para actuar.
- 2- Constancia envío Poder al correo electrónico.
- 3- Constancia de envío de la presente solicitud de Conciliación y anexos a las convocadas NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), La Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA – COOTRANSMAGDALENA, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

- 4- Documentos de identidad de los demandantes RAMIRO BLANCO PABON, LEONOR MARCIALES JEREZ, KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, varón menor de edad identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.097.303.957 de El Playón (Santander) víctima directa de los daños, DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES, GELSOMINA JEREZ, y registros civiles de nacimiento de KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, DANNA KATERINE BLANCO MARCIALES.
- 5- Historia Clínica menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES
- 6- Noticia criminal 686156000160202200438, dentro del presunto delito Lesiones Culposas, derivado de accidente de tránsito donde es investido por bus servicio público el día 23 de septiembre de 2022 el menor víctima KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES.
- 7- Informe Policial de Accidentes de Transito No. C-001481438 de fecha 23 de septiembre de 2022, sector PUERTO OLAYA, donde resulto víctima el menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES, con anexos.
- 8- Informe pericial parcial de clínica forense por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA BUCARAMANGA, de fecha noviembre 11 de 2022 al menor KEVIN FERNANDO BLANCO MARCIALES.
- 9- INFORME DEFINITIVO por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA BUCARAMANGA de fecha junio 7 de 2023, solicitado por la Fiscalía Primera Local de Rionegro Autoridad Norbey Tello Torres, noticia criminal 686156000160202200438, dentro del presunto delito Lesiones Culposas, derivado de accidente de tránsito donde es investido por bus servicio público el día 23 de septiembre de 2022.
- 10- Archivo Fotográfico del Lugar del Accidente materia de este proceso, zona escolar escuela Sector Puerto Olaya.
- 11- Certificado Existencia y Representación Legal Cootransmagdalena LTDA y La Equidad Seguros Generales.

XII. NOTIFICACIONES

Convocante: El suscrito, apoderado Dr. **DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY**, y los convocantes, en la oficina de su apoderado, calle 53 No. 23-51 oficina 13-01 A edificio Mardel, Bucaramanga (Santander) - Colombia, CEL: 301-4470801 mail notificaciones: dariov55@hotmail.com

Convocadas:

Señores: **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**

Representada Legalmente por directora Ing. Mercedes Elena Gómez Villamarion, o por quien haga sus veces

Notificaciones Judiciales: njudiciales@invias.gov.co

Señores: **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Representado Legalmente por Gobernador Juvenal Díaz, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: conciliaciones-santander@santander.gov.co notificaciones@santander.gov.co

Señores: **MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)**

Representado Legalmente por su alcalde Luis Ambrosio Alarcón López, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@elplayon-santander.gov.co

Señores: **Cooperativa de Transportadores del Medio Magdalena LTDA - COOTRANSMAGDALENA**

NIT: 890.2707383, Representado Legalmente por el DR. Javier Espinoza, o por quien haga sus veces.

Notificaciones Judiciales: gerencia@cootransmagdalena.com.co

Señores: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** NIT:860.028.415-5

Representada Legalmente por su Gerente NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, o por quien haga sus veces

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Por medio de la presente, informo al señor procurador, que las direcciones de correos electrónicos fueron tomadas de las páginas web de las entidades convocadas, a su vez, bajo la gravedad de juramento informo que desconozco otras direcciones para notificación electrónicas a la expuestas.

Atentamente,

DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY

C.C. No. 13.744.736 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 144.344 del C.S. de la J.

Notificaciones al mail: dariov55@hotmail.com CEL: 301-4470801